BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 3 de Octubre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.334

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Confirmando nombramiento Dr. Sussini, para representar al Gobierno en la trasmisión del mando del Paraguay.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928

178. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de 4 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase el Decreto N.º 161, de 8 de agosto ppdo., por el que se nombró al doctor Miguel Sussini, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Elpecial para que represente a' Gobierno Argentino en el acto de la transmisión del mando Presidencial en la República del Paraguay.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria a don Julio Correa Luna

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.

Expte. 46-C-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Correa Luna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 11,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m|n.) moneda nacional, a don Julio Correa Luna, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Diputados, (Afiliado N.º 4.075).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3910. — 1361. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m|n.) moneda nacional, a don Julio Correa Luna, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honarable Cámara de Diputados de la Nación (Afiliado N.º 4.075), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Pablo L. Zelis

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Expte. 6-Z-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Laurentino Zelis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa pesos con setenta y un centavos ($ 290,71 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y seis pesos con diez y siete centavos ($ 276,17 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Laurentino Zelis, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 110.392).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3911. — 1360. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinario de doscientos pesos con diez y siete centavos ($ 276,17 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Laurentino Zelis, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 110.392), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Filormo T. García

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

Expte. 47-G-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Filormo Teodoro García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintidós pesos con ochenta y tres centavos (pesos 322,83 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 23 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 306,69 m|n.) moneda nacional, a don Filormo Teodoro García, Sub-Comisario de la Sección Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.º 25.103).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3912. — 1359. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 306,69 m|n.) moneda nacional, a don Filormo Teodoro García, Sub-Comisario de la Sección del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.º 25.103), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la cita Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Alberto S. Marotta

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

Expte. 22-M-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Santiago Marotta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 258,83 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 245,89 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Santiago Marotta, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 107.712).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3913. — 1358. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 245,89 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Santiago Marotta, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 107.712), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Vicenta Scilla de Verni

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

Expte. 28-V-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Vicenta Scilla de Verni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos ($ 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Scilla de Verni, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.º 105.378).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
3914. — 1357. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199,50 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Scillia de Verni, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 105.378), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria a doña Rosalía Dieguez de Martínez López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.
Expte. 40-M-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosalía Dieguez de Martínez López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m|n.) moneda nacional, a doña Rosalía Dieguez de Martínez López, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 94.690).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
3915. — 1356. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m|n.) moneda nacional, a doña Rosalía Dieguez de Martínez López, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 94.690), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la Citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria a don Nicolás Indart

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.
Expte. 5-I-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Indart, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y seis pesos con veintidós centavos (pesos 476,22 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 14 vuelta;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y un centavos ($ 452,41 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Indart, Oficial 1.° de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 08.981).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López,

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
3916. — 1355. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y un centavos ($ 452,41 m|n.), moneda nacional, a don Nicolás Indart, Oficial 1.° de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 08.921), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión a doña Dominga Cerrutti de Argüello e hijos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.
— Expte 24-A-1928 —
Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Cerrutti de Argüello por sí y su hijo menor y por sí doña Nélida y doña Leonor Argüello, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicanor Argüello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales; ,
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por Resolución de la Junta de fecha febrero 6 de 1912 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 16 del mismo mes y año;
Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ochenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 80.75 m|n.), a doña Dominga Cerrutti de Argüello, Nélida Leonor y Mario Florencio Argüello, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Nicanor Argüello
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Rep. los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
3917. — D N.° 1353. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ochenta pesos con setenta y cinco centavos ($ 80.75 m|n.), moneda nacional, a doña Dominga Cerrutti de Argüello, Nélida, Leonor y Mario Florencio Argüello, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicanor Argüello, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión a doña Sara María Molina de Recalde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.
1144. — Expte. 31-R-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara María Molina de Recalde solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Angel Recalde, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Abril 3 de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Mayo de 1928;
Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente, debiendo practicársele los descuentos de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la pensión;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del Valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento doce pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 112.32 m|n.), a doña Sara María Molina de Recalde, viuda del ex jubilado don José Angel Recalde.
2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión y amortizándose el cargo establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o del haber de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente solicitud. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
3918. — D. N.° 1352. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento doce pesos con treinta y dos centavos ($ 112.32 m|n.) moneda nacional, a doña Sara María Molina de Recalde, viuda del ex jubilado don José Angel Recalde, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria a don Pedro Charras

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.
52-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Charras, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento noventa y tres pesos con treinta centavos ($ 193.30 m|n.), moneda nacional, promedio de los per-

cibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 34 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiún pesos con setenta y ocho centavos ($ 121.78 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Charras, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 109.892).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3919. — D-1351. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiún pesos con setenta y ocho centavos ($ 121.78 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Charras, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 109.892), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Magdalena Castilla de Justo

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.

7-J-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Castilla de Justo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Felipe Alejandro Justo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Agosto de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 5 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente y el previo;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, osea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 238.82 m|n.), moneda nacional, a doña Magdalena Castilla de Justo, viuda del ex jubilado don Felipe Alejandro Justo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de conformidad con lo resuelto a fojas 32 vuelta, y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3920. — 1350. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 238.82 m|n.), moneda nacional, a doña Magdalena Castilla de Justo, viuda del ex jubilado, don Felipe Alejandro Justo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Se declara deuda incobrable la suma de pesos 34, adeudada por los señores Petroff y Dineo Beihoff.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3921. — 936-V. — Visto el presente expediente en el que la Contaduría General, solicita se declare la incobrabilidad de las sumas que adeudan los señores Esteban Petroff y Dineo Beihoff, en concepto de préstamos sobre semillas, y que ascienden a la cantidad de ($ 17.— m|n.), diez y siete pesos moneda nacional, por cada uno de los citados deudores, y

Considerando:

Que, como lo informa la citada repartición, han resultado infructuosas las gestiones realizadas a objeto de obtener el reintegro de las sumas de referencia, en razón de no ser conocidos los domicilios de los firmantes;

Que es de tener en cuenta, además, el reducido importe de dichas deudas, para cuyo cobro sería necesario efectuar diligencias que irrogarían gastos superiores a las mismas;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General, para cargar en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas de ($ 17.— m|n.), diez y siete pesos moneda nacional, adeudada por cada uno de los señores Esteban Petroff y Dineo Beihoff, a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento interino

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3922. — 398. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Juan Carlos Villa Larroudet, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, a don Roberto Gosende.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste, el expediente 8265, letra C, año 1928, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cesantía de una empleado

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3923. — 397. — Vistas estas actuaciones producidas con motivo del acto de indisciplina, cometido por el Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Formosa, don Isauro E. Costa, con el Jefe de la repartición a que pertenece; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda cesante en el cargo de Oficial de registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Formosa, don Isauro E. Costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3924. — 396. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese, por última vez, un año de licencia para residir en el extranjero, a las Pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Leopoldina Videla de González Roura y doña Blanca González Roura, las que deberán justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del lugar en que residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto ampliando en el Territorio Nacional, el préstamo agrícola a los colonos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

3925. — Vista la nota del Banco de la Nación Argentina, que precede, aclarado el pedido formulado en la de 6 de Agosto ppdo., en el sentido de que la excepción solicitada para acordar préstamos a los agricultores, a un año de plazo, se haga extensivo a todo el país y no limitado a los de la Patagonia;

Teniendo en cuenta los fines que determinaron el decreto de 16 de Agosto último, de estímulo y ayuda a los colonos, que evite liquidaciones forzosas de las cosechas, por el apremio de vencimiento inmediatos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La excepción en el término para acordar préstamos, dispuesta por el inciso e) del artículo 14 del Reglamento del Banco de la Nación Argentina, se considerará extensiva a todos los agricultores de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Declarando haber jubilatorio de don Mateo Listorti

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3926. — 1354. — Visto lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que el haber de la jubilación ordinaria concedida por decreto de fecha 22 de Junio del corriente año, a don Mateo Listorti, Plomero de las Obras Sanitarias de la Nación, es de doscientos pesos con veintitrés centavos ($ 200.23 m|n.), moneda nacional, en vez de doscientos pesos con tres centavos ($ 200.03 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Nydia de Zuviría de González del Solar e hijos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Exp. 29-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Nydia de Zuviría de González del Solar y doña María Nydia Inés Carmen González del Solar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Horacio González del Solar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Marzo 26 de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 11 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a doña María Nydia de Zuviría de González del Solar y a doña María Nydia Inés González del Solar, viuda e hija legítima del ex jubilado don Horacio González del Solar.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928

3927. — Dto. N.° 1362. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de quinientos setenta pesos (pesos 570 m|n.) moneda nacional, a doña María Nydia de Zuviría de González del Solar y a doña María Nydia Inés Car-

men González del Solar, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Horacio González del Solar; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Stacchiotti de Sbariggi

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Exp. 25-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Stacchiotti de Sbariggi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Aníbal Sbariggi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Mayo 2 de 1928 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 23 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 40,43 m|n.) moneda nacional, a doña María Stacchiotti de Sbariggi, viuda del ex jubilado don Aníbal Sbariggi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

3928. — Dto. N.° 1363. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de cuarenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 40,43 m|n.) moneda nacional, a doña María Stacchiotti de Sbariggi, viuda del ex jubilado don Aníbal Sbariggi; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Micaela Manuela Montes

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Exp. 26-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Manuela Montes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, con la bonificación correspondiente a la licencia gozada;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos treinta y siete pesos con un centavo ($ 537,01 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 10 vuelta; y

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos diez pesos con diez y seis centavos ($ 510,16 m|n.) moneda nacional a doña Micaela Manuela Montes, Directora de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 3.° y Profesora de la Nocturna N.° 1 del Consejo Escolar 6.° (Afiliada N.° 59.838).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutive dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

3929. — Dto N.° 1364. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del errit. año, acordando jubilación ordinaria de quiniento diez pesos con diez y seis centavos ($ 510,16 m|n.) moneda nacional, a doña Micaela Manuela Montes, Directora de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 3.° y Profesora de la Nocturna N.° 1 del Consejo Escolar 6.° (Afiliada N.° 59.838); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Manuela Franco de Sarmiento e hijos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Exp. 17-S-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Franco de Sarmiento, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Emilio Sarmiento, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Septiembre de 1911 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Franco de Sarmiento, Juan Manuel, Domingo Faustino, Candelario Oscar, Segunda Haydee, Marín Dolores y Encarnación Sarmiento, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Emilio Sarmiento.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3930. — Dto. N.° 1365. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Franco de Sarmiento, Juan Manuel, Domingo Faustino, Candelario Oscar, Segunda Haydee, María Dolores y Encarnación Sarmiento, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Emilio Sarmiento, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Isabel Harrison de Acosta

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Exp. 26-A-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Harrison de Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del xe jubilado don Gerardo A. Acosta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha mayo 28 de 1926 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de junio del mismo año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38.— m|n.), a doña Isabel Harrison de Acosta, viuda del ex jubilado don Gerardo A. Acosta.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3931. — 1366. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38.— m|n.), a doña Isabel Harrison de Acosta, viuda del ex jubilado don Gerardo A. Acosta; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Adela Arnone de Espinosa

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Exp. 3-E-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Arnone de Espinosa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Custodio Espinosa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos veintisiete pesos con ochenta y siete centavos ($ 227,87 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Arnone de Espinosa, viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de San Luis, don Custodio Espinosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3932. — Dto. N.° 1367. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos veintisiete pesos con ochenta y siete centavos ($ 227,87 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Arnone de Espinosa, viuda del ex Profesor del Colegio Nacional del San Luis, don Custodio Espinosa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Rosa Luján de Salas

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Exp. 23-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Luján de Salas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Bruno Ramón Salas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha Diciembre 1.° de 1925 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 23 del mismo mes y año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° - Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ochenta y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 86,37 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Luján de Salas, viuda del ex jubilado, don Bruno Ramón Salas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3933. — Dto. N.° 1368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 86,37 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Luján de Salas, viuda del ex jubilado, don Bruno Ramón Salas; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Bronislava Pietzka de Bruckner

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Exp. 24-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Bronislava Pietzka de Bruckner, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Alejandro Bruckner, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 11 de Julio de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a doña Bronislava Pietzka de Bruckner, viuda del ex jubilado, don Alejandro Bruckner.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3934. — Dto. N.° 1369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.) moneda nacional a doña Bronislava Pitzka de Bruecker, viuda del ex jubilado don Alejandro Bruekner; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don José L Ríos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928

36-R-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Luis Ríos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 181.60 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 10 de la 4870, y 21 de la N.° 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con ochenta y seis centavos (pesos 119.86 m|n.), moneda nacional, a don José Luis Ríos, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 29.702).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3935. — D-1370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 119.86 m|n.), moneda nacional, a don José Luis Ríos, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 29.702), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Staffa Francisco. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

3936. — Expediente 6278-S-1928. — D-267. — Vista la presentación del señor Francisco Staffa, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de Agosto ppdo., confirmatoria a su vez, del reparo número 425, formulado por errónea aplicación del aforo en hojalata cortada en discos, pertenecientes al despacho de directo número 61.114 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se dice en dicha resolución, la mercadería, en la forma que se declaró, encuadra en la partida 1197, de la Tarifa de Avalúos, por cuyo motivo ha debido despacharse con el aforo que le es propio, en vez de por su valor declarado, como equivocadamente se hizo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 1109, de fecha 8 de Agosto de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente número 3508-S-1928.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Baratta y Savio. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

3937. — Expediente 5918-B-1928. — D-268. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se reconsidere o, en su defecto, se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de Julio 19 último, confirmatoria a su vez del reparo número 3854, cuyo importe asciende a pesos 247.90 moneda nacional, formulado por errónea aplicación del aforo en tejido de yute, con 19 o|o de algodón, negro, para entretela, perteneciente al despacho de directo número 178.175, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución se ajusta a derecho por cuanto la mercadería de referencia pertenece a la partida número 2063 de la Tarifa de Avalúos, de acuerdo con la declaración comprometida, la que, en cambio, fué despachada con el aforo de la 2061;

Que, como se ve, la resolución impugnada no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que aun cuando la misma no sea susceptible del recurso que se pretende deducir, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 1006, de fecha Julio 19 de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda, en el exp. 3965-B-1928.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

3938. — 399. — Visto lo manifestado en la nota que antecede por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase al Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, con funciones de Habilitado de la Inspección General de Rentas, don Jorge Jasidakis.

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que inicie las acciones que corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia del cargo de Miembro del Directorio del Banco de la Nación, presentada por el señor D. Miguel A. Martínez de Hoz.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928.

3939. — Vista la renuncia presentada por el señor Miguel A. Martínez de Hoz, del cargo de Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina, ha presentado el señor Miguel A. Martínez de Hoz, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo dimitido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Mensaje y proyecto de ley, propiciando el establecimiento de una ley general de prescripción para impuestos y multas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3940 — 154

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H., sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, cuya finalidad es dar solución a un estado seriamente perjudicial para los intereses fiscales, como V. H. puede apreciarlo, si tiene a bien dedicarle la preferente atención que su trascendencia requiere.

En un reciente fallo, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia Nacional, ha establecido que las multas aplicadas en virtud de mandatos de las leyes de impuestos internos, tienen carácter penal, debiendo regirse la prescripción de acuerdo a lo dispuesto por el Código de la materia, que hace extensivas sus disposiciones a todos los delitos previstos por leyes especiales, cuando éstas no la establezcan expresamente. En tal sentido, dispone que procede declarar prescripta la infracción si han transcurrido dos años de cometida, sin que sea óbice que el juicio se hubiera continuado durante ese tiempo, desde que en el citado Código ha quedado eliminada la interrupción procesal.

Como no podrá escapar al ilustrado criterio de V. H., el cumplimiento de la jurisprudencia sentada por el mencionado fallo de la Excelentísima Corte, viene a interrumpir la efectividad de las sanciones penales, que la Administración General de Impuestos Internos, debe imponer a los infractores de las leyes que rigen su jurisdicción administrativa. — Los efectos de tal situación recaerán irremediablemente sobre una apreciable fuente de recursos para el Fisco, originando además, hasta la impunidad de hecho para los que transgreden y eluden las obligaciones impositivas, con la consiguiente disminución en la eficacia de la acción que esa parte de la Administración Pública, debe desarrollar, en lo referente al acatamiento y observancia de las disposiciones legales a su cargo.

Tal situación vendría a desnaturalizar el carácter imperativo de las leyes, convirtiendo su cumplimiento en un acto voluntario y fácilmente eludible, por medio de procedimientos poco recomendables, como sería el de tratar de que transcurra el reducido término a que se ha hecho alusión, a fin de no observar las sentencias administrativas correspondientes.

En la Ley número 3764, sobre procedimientos en materia de impuestos internos, existe una sensible omisión en lo que a la prescripción de sus disposiciones se refiere, circunstancia que el Poder Ejecutivo, tuvo en cuenta al someter a V. H. el proyecto de procedimiento de impuestos internos, en el año 1924. — En él se proponía la fijación de un término, al cabo del cual, se operaba la prescripción de los impuestos y de las multas en aquella materia, estableciéndolo en 20 años para los primeros y en 5 para las segundas. — Tal iniciativa no ha merecido aún la consideración de V. H.

Pero estos antecedentes, conjuntamente con otras dificultades sobre diversos puntos que se han notado en la práctica administrativa, han servido de base al Poder Ejecutivo, para realizar un estudio más amplio de la cuestión, contemplándola desde un punto de vista general, a objeto de establecer una disposición tendiente a unificar y uniformar el procedimiento respecto a las diversas prescripciones que algunas leyes más previsoras determinan, proyectándose al efecto aludido, una ley de prescripción general, referente a impuestos, créditos, servicios, intereses y multas, con la que al mismo tiempo que vendría a llenarse un vacío en la legislación impositiva, se evitarían los serios inconvenientes que, como el que se ha señalado anteriormente, se constatan con sensible frecuencia en la aplicación de las leyes de impuestos.

En tal concepto y concordante con las consideraciones expuestas, tengo el honor de requerir de V. H., la sanción del adjunto proyecto de ley, con el que se obviarían las dificultades apuntadas, encareciéndole se sirva prestarle su pronta atención, a efecto de evitar los trastornos que aquéllas reportan para la regular percepción de los gravámenes y el normal desenvolvimiento de la Administración en la rama mencionada.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Las deudas por impuestos, créditos, intereses y servicios de carácter fiscal, de cualquier clase que sean, se prescriben a los diez años y la acción para el cobro de las multas y demás penalidades aplicadas por infracción o defraudación a cualquiera de las leyes que los establezcan y a sus disposiciones reglamentarias, se extingue por prescripción a los cinco años.

Art. 2.° — Quedan derogadas las disposiciones sobre prescripción que establecen las leyes especiales impositivas, que se opusieren a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Confirmando en el cargo de las Cajas de Previsión Social al Contador Mayor de la Contaduría General.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3941 — 402

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo que actualmente desempeña en las Cajas de Previsión Social, el Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, don Manuel Alvarez Reynolds, con la asignación mensual de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400 m|n.), moneda nacional, y con anterioridad al 1.° de Febrero ppdo., e imputación al artículo 3.° de la Ley N.° 11.358.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Designando Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, a don Carlos Bogliolo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3942 — 403

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Desígnase Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, en reemplazo de don Manuel Alvarez Reynolds, que pasa a ocupar otro puesto, al actual Contador Mayor interino, don Carlos Bogliolo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio empréstito Ley 11.399, Internos de Consolidación 1928

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3943. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Crédito Público Nacional, la suma de (pesos 290.250.— m|n.), doscientos noventa mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización del empréstito de la Ley número 11.399, Internos de Consolidación de 1928, correspondiente al semestre de Abril 1.° a Septiembre 30 del corriente año.

Impútese a la Ley número 11.399, la cantidad de pesos 290.250, moneda nacional, tómese nota y pase a Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio empréstito Ley 11.333. — Crédito Argentino Interno 1926

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3944. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Crédito Público Nacional, la suma de (pesos 875.000.— m|n.), ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización del empréstito de la Ley número 11.333, Crédito Argentino Interno de 1926, correspondiente al servicio de Julio 1.° a Septiembre 30 de 1928.

Impútese a la Ley número 11.333, la suma de pesos 875.000 moneda nacional, tómese nota y pase a Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3945 — 404

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Liquidador de 1.ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Rodolfo C. Delgrosso, que se jubila, al Inspector don Pedro E. Millán; en su lugar, al Auxiliar Principal, don Cayetano J. Secchi; en vez de éste, al Guardaalmacén don Santiago Vignale; en substitución de éste, al Ayudante Principal, don Alfredo L. Ferrari Billinghurst; en su reemplazo, al Guarda de 1.ª, don Eduardo Cánepa; en su lugar, al Ayudante 1.°, don Diego J. Criado Pérez Tornquist; en vez de éste, al Escribiente, don Fernando J. Beretta y en su reemplazo, a doña Sara Serzi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

3946. —401. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Guarda de 2.ª, en comisión de la Aduana de La Plata, con la asignación mensual que actualmente percibe, al Guinchero de la Aduana de la Capital, don Andrés Luis Marchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje 53. — Crédito por $ 200.000 — moneda nacional. — Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

— 3947 —

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad, el adjunto proyecto de ley, por el cual se dispone la apertura de un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ($ 200.000.— m|n.), doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la adquisición de obras pictóricas del señor Cesáreo Bernardo de Quirós, para el Museo Nacional de Bellas Artes.

En los antecedentes que se acompañan, expediente 5853-J-1928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad, los motivos que justifican este requerimiento.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 200.000.— m|n.), para la adquisición de varias telas del pintor argentino, D. Cesáreo Bernardo de Quirós, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2.° — Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. M. Ortiz

Mensaje 54. — Ministerio de Guerra. — Crédito por la suma de $ 3.000.000

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

— 3948 —

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 3.000.000.— m|n.), tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de diversos ítems del Inciso 1, Anexo J, del Presupuesto General en vigencia (haberes de retirados y pensionistas militares).

En los antecedentes adjuntos, expediente 5602-G-1928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad, los motivos que justifican este requerimiento.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de (pesos 3.000.000 moneda nacional), tres millones de pesos moneda nacional, con destino a reforzar el Anexo J, de la Ley de Presupuesto General vigente, en la siguiente proporción.

Anexo J, Inciso 1, Item 2, $ 850.000.
Anexo J, Inciso 1, Item 3, pesos 2.150.000.
Total: $ 3.000.000 m|n.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con crédito e imputación a los Items reforzados.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustín P. Justo

Causa fiscal contra José Ferrari

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3949. — Expediente 691-F-1928. — D-48. — En ejecución de lo preceptuado por la Ley número 5559, y el Decreto número 179 C. F., de fecha 9 de Agosto último, que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Bell Ville, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra D. José Ferrari, hasta obtener el cobro de la suma de (pesos 24.375.— m|n.), veinticuatro mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veintiséis pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, por concepto de tierras adquiridas con sujeción a lo dispuesto por la Ley número 5559, y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jesús Fernández Garrido

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3950. — Expediente 692-F-1928. — D-49. — En ejecución de la Ley número 5559, y lo determinado por el Decreto número 179, C. F., de fecha 9 de Agosto último, que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don D. Jesús Fernández Garrido, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 147.225.— m|n.), ciento cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veintiséis pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, por concepto de tierras adquiridas de acuerdo a los términos de la Ley número 5559, y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Manuel Fernández Osorio y Miguel Lembeye

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3951. — Expediente 693-F-1928. — D-50. — En ejecución de la Ley número 5559, y lo establecido por el Decreto número 179, C. F., de fecha 9 de Agosto ppdo., que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra D. Manuel Fernández Osorio y Miguel Lembeye, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 49.350.— m|n.), cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veintiún pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, por concepto de tierras adquiridas de conformidad con la Ley número 5559, y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Fernández Figar Cándido

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3952. — Expediente 694-F-1928. — D-51. — En ejecución de la Ley número 5559, y lo dispuesto por el Decreto número 179, C. F., de fecha 9 de Agosto último, que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra D. Cándido Fernández Figar hasta obtener el cobro de la suma de $143.000.— m|n.), ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veintiséis pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, por concepto de tierras adquiridas de acuerdo a lo prescripto por la Ley número 5559, y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Francisco Fernández Díaz y Francisco Mira Montans

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3953. — Expediente 695-F-1928. — D-52. — En ejecución de la Ley número 5559 y lo dispuesto oportunamente por el Decreto número 179, C. F., de fecha 9 de Agosto de 1928, que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra los señores Francisco Fernández Díaz y Francisco Mira Montans, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 17.250.— m|n.), diez y siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veintitrés pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, por concepto de tierras adquiridas, con sujeción a lo prescripto por la Ley número 5559, y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Martín H. Falco

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3954. — Expte. 687-F-1928. — D. 53. — En ejecución de la Ley 5559 y de lo dispuesto por Decreto 1 C F, de 9 de agosto ppdo., que en copia se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra don Martín H. Falco, hasta obtener el cobro de la cantidad de ($ 28.500 m|n.), veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional, a que asciende el importe de los diez y nueve pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, por concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Martín H. Falco

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3955. — D. 54. — En ejecución de la Ley 5559 y de lo dispuesto por Decreto 179 C. F. de 9 de agosto ppdo., que en copia se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, contra don Martín H. Falcó, hasta obtener el cobro de la cantidad de ($ 27.816 m|n.), veintisiete mil ochocientos diez y seis pesos moneda nacional, a que asciende el importe total de los diez y nueve pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley 5559, y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Pedro Ferrer y Torrents

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3956. — Expte. 696-F-1928. — D. 55. — En ejecución de la Ley 5559, y de lo dispuesto por Decreto N.° 179 C. F. de 9 de agosto ppdo., que en copia se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra don Pedro Ferrer y Torrents, hasta obtener el cobro de la cantidad de ($ 3.225 m|n.), tres mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional, a que asciende el importe total de los seis documentos adjuntos, que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley 5559, y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Silvio Fidanza

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3957. — Expte. 697-F-928. — D. N.° 56 C. F. En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto por Decreto N.° 179 C. F., de 9 de Agosto ppdo., que en copia se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, contra don Silvio Fidanza, hasta obtener el cobro de la cantidad de ($ 31.900,00 m|n.), treinta y un mil novecientos pesos moneda nacional, a que asciende el importe total de los veintidós pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Félix y Jacinto Fernández

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3958. — Expte. 686-F-928. — D. N.° 57 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto por Decreto N.° 179 C. F., de 9 de Agosto ppdo., que en copia se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, contra don Félix y Jacinto Fernández, hasta obtener el cobro de la cantidad de ($ 17.622,50 m|n.), diez y siete mil seiscientos veintidós pesos, cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende el importe total de los diez y nueve pagarés adjuntos que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Félix y Jacinto Fernández

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3959. — Expte. 685-F-928. — D. N.° 58 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto por Decreto N.° 179 C. F., de 9 de Agosto ppdo., que en copia se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, contra don Félix y Jacinto Fernández, hasta obtener el cobro de la cantidad de ($ 15.306,40 m|n.), quince mil trescientos seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que asciende el importe total de los diez y nueve pagarés adjuntos, que adeudan al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Casimiro Gómez

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3960. — Expte. 732-G-928. — D. N.° 59 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto en el Decreto N.° 179 C. F., de fecha 9 de Agosto ppdo., que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones correspondientes, contra don Casimiro Gómez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 21.484,00 m|n.), veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veinte documentos adjuntos, que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley N.° 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Casimiro Agustín Gómez

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3961. — Expte. 724-G-928. — D. N.° 60 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto en el Decreto N.° 179 C. F., de fecha 9 de Agosto ppdo., que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones correspondientes, contra don Casimiro Agustín Gómez, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 98.900,00 m|n.), noventa y ocho mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veintitrés pagarés que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley N.° 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Casimiro Gómez

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3962. — Expte. 731-G-928. — D. N.° 61 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 179 C. F., de fecha 9 de Agosto ppdo., que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones corres-

pondientes, contra don Casimiro Gómez, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 49.500,00 m|n.), cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veinte pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley N.° 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Casimiro Gómez

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3963. — Expte. 727-G-928. — D. N.° 62 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto en el Decreto N.° 179 C. F., de fecha 9 de Agosto ppdo., que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones correspondientes, contra don Casimiro Gómez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 8.774,00 m|n.), ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veinte pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley N.° 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Casimiro Gómez

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3964. — Expte. 728-G-928. — D. N.° 63 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto en el Decreto N.° 179 C. F., de fecha 9 de Agosto ppdo., que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones correspondientes, contra don Casimiro Gómez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 16.104,00 m|n.), diez y seis mil ciento cuatro pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veinte pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley N.° 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Casimiro Gómez

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3965. — Expte. 729-G-928. — D. N.° 64 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto en el Decreto N.° 179 C. F., de fecha 9 de Agosto ppdo., que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones correspondientes, contra don Casimiro Gómez, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 51.060,00 m|n.), cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veinte pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley N.° 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Casimiro Gómez

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3966. — Expte. 730-G-928. — D. N.° 65 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto en el Decreto N.° 179 C. F., de fecha 9 de Agosto ppdo., que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones correspondientes contra don Casimiro Gómez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 41.000,00 m|n.), cuarenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veinte pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley N.° 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Casimiro Gómez

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3967. — Expte. 725-G-928. — D. N.° 66 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto en el Decreto N.° 179 C. F., de fecha 9 de Agosto de 1928 que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra don Casimiro Gómez, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 12.750,00 m|n.), doce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veinte pagarés adjuntos, que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley N.° 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Casimiro Gómez

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

3968. — Expte. 726-G-928. — D. N.° 67 C. F. — En ejecución de la Ley N.° 5559 y de lo dispuesto en el Decreto N.° 179 C. F., de fecha 9 de Agosto de 1928, que corre agregado al presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones correspondientes, contra don Casimiro Gómez, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 63.648,00 m|n.), sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, importe de los veinte pagarés adjuntos que adeuda al Fisco, en concepto de tierras adquiridas con sujeción a la Ley N.° 5559 y disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Concediendo licencias a empleados de diferentes reparticiones y por varios conceptos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Dto. N.° 393. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, a los empleados de las siguientes reparticiones:

En la Aduana de la Capital:

3969. — Treinta y tres días, con goce de sueldo, al Peón, don José Busto Oliva (Expte. 8121-B).

3970. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Eduardo Rodríguez. (Expte. 8149-R.)

3971. — Treinta y ocho días, con goce de sueldo, al Auxiliar Principal, don José Somariva. (Expte. 8048-S).

3972. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guardacostas, don Antonio Sosa. (Expte. 8049-S).

3973. — Cuarenta y cuatro días, con goce de sueldo, al Peón, don Antonio Mancini. (Expte. 8041-M).

3974. — Treinta y seis días, con goce de sueldo, al Ayudante de 5.ª, don Manuel Graffigna. (Expte. 8028-G).

3975. — Treinta y dos días, con goce de sueldo, al Peón don Luis Devoto. (Expediente 8022-D).

3976. — Treinta y siete días, debiendo ser los primeros diez y siete con goce de sueldo y el resto sin él, al Escribiente, don Enrique Pagés. (Expte. 8147-P)

3977. — Treinta y cuatro días, debiendo ser los primeros cinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón, don Francisco Rivera (Expte. 8150-R).

En la Aduana de Madryn:

3978. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Administrador, don Fermín Bustos. (Expte. 7952-B).

Art. 2.° — Considérase en su totalidad con goce de sueldo la licencia concedida, con fecha 23 de agosto ppdo., a la Escribiente de la Aduana de la Capital, doña Lucila D. de Suoles. (Expediente 7434-S).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Rectificación de nombre del Regente de un Registro de Contratos Públicos

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

691. — R-192. — Visto el pedido que se formula y atento a las constancias del expediente R-173, que se tuvo en cuenta al dictarse el decreto de 3 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 3 del actual, en la parte que designa Regente del Registro de Contratos Públicos, número 220, de la Capital, al Escribano señor Manuel Regúnaga Elzalde, debiendo considerarse extendido ese nombramiento, a favor del Escribano Nacional, señor Manuel Nicanor Regúnaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Creando un Registro de Contratos Públicos de Marina, en puerto Barranqueras (Chaco), y nombrando Regente del mismo, al señor Domingo Torres Frías.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

692. — 63-T-1928. — Visto el pedido que se formula; atento los informes producidos por el Ministerio de Marina y el Juzgado Letrado, en turno, del Chaco, y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 3 de Julio de 1894,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Créase un Registro de Contratos Públicos de Marina, en el puerto Barranqueras (Territorio Nacional del Chaco), y nómbrase Regente del mismo al solicitante, Escribano D. Domingo Torres Frías.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Nombrando Médico de los Tribunales Federales de Córdoba, al doctor Bernardo Bas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

693. — Encontrándose vacante el cargo de Médico de los Tribunales Federales de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar esas funciones al doctor Bernardo Bas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a la Compiladora de Indices, señorita Haydée Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

694.—R-193.—De conformidad con lo dispuesto por el art. 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 16 de Agosto ppdo., hasta el 30 del corriente, a la Compiladora de Indices, del Registro de la Propiedad, señorita Haydée Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

"Mackinnon y Coelho Limitada", Compañía Yerbatera. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

695. — 24-M-1928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Mackinnon y Coelho Limitada", Compañía Yerbatera, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Mackinnon y Coelho Limitada", Compañía Yerbatera, constituída en esta Capital, el 11 de Agosto de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) y diez y ocho (18) y agregándose al final de artículo 21, fojas 5, las palabras "del ejercicio siguiente".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Asociación "Hijas del Divino Salvador". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

696. — 12-H-1928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con las modificaciones de fojas ciento uno (101), y ciento dos (102), los nuevos estatutos (constituciones), de fojas noventa y tres (93) a noventa y seis vuelta, (96 vuelta), de la asociación "Hijas del Di-

vino Salvador", sancionados por asamblea realizada el 7 de Julio ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.° 251, para la adquisición de útiles, materiales, herramientas, etc.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928.

2133. — Exp. 6217-N-927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública N.° 251, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de 27 de Abril de 1927, para la adquisición de una parte de los diversos útiles, materiales, herramientas, combustible, etc., detallados a fs. 8 a 82, que le son necesarios para atender el consumo de las distintas dependencias a su cargo, durante un período de un año, habiéndose abierto dicho acto el día 10 de Agosto último con 137 propuestas presentadas;

Resultando: Que del estudio efectuado de dichas propuestas por la repartición del ramo, ésta manifiesta que sólo se han tenido en cuenta las que se ajustan en un todo a las condiciones estipuladas en el pliego respectivo, aconsejándose la adjudicación de esos elementos a las firmas que ofrecen proveerlos a precios más reducidos dentro de la calidad exigida;

Que en mérito a lo expuesto, los renglones 8 a 10 del Grupo 5, le han correspondido a la casa Bevan R. Chantrill, la que, alegando el tiempo transcurrido desde la fecha de la licitación, manifiesta no serle posible mantener el precio cotizado en razón a lo cual se adjudican a la firma que le sigue en orden de precio, haciéndose aquélla punible a la sanción establecida en el Art. 8 del pliego de condiciones;

Que para los renglones 1 y 3 del grupo 3; 91 y 92 del grupo 6; 74 del 7; 1 y del 10; 35 y 36 del grupo 11 y 9 del grupo 13, no se ha obtenido la competencia de precios requerida, motivo por el cual quedan sin proveerse y los renglones 17 y 22 del grupo 15, se anulan cumplimentando las disposiciones contenidas en el decreto de 11 de Julio de 1927, sobre las pinturas a base de sales de plomo, requiriendo a tal efecto la Dirección técnica la autorización respectiva para licitarlos nuevamente;

CONSIDERANDO:

Que la presente licitación se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro respecto al acto realizado, no existe inconveniente alguno en que se apruebe el remate como así los proyecto de contratos adjuntos:

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 251, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de una parte de los diversos útiles, materiales, herramientas, combustibles, etc., que le son necesarios para atender durante un período de un año el consumo de las distintas dependencias a su cargo y adjudícase la provisión de esos elementos a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Francisco Francioni y Cía. — Grupo 1; renglones 1 al 21, 23, 51, 56 al 57, 103 al 106, y 120 al 126; Grupo 2: renglones 4 y 111; Grupo 3: renglones 11 y 16; Grupo 4: renglones 18, 37 al 42, 65 al 67, 72 al 75, 226 al 234, 270 al 274, 276 al 352 y 426 al 470; Grupo 6: renglones 70, 72, 74, 85, 86, 122, 123, 131, 137, 139 al 141, 153, 154, 185, 186, 196, 206, 241, 242, 247, (12), 248, 249, 251, 283, (½), 284, 316 al 324, 357, 367, 375, 395, 449, 450, 460 y 467; Grupo 7: renglones 2, 59, 102, 140, 154, 155 y 160; Grupo 9: renglones 17 al 28, 31, 32, 38, 40, 42 al 44; Grupo 12: reng. 9; Grupo 13: renglón 11; Grupo 15: rengs. 4, 5, 11, 15, 18, 21 y 31; Grupo 17: renglones 18 y 19 $ 158.423.80

Estrabou y Cía. — Grupo 1: renglones 22, 24 al 50, 78 al 100, 102 y 127 al 129; Grupo 2: renglones 1 al 3, 112 al 124 y 184 al 191; Grupo 3: renglones 3 al 7, 10, 12, 14, 15 y 17; Grupo 4: renglones 13 al 17, 19 al 26, 43 al 58, 97 al 204, 238 al 258, 260 al 269 y 359 al 425; Grupo 5, renglones 40 al 50 y 59; Grupo 6: renglones 1, 2, 27 al 29, 31, 34, 35, 46 al 57, 104, 209, 366, 369 al 371, 378, 409 al 416, 453, 455 al 457, 468 al 473, 480 al 484 y 490 al 497; Grupo 7: renglones 17, 32, 35, 36, 51, 56 al 58, 60 al 66, 111 al 115, 121, 123 al 131, 142 al 153, 166 y 168; Grupo 8: renglones 12 al 14; Grupo 9: renglón 41; Grupo 11: renglones 37 al 41; Grupo 12: renglones 1, 2, 4, 11, 14, 23 y 25 al 30; Grupo 13: renglones 1, 3 al 8, 16 al 19, 35, 36, 39 al 43, 49 y 53; Grupo 14: renglón 2; Grupo 15: renglones 1 al 3, 6, 12, 13, 27 y 30; Grupo 17: renglones 1 y 22 .... $ 305.722.46

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Grupo 1: renglones 52 al 54; Grupo 2: renglones 24, 25, 27, 32, 36, 139 al 141, 142 (½), 143 (½) y 162, 163; Grupo 6: renglón 264 .... $ 10.048.74

Boeker y Cía. — Grupo 1: renglones 58 al 72; Grupo 6: renglones 30, 32, 36, 195, 198 al 201, 203 al 205, 207, 238, 246, 250 (½), 285 al 315, 325 al 338, 368, 380, 381, 383, 384, 389, 390, 392 y 443 $ 21.051.14

Guanziroli y Cía. — Grupo 1: renglones 73 al 77; Grupo 2, renglones 125 al 127; Grupo 3: renglón 8 y 13; Grupo 5: reng. 60; Grupo 6: renglones 20 al 22, 33, 60, 71, 81, 82, 93 al 99, 240, 243, (17), 244, 345 (½), 260, 262, 344, 346, 350, 351, 379, 396, 397, 402, 405, 430 al 432, 434, 435, 437 al 439 y 463 al 466; Grupo 7: renglones 3, 4, 6 al 8, 21, 23, 24, 31, 33, 34, 37, 38, 49, 50, 52 al 54, 69, 71 al 73, 78 al 91, 103 al 110, 134, 137 al 139, 141, 171, 184 y 186; Grupo 10: renglones 7 al 12 y 25; Grupo 11: renglones 10 al 13, 42, 45 y 47; Grupo 12: renglones 24 y 33; Grupo 13: rengs. 2, 10, 12 al 15 y 21; Grupo 15: renglones 25 y 33; Grupo 17: renglón 25 .... $ 58.420.22

Bromberg y Cía. — Grupo 1: renglón 107; Grupo 4: renglones 205, 206 y 218 (½); Grupo 6: renglones 428, 429, 436 y 479 $ 5.786.10

National Lead. — Grupo 1: renglones 101 y 108 al 111 .... $ 3.057.75

Victorio Bonafede. — Grupo 1: renglones 112 al 119; Grupo 7: renglones 67 .... $ 1.708.30

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Grupo 2: renglones 5 al 7 y 65 al 70; Grupo 4: renglones 27 al 36, 87 al 91 y 237; Grupo 6: renglones 11 al 19, 372 y 373 .... $ 42.035.35

La Metalúrgica Argentina. — Grupo 2: renglones 8, 9 (80), 10, 11 (½), 12 (½), 13 al 16, 28, 29, 31 y 34 .... $ 15.010.60

Establecimientos Klockner, S. A. — Grupo 2: renglones 9 (40), 142 (½), 143 (½), 144 al 161 y 173 al 183; Grupo 4: renglones 1 al 3, 207 al 217, 218 (½), 219 al 225 y 353 al 357 .... $ 5.288.32

Hero Armaturrenork. — Grupo 2: renglones 11 (½), 12 (½) y 17 al 21 .... $ 1.754.88

Tacchi Hnos. — Grupo 2: renglones 22, 23 y 128; Grupo 6: renglones 9, 10, 73, 84, 103, 359, 354, 377, 417 al 423, 426, 427, 454, 458, 459, 461, 462, 478, y 485 al 489; Grupo 7: renglones 1, 5, 9 y 10, 13, 14, 18 al 20, 22, 25, 30, 45 al 48, 70, 75, 76, 95, 96, 98 al 100, 116 al 120, 122, 132, 133, 135, 136, 156, 159, 161 al 165, 167, 169 y 170; Grupo 8: renglones 15 al 17; Grupo 9: renglones 30, 33 al 37, 39 y 51 al 56; Grupo 12: renglones 8, 15 al 17, 19 al 22, 31 y 34; Grupo 13: renglones 20, 22 al 34, 37 al 38, 44 al 48 y 50 al 52; Grupo 15: renglones 14 y 38; Grupo 17: renglones 5 al 17 y 20 al 21 .... $ 31.284.29

Thyssen Ltda. — Grupo 2: renglones 26, 30, 33 y 35; Grupo 4: renglones 76 al 86 .... $ 10.301.—

Otto Franke y Cía. — Grupo 2: renglones 37 al 64, 82 al 105, 129 al 138, 164 al 172 y 192 al 200; Grupo 5: renglones 61, 62 y 8 al 10; Grupo 6: renglones 102, 114, 265, 266, 358, 361, 362, 364, 433, 474; Grupo 11: renglones 15 y 16 .... $ [illegible]55.92

Descors y Cabaud. — Grupo 2: renglones 71 al 79 .... $ 12.791.25

Compañía Amstea, S. A.— Grupo 2: renglones 80 y 81 .... $ 1.017.—

Morea y Cía. — Grupo 2: renglones 106 al 110; Grupo 4: renglones 92 al 96; Grupo 6, renglones 38, 58, 83, 345, 347, 352, 354, 376 y 424 al 425; Grupo 7: renglones 11, 12, 15, 16, 29, 68, 92, 97, 101, 157 y 158; Grupo 12: renglón 18 .... $ 3.437.33

G. Padilla Ltda., S. A. — Grupo 3: renglón 2; Grupo 14: renglón 4 ..... $ 10.422.50

Juan Nachod. — Grupo 4: renglones 4 al 11; Grupo 6: renglones 6 al 8, 37, 65, 69, 105, 219 al 227, 229, 230, 233 al 235, 237, 239, 252, 277 al 282, 283 (½), 365, 398, 399, 440 y 442, 444 al 448, 451, 475 y 476; Grupo 12: renglón 32 .... $ 9.571.42

Sánchez y Gurmendi. — Grupo 4: renglón 12 .. $ 2.795.—

P. Máspero e Hijos. — Grupo 4: renglones 59 al 64, 68 al 71, 235 y 236 $ 1.500.—

Orenstein y Coppel, Artur Koppel, S. A. — Grupo 4: renglón 259 ...... $ 1.100.—

Blanch Hermanos. — Grupo 4: renglón 275; Grupo 6: renglones 23 al 26, 106 al 113, 228, 231, 232, 253 al 259, 263, 452 y 477, Grupo 11: renglón 17 $ 12.733.10

Otto Motte y Cía. — Grupo 4: renglón 358; Grupo 6: renglones 61, 62, 210 y 211; Grupo 7: renglones 26 al 28, 55, 93 y 94 .... $ 1.498.84

Dobson y Cía. — Grupo 4: renglón 471; Grupo 7: renglón 77 .... $ 174.—

The Leyland y Birmingham Ltda. — Grupo 5: renglones 1 al 3 .... $ 814.—

Bruno y Cía. — Grupo 5: renglones 4 al 7, 11 al 20, 23 al 39, 51 al 57 y 63; Grupo 11: rengs. 30 al 33; Grupo 15: reng. 29 $ 58.777.50

Bevan R. Chantrill. — Grupo 5: rengs. 58 y 64; Grupo 9: rengs. 2 al 11 y 29 .... $ 59.090.—

Talbois, Tubino y Cía. — Grupo 5, rengs. 21 y 22: Grupo 6, rengs. 59, 87, 89, 90 y 218: Grupo 11, renglón 46 .... $ 4.074.10

Engels y Cía. — Grupo 6: renglón 3 .... $ 175.68

Echegoyen y Cía. — Grupo 6: rengs. 4, 5, 44, 45, 75 al 80, 179, 180 y 182 al 184 .... $ 2.084.70

Anderson, Levanti y Cía. — Grupo 6: rengs. 39 al 43, 64, 67, 68, 88, 115, 356 y 363; Grupo 7: rengs. 39 al 44; Grupo: 9, reng. 1; Grupo 11, rengs. 18, 43 y 44; Grupo 15: reng. 28 $ 13.085.70

C. Schuchard y Cía. — Grupo 6, renglón 63 ..... $ 60.—

Agar, Cross y Cía. Ltda. — Grupo 6: rengs. 66 y 217; Grupo 15: rengs. 7 y 9 $ 2.601.40

G. Denk. — Grupo 6: renglones 100, 101, 116 al 121, 124 al 130, 132 al 136, 138, 142 al 152, 155 al 169, 171 al 178, 181, 187 al 194 y 197 .... $ 3.522.67

J. M. Fuchs. — Grupo 6: renglón 170 .... $ 34.20

Mestre y Blatge, S. A. — Grupo 6: reng. 202, 208 y 212 al 216 .... $ 573.—

Kesler y Cía. — Grupo 6: rengs. 236 y 339 al 343 $ 201.48

Aceros Ruesler. — Grupo 6: rengs. 243 (7), 245 (½), 247 (6), 250 (½), 282, 385 al 388, 391, 393 y 394 .... $ 4.441.75

Ramsay Bellamy y Cía. — Grupo 6: rengs. 267 al 276 .... $ 1.582.32

Storoni Hnos. — Grupo 6: rengs. 348, 349, 353, 355 y 406 al 408 .... $ 2.624.88

David Hogg y Cía. — Grupo 6: rengs. 360, 400, 401, 403 y 404 .... $ 2.174.40

I. Vanoni e Hijos. — Grupo 7: renglón 172 .... $ 932.—

Panza Hnos. — Grupo 7: rengs. 173 al 176 .... $ 4.603.50

Pinard ed Coster y Cía. — Grupo 7, rengs. 177 al 182; Grupo 15, rengs. 24 y 32 .... $ 18.988.50

M. Scagni y C. Clot. — Grupo 7: reng. 183 .. $ 227.—

Butaband y Cía. — Grupo 8, rengs. 1, 3 al 5 y 19 $ 51.097.78

Colombo Zeid y Cía. — Grupo 8: reng. 2 .... $ 1.137.—

Liaudat Hnos. — Grupo 8, rengs. 6 al 11 ...... $ 5.459.—

L. Arrupe. — Grupo 8, reng. 18; Grupo 10, renglón 13 .... $ 927.—

Félix Simón y Cía. — Grupo 9: rengs. 15 y 16 $ 1.585.—

The Courock Ropework. — Grupo 9: renglones 12 al 14 .... $ 2.145.—

Manufactura Algodonera Argentina. — Grupo 9: rengs. 45 al 50; Grupo 10: rengs. 5 y 22 .... $	8.520.—
R. y E. Del Sel Ltda. — Grupo 10, rengs. 2, 14 al 18, 21 y 24 .... $	34.117.50
A. Rocatagliatta. — Grupo 10, rengs. 3 y 27 .. $	505.—
Tufik Larquin y Hnos. — Grupo 10: reng. 4 .... $	265.—
Ignacio Rodrigo. — Grupo 10, reng. 6 .... $	1.770.—
Williams Textile Co. — Grupo 10: renglones 19 y 20 .... $	2.996.—
Establecimientos Dickson Walbraye. — Grupo 10: renglón 23 .... $	12.720.—
Fábrica Argentina de Alpargatas. — Grupo 10: renglón 26 .... $	579.50
Pirelli, S. A. Platense. — Grupo 11: rengs. 1 al 3, 9, 19 al 29 y 34 .... $	7.630.50
A. Colautti. — Grupo 11: rengs. 4 al 8 y 14 .... $	1.655.—
La Cantábrica, S. A. — Grupo 12: rengón 3 .. $	360.—
Alejandro L. Casullo. — Grupo 12: rengs. 5 al 7 $	254.40
N. Estruga. — Grupo 12: renglón 10 .... $	73.500.—
Frigorífico Anglo, S. A. — Grupo 12: rengs. 12 y 13 .... $	13.799.—
General Electric. — Grupo 14: renglón 1 .... $	322.—
Ramponi, Regalía y Cía. — Grupo 14: renglón 3 .. $	6.450.—
Juan y José Drysdale y Cía. — Grupo 14: renglón 5 .... $	8.900.—
Frigorífico Wilson. — Grupo 14: renglón 6 .... $	4.080.—
Juan Cormick. — Grupo 14: renglón 7 .... $	740.—
V. Bottini y Hnos. — Grupo 15: renglones 8, 16, 19 y 34 al 37 .... $	7.475.20
Pablo Concaro. — Grupo 15: rengs. 10, 20 y 26 $	7.075.—
Alba, S. A. — Grupo 15, renglón 23 .... $	8.950.—
Ribereña del Plata. — Grupo 16: renglones 1 y 2 $	40.042.—
J. Peve y Cía. — Grupo 17: renglón 2 .... $	820.—
De Rañieri y Hnos. — Grupo 17: renglones 3 y 23 $	822.—
Crispi, Paladino y Cía. — Grupo 17: renglón 4 $	2.236.—
N. Goldenberg, S. A. — Grupo 17: renglón 24 $	162.—

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base a la documentación acomprovisión de los materiales designados en el presente remate como sigue: renglones 1 y 3 del grupo 3; 91 y 92 del grupo 6; 74 del 7; 1 del 10; 35 y 36 del grupo 11 y renglón 9 del grupo 13, para los que no se ha obtenido la competencia de precio requerida y los renglones 17 y 22 del grupo 15, que no se adjudican por las razones antes expresadas.

Art. 3.° — Apruébase los adjuntos proyectos de contratos subscriptos ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y las casas adjudicatarias.

Art. 4.° — El gasto que se autoriza de ($ 1.247.195.37 m|n.) un millón doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 3. ítem 1, partida 8 del presupuesto de 1928.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo para su escrituración (Art. 40, Ley 11.260).

ALVEAR — **R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Agustín P. Justo.**

Diversas Reparticiones. — Aceptación renuncias, ascensos y nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928.

2152. — Exp. 19132-O-928. — Vista la renuncia que antecede, encontrándose vacantes diversos puestos cuya provisión se hace necesaria, y

Consultando — por otra parte — razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En la Dirección General de Arquitectura: a) Acéptase la renuncia que, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, ha presentado el Jefe de la Sección Presupuestos, Arquitecto don Juan A. Plá; y asciéndese, en su reemplazo, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.° ítem 1, partida 30, al actual Arquitecto de 1.ª, don Félix N. Gaddi; en su lugar, con la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, al actual Jefe de Zona, Arquitecto don Eduardo V. Gómez; y en substitución de éste, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), e igual imputación que el anterior, al actual Arquitecto de 2.ª, don Andrés Iñifo. b) Nómbrase Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 21, a don Francisco M. García Olano; y Escribiente, con la remuneracin mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e imputacin al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3, a don Eduardo S. Viñoles.

Art. 2.° — En la Dirección General de Ferrocarriles: Nómbrase Escribiente, en reemplazo de don Guillermo Soldini Cáceres, que fué promovido, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Gerardo Palacios Hardy.

Art. 3.° — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a) Nómbrase Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210 m|n.), e imputación al Anexo L, Inciso 1.°, ítem 3, partida 1, a don Gilberto O. Carou; b) Desígnase Apuntador de 3.ª, para prestar servicios en la 8.ª Sección (La Rioja), con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (180 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 127, a don Jaime Ahumada. c) Nómbrase Escribiente, en reemplazo de don Eduardo Escobar, que fué ascendido, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don José María Palacios Hardy.

Art. 4.° — En la Dirección General de Contabilidad: Nómbrase Ayudante de 2.ª, en reemplazo de don Carlos de Borbón, que fué promovido, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, a don Manuel Archavala.

Art. 5.° — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Desígnase Apuntador de 2.ª, en lugar de don Ramón Ceijas, que falleció, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Humberto Torini. b) Asciéndese a la categoría de Ayudante Principal, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 148, al actual Ayudante de 2.ª, don José C. Dubió; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 82, a la actual Compiladora de la Dirección General de Contabilidad, doña Carmen B. Petazzi; y en substitución de ésta, nómbrase con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, a doña Josefina Mardi. c) Asciéndese al empleo de Ayudante Principal, en reemplazo de don Manuel Badaracco, que fué promovido, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 61, al actual Ayudante de 2.ª, don Julio A. Ghillione; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 33, al actual Escribiente don Amílcar Leopoldo Quieto; y en substitución de éste, nómbrase, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Luis Lagos López. d) Asciéndese a la categoría de Auxiliar 1.°, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370 m|n.), imputado al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante, don José Antonio Urien; y en reemplazo de éste, nómbrase en calidad de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 28, a don Luis Lanzet. e) Asciéndese a Auxiliar Principal, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 18, al actual Ayudante Principal, don Rodolfo Meccia; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 18, al actual Ayudante de 2.ª, don José Impavido; y en substitución de éste, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Oficial Fundidor, jornalizado, don Rogelio Yannucci, quien deberá desempeñar sus tareas en la Dirección General de Navegación y Puertos; f) Nómbrase Apuntador de 2.°, para prestar servicios en las Obras del Puerto San Pedro, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 1, partida 2, a don Pedro A. Lavayen. g) Asciéndese, en reemplazo de Julio P. Errecalde, que falleció, en calidad de Auxiliar 1.°, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Contralor de Cargas, don Aurelio Félix Ferrari; y en lugar de éste, nómbrase, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 113, a don Juan Agustín Errecalde. h) Asciéndese, a la categoría de Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 2.°, don Gaspar Siammarella; y en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 18, al actual Auxiliar jornalizado, don Mariano Aguirre.

Art. 6.° — Asciéndese, en la Dirección General de Contabilidad, en reemplazo de doña Isabel Guerra, que fué promovida, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, al actual Encargado de Libretas, don Eugenio Scarpati Carcavallo, quien en tal virtud revistará en la categoría de Ayudante de 2.ª.

Art. 7.° — En la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas: a) Asciéndese, al empleo de Mayordomo, en remplazo de don Vicente Quici, que se jubiló, con el sueldo mensual de trescientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 318 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, partida 50, al actual 2.° Mayordomo, don Estanislao Magallanes; en su lugar, con la remuneración mensual de doscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 224 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, partida 51, al actual Ordenanza, don Vicente Raco; y en lugar de éste, desígnase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), partida 52, al actual Peón de servicio, imputado al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, don Modesto Parodi. b) Determínase, que en lo sucesivo, los peones de servicio, don Alberto P. Balparda y don Carlos D. Brunella, revistarán como Ordenanzas, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210 m|n.) cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Colegio San Salvador. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4364. — Expediente 1563-S-1928. — 938-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Civil La Educación Integral y Rector del Colegio del Salvador, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles Callao 540|44, Lavalle 1871, Río Bamba 525 y Tucumán, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley número 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Cura Rector de la Parroquia de la Santísima Trinidad.—Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4365. — Expediente 1444-P-1928. — 937-V. — Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Parroquia de la Santísima Trinidad, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles Núñez 2537|49 y Amenábar, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Embajador de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

4366. — Expediente 7029-I-1928. — R. D. número 511. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de dos encomiendas postales números 96.908 y 97.013, conteniendo material escolar para ser distribuído en las escuelas italianas de la República, venidas en el vapor "V. Veneto"; en atención a su destino, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tarelli A. e Hijos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
4367. — Expediente 830-T-1928. — R. F. número 295. — Vista la presentación de la firma A. Tarelli e Hijos, en la que pide se reconsidere la resolución de Junio 9 último, que dispone el despacho por la partida número 1151 de la Tarifa de Avalúos, de una mercadería que se manifestó de la número 1150, perteneciente al despacho de directo número 53.851, del año 1927; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre, se encuentra consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada (artículos 1064 de las Ordenanzas de Aduana y 72 de la Ley número 11.281), puesto que en ella se notificaron los apelantes el 29 de Junio y este pedido se hizo el 26 del mismo mes;

Que, por otra parte, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible revería, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Parody Agustín L. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
4368. — Expediente 1625-P-1928. — R. V. número 1333. — Vista la presentación del señor Agustín L. Parody, en la que nuevamente pide se anule el reparo número 5020, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o a borra de algodón natural, despachada por manifiesto de director número 176.394 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281, grava con el derecho de 5 o|o al algodón en rama ,con o sin pepita, comprendido en las partidas 59 y 60 de la Tarifa;

Que según lo informa el Ministerio de Agricultura, la mercadería de que se trata, es un derivado directo del algodón en rama y a su vez materia prima de la industria textil, empleándose, entre otros usos, mezclado con lana, para la confección de sombreros y de ropa interior de abrigo, para fieltros, hilados ordinarios, etc.;

Que, en consecuencia, el menor derecho con que se despachó, es el que corresponde a la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlese el reparo número 5020.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Entre Ríos Gobierno. — Libre despacho de alúmina para obras sanitarias

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
4369. — Exp. 4797-E-1928. — R. V. N.° 1334. — Visto que el Exmo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita libre despacho de 100 Tn. de sulfato de alúmina, con desino a obras sanitarias en las Ciudades de Gualeguaychú, Gualeguay y Victoria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 27 de Agosto ppdo., declaró que la mercadería de referencia estaba comprendida en la franquicia que consagra el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281 a los materiales destinados a obras públicas de salubridad y aguas corrientes,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de Gualeguaychú a los efectos del artículo 4.° de la Ley N.° 11.281 y pertinentes de su reglamentación.

Molina

Aduana, Capital — Confirmando fallo apelado por Torcuato Tomkinson

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
4370. — Exp. 5928-C-1928. — R. F. N.° 293. — Vista la apelación deducida por el señor Torcuato Tomkinson, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que sobresee en su denuncia por falta de envolturas en la mercadería pedida a despacho por manifiesto de directo N.° 69.634; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la nota 1.ª de la Sección 6.ª de la Tarifa, determina que todos los artículos de esa sección se pesarán con sus cajas, papeles y envolturas;

Que, como lo establece el fallo aduanero, tal disposición no implica que la mercadería necesariamente deba traer cajas, papeles y envolturas, sinó que se pesará con dichas cajas, papeles, etc., es decir, con la sola exclusión del envase de transporte;

Que los cueros de que se trata vienen envueltos, por docenas, en fajas de papel grueso que sólo dejan en descubierto las cabeceras de los mismos; y cuyo acondicionamiento, según la afirmación del interesado no contradicha, es el usual y típico en esta mercadería, porque facilita la colocación de los rollos de cuero y su reconocimiento por colores y dibujos en los estantes de los negocios;

Que por lo tanto, viniendo la mercadería con sus papeles, es inaplicable en este caso el artículo 82 de la Ley de Aduana como lo es también la resolución que se invoca por referirse a un caso distinto;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana — Reformando fallo apelado por Aretz y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.
4371. — Exp. 1092-C-1928. — R. F. N.° 294. — Vista la apelación deducida por los señores Aretz y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (tinta para escribir, negra o de color, de la partida 2730 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo bruto pesos 0,10, más 60 o|o al 25 o|o, peso) y lo que se denunció (frasquitos de tinta china, partida 2735, aforo docena $ 1,— más 60 o|o al 25 o|o, valor) perteneciente al despacho de directo N.° 131.643, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de tintas de color negro y azul;

Que según lo informa la Oficina Química Nacional de la Capital, se considera como tinta china, la que tiene negro de humo en suspensión, que es lo que dá el carácter de indeleble, excluyéndose de esta denominación las que no contienen negro de humo, en este caso, la azul, debe su color a una materia orgánica;

Que, en esta virtud, no habiendo falsa declaración en cuanto a la tinta azul, la pena debe circunscribirse a la negra, que ha resultado tinta china;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Refórmase el fallo apelado en la forma que se indica en el último considerando, declarándose bien manifestada, en consecuencia, la tinta azul.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.
4372. — Exp. 1280-A-1928. — 924 V. — Visto el pedido formulado por la Vicepresidenta del Consejo General de las Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad donde funciona el "Asilo Luis Olivera", ubicada en la calle Alsina 2164, en razón del destino de la misma; atento a los informes producidos por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la propiedad de referensia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso b) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Liga Nacional de Templanza. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
4373. — Exp. 582-L-1928. — 929 V. — Visto el pedido formulado por la C. D. de la Liga Nacional de Templanza, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades ubicadas en la calle Bogotá 2384 y 2372|76, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad San Vicente de Paúl. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
4374. — Exp. 1379-S-1928. — 932 V. — Visto el pedido formulado por la Vicepresidenta de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades ubicadas en las calles Tacuarí 1005|7, y Carlos Calvo 922|30, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que, las propiedades de referencia, se encuetran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Bomberos Voluntarios de la Boca. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
4375. — Exp. 1090-B-1928. — 934 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad "Bomberos Voluntarios de la Boca", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Brandzen 567|71, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuetra compredida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Patronato Español. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
4376. — Exp. 1335-P-1928. — 931 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Comisión de Señoras del Patronato Español, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades ubicadas en las calles Federico Lacroce 2912|22 y Conesa 654|52 y lotes 1|7, 34|5 y 9|10, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Siervas de Jesús. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
4377. — Exp. 1223-S-1928. — 930 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de la Comunidad "Siervas de Jesús", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Moreno 2231, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuetra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
4378. — Exp. 7028-I-1928. — R. D. N.° 508. — De conformidad con lo dispuesto por los artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 95.955, conteniendo libros, venida en el vapor Conte Verde, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la esposa del señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1928.
4379. — Exp. 7027-I-1928. — R. D. N.° 509. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de las encomien-

das postales Nos. 96.288 y 96.291, conteniendo impresos, venidas en el vapor "Conte Verde", y destinadas al señor Agregado Comercial de dicho país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1928.

4380. — Exp. 7026-I-1928. — R. D. N.° 510. — Visto la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de un automóvil usado, marca "Fiat", venido en el vapor Conte Verde, y destinado al señor Agregado Comercial de dicho país en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Borre Agustín E. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

4381. — Exp. 3858-B-1928. — R. V. N.° 1320. — Vista la presentación de la firma Agustín E. Borre, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 194.452, presentado el 31 de Octubre de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.° 810 excluye todo reclamo de parte del interesado en el caso de operaciones de despacho de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Günther Félix. — Anulando dos reparos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

4382. — Exp. 4892-C-1928. — R. V. N.° 1321. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que pide se anulen los reparos Nos. 1.482 y 808, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o en repuestos de acero para máquinas registradoras, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 112,881 y 72.909, presentados el 26 de Junio y 20 de Abril de 1926 respectivamente,; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 5 o|o cobrado a los repuestos para máquinas registradoras es el que corresponde de acuerdo con la declaración comprometida y lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N.° 11.281, como lo ha resuelto este Ministerio en Febrero 22 y Junio 30 último, en el caso de repuestos para máquinas de calcular;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lazard J. S. — Negando renovación

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

4383. — Exp. 5727-L-1928. — R. V. N.° 1322. — Vista la presentación del señor J. S. Lazard, en la que pide se le conceda renovar la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a un muestrario de artículos de metal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resoluciones de 3 de diciembre de 1925 y 6 de mayo de 1926 no hizo lugar a la renovación de la letra de referencia y por la de agosto 6 del último año citado, se dispuso la no admisión de solicitud alguna que versara sobre este caso;

Que de estos pronunciamientos el interesado entabló recurso para ante la Justicia, el que fué desestimado, con costas,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que haga efectiva la letra de que se trata, sin más trámites y a los demás efectos.

Molina

Saconi, Juan C. — Negando pedido.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

4384. — Expts. 4957-S-1928, 4958-S-1928 y 4959-S-1928. — R. V. N.° 1323. — Vistos estos expedientes del señor Juan C. Saconi, por los que pide se le permita despachar dentro de 90 días y por la partida de Tarifa N.° 3464 como fueron manifestadas, varias partidas de "Iodone Rubin" documentadas con anterioridad a la resolución de 8 de junio último (R. F. 182); atento lo actuado, y

Considerando:

Que según quedó establecido en el expediente en que recayó la resolución citada, la mercadería de referencia está explícitamente comprendida en la partida 3493 de la Tarifa de Avalúos;

Que el error que pueda haber existido, con anterioridad a la misma, en la práctica del despacho, no justifica la concesión del plazo que se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Copello y Pineda. — Reduciendo importe de un reparo

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

4385. — Exp. 4865-C-1928. — R. V. N.° 1324. — Vista la presentación de los señores Copello y Pineda, en la que piden se anule el reparo N.° 1045, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en juguetes y artículos de metal no siendo bronce, plateados, calidad ordinaria (despachados por la partida N.° 2281 de la Tarifa de Avalúos), pertenecientes al despacho de directo N.° 74.661, de abril 22 de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a los juguetes, han sido manifestados en la siguiente forma: "de todas otras clases no comprendidos en otras partidas no siendo digo de bronce", de lo que se infiere que eran de bronce, mercadería que tributa el derecho de 50 o|o por mandato de la Ley N.° 11.281, por cuyo motivo procede el reparo en esta parte, cuya diferencia importa $ 1,30 oro;

Que, en cuanto a los artículos de metal plateado, desprendiéndose de la declaración comprometida que no eran de bronce, no procede el reparo atento lo resuelto por este Ministerio en febrero 7 último,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase el reparo de referencia en la forma que se expresa en los considerandos, el que queda reducido a la suma de $ 1,30 oro sellado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mihanovich, N. — Accediendo pedido.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

4386. — Exp. 2870-M-1927. — R. V. N.° 1325. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltd., en la que pide se acuerde a los vapores postales, con itinerario fijo, que no puedan obtener la legalización consular de sus manifiestos antes de la salida, la facilidad de presentarlos a su llegada del siguiente vapor de la misma carrera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la peticionante, los viajes rápidos de los expresados vapores, son aprovechados para los envíos de urgencia, y sería muy perjudicial para el comercio negarle órdenes de carga en los mismos;

Que el poco tiempo de que disponen dichos buques para sus operaciones en los puertos, les imposibilita el cumplimiento del Art. 257 del reglamento consular, que obliga a presentar los manifiestos para su legalización, antes de la partida del buque;

fiestos para su legalización, antes de neral, no puede considerarse contraria a la del artículo 30 del Decreto reglamentario vigente de la ley de arancel consular, que prevé el caso particular planteado;

Que, por otra parte, con fecha 22 de Julio de 1927 se ha autorizado a las oficinas consulares para despachar los manifiestos y conocimientos hasta 48 horas después de la salida de los buques;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase que los vapores postales con itinerario fijo, a que se refiere la peticionante, podrán hacer legalizar sus manifiestos hasta 48 horas después de la salida de los buques, y presentarlos a la llegada del siguiente vapor de la misma carrera, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 30 del decreto reglamentario de fecha 20 de Junio de 1904;

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Hispano Americana de Electricidad Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

4387. — Exp. 2681-C-1928. — R. V. N.° 1326. — Vista la presentación de la Cía. Hispano Americana de Electricidad, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo de 40 cajones con 8751 kilos cables de cobre de más de 5 milímetros de diámetro forrado de algodón, pertenecientes al despacho de directo N.° 74.548 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el, caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente aritmético, y esto último, precisamente, no es lo que ha ocurrido en el presente caso,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vila y Repetto. — Negando devolución eslingaje

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

4388. — Exp. 8187-V-1927. — R. V. N.° 1327. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de eslingaje de directo por 84.946 kilos parafina, que se descargaron en el puerto de la Capital y se despacharon con destino a San Nicolás con guía de removido N.° 133.555; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al despacharse el removido la mercadería, se ha nacionalizado primeramente en el puerto de la Capital, por cuyo motivo el eslingaje, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.248, por ser un impuesto, se cobra hágase uso o no de peones fiscales, y esté o no exonerada de derechos la mercadería;

Que, en esta virtud, aunque los efectos fueron alijados a lancha, procede el cobro de que se reclama;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Oubiña Manuel J. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

4389. — Exp. 2194-O-1928. — R. V. N.° 1328. — Vista la presentación del señor J. Manuel Oubiña, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 128.938, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.° 810 excluye de todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ballester y Molina. — Pidiendo liberación de derechos

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

4390. — Exp. 6070-B-1928. — R. V. N.° 1329. — Vista la presentación de la firma Ballester y Molina, en la que pide se declare que corresponde la liberación de derechos a un camión tractor venido en el vapor "Mont Everest" cuyas ruedas llegaron en otro buque, el "Conte Verde", entrado el 6 de Julio o sea cuatro días después que el anterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la documentación de lo traído por cada buque se ha hecho por separado como corresponde, con la referencia de ser las partes complemento unas de otras;

Que tratándose de mercadería que debe ser sometida a determinadas pruebas, para lo cual hay que armarla, y estando el todo a despacho, puede accederse a lo pedido, como lo aconseja la Inspección General de Rentas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido, siempre que la mercadería reuna las condiciones requeridas para gozar de la franquicia, y a sus demás efectos.

Molina

Tronconi, José Félix — Negando muelle para atraque embarcaciones

Buenos Aires, Septiembre 17 de 9928.

4391. — Exp. 6590-T-1928. — R. V. N.° 1330. — Vista la presentación del señor José Félix Tronconi, en la que pide se le acuerde una extensión de 35 metros de muelle, en la Ribera Norte del Riachuelo, entre las calles Brandzen y Pinzón, para el atraque del vapor "El Plata", que hará operaciones de carga y conducción de pasajeros, entre el puerto de la Capital y Mar del Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo expresa la Aduana de la Capital, es un inconveniente para el movimiento portuario, en general, el

acordar privilegios o preferencias para el atraque de embarcaciones;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Camartino y Cía. — Anulando renovación de letras

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

4392. — Exp. 6242-C-1928. — R. V. N.° 1331. — Vista la presentación de la firma Camartino y Cía., en la que p'de se le permita renovar las letras que entregó en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales de la Compañía de Grandes Revistas Gloria Guzmán, en razón de que aún no ha terminado el término de los contratos y que deben ser completados con giras que efectuarán por las provincias; atento los informes producidas, y

Considerando:

Que la causal invocada hace procedente, por equidad, acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letras de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

4393. — Exp. 1691-B-1928. — R. V. N.° 1332. — Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 7456, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o, en galón de seda o mezcla para tiradores, pertenecientes al manifiesto de depósito, N.° 59,020 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 40 o|o que determina la Ley N.° 11.281 en su artículo 2.°, inciso 2.°, como lo resolvió este Ministerio en un caso análogo, con fecha Agosto 3 de 1927;

Que, en consecuencia, habiéndose cobrado un derecho inferior al indicado, el reparo de que se trata procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas a emplados de la Aduana de la Capital, por razones de enfermedad, durante los días 18 y 21 del corriente mes.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

Dto. N.° 2164. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4394. — Trece días, al Peón, don Francisco Brañas. (Expte. 8326-B).

4395. — Cinco días, al Ayudante de 5.ª don Carlos A. Borelli. (Exp. 8327-B).

4396. — Seis días, al Guardacostas, don Alejandro Gaitán. (Expte. 8333-G).

4397. — Quince días, al ayudante de 5.ª, don Marcial Giménez. (Exp. 8334-G).

4398. — Seis días, al Guardacostas, don Ildefonso Lanceros. (Expediente 8336-L).

4399. — Diez días, a la Escribiente doña Esther G. de Rizzo. (Expediente 8339-R).

4400. — Nueve días, al Escribiente, don Ramón Rodríguez. (Expediente 8339-R).

4401. — Diez días, al Peón, don Bautista Rebaudo. (Expte. 8340-R).

4402. — Quince días, al Peón, don José Vittorio. (Expte. 8343-V).

4403. — Nueve días, al Guardaalmacén, don Hermenegildo Vaccari. (Expte. 8345-V).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

2191. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4404.—Diez días, al Sargento de Guardacostas, don Adolfo Serú. (Expediente 8485-S).

4405. — Cinco días, al Peón don Salvador Schivo. (Expte. 8486-S).

4406. — Catorce días, al Escribiente don Luis Schettini. (Expte. 8487-S).

4407. — Seis días, al Guarda Costas, don Victorio Sánchez. (Expte. 8488-S)

4408. — Cinco días, al Peón, don Beltrán Saldungaray. (Expte. 8489-S).

4409. — Nueve días al Guardaalmacén, don Lorenzo Vignoles. (Expediente 8490-V).

4410. — Catorce días al Guinchero don Lorenzo Vilares. (Expte. 8491-V).

4411. — Quince días, al Peón, don Eulogio Vázquez. (Expte 8493-V).

4412. — Nueve días, al Escribiente don Ricardo Van Horn. (Exp. 8499-V)

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

2192. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

4413. — Seis días, al Peón, don José Abrey. (Expte. 8424-A).

4414. — Cinco días, al Peón, don Segundo F. Amarillo. (Expte. 8425-A).

4415. — Cinco días, al Peón, don José Barrero. (Expte. 8428-B).

4416. — Cinco días, al Peón, don Ramón Blanco. (Expte. 8433-B).

4417. — Ocho días, al Peón don Manuel Ballesteros. (Expte. 8432-B).

4418. — Siete días, al Peón, don Luis Blanco. (Expte. 8434-B).

4419. — Siete días, al Peón, don Juan Borras. (Expte. 8435-B).

4420. — Diez días, al Peón, don Arturo Burchi. (Expte. 8436-B).

4421. — Nueve días, al Peón, don Francisco Casal. (Expte. 8438-C).

4422. — Seis días, al Peón, don Pedro Cambo. (Expte. 8439-C).

4423. — Ocho días, al Peón, don Diminco Caso. (Expte. 8440-C).

4424. — Diez días, al Peón don José Corrado. (Expte. 8441-C).

4425. — Ocho días, al Guardacostas, don Justo B. Carbia. (Exp. 8442-C).

4426. — Doce días, al Peón, don Rafael Cosentino. (Expte. 8444-C).

4427. — Diez días, al Peón don José Carasino. (Expte. 8447-C).

4428. — Quince días, al Peón don José Del 'Ordine (Expte. 8451-D).

4429. — Cinco días, al Peón, don Luis C. Delorenzini. (Expte. 8452-D).

4430. — Trece días, al Peón don José Durante. (Expte. 8453-D).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

2193. Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4431. — Trece días, al Peón, don José Durante. (Expte. 8453-D).

4432. — Cinco días, al Peón, don Francisco Fanelli. (Expte. 8456-F).

4433. — Once días, al Peón, don Angel Agustín Fassanelli. (Expte. 8457-F).

4434. — Siete días, al Ayudante, de 2.ª, don Jesús M. O. Gandulgo. (Expediente 8458-G).

4435. — Seis días, al Auxiliar de 3.ª, don Emilio B. Gutiérrez. (Expediente 8459-G).

4436. — Doce días, al Peón, don Benito García. (Expte. 8460-G).

4437. — Seis días, al Ayudante, de 2.ª, don Jesús M. O. Gandulfo (Expediente 8464-G).

4438. — Ocho días, al Peón, don Gerardo López. (Expte. 8466-L).

4439. — Seis días, al Escribiente, don Carlos A. Mallo. (Expte. 8467-M).

4440. — Nueve días, al Peón don Ramón Mercado. (Expte. 8471-M).

4441. — Quince días, al Guarda 1.ª, don Pedro A. Montes de Oca. (Expte. 8469-M).

4442. — Seis días, al Peón, don Claudio Méndez. (Expte. 8473-M).

4443. — Quince días, a la Escribiente, doña Josefa M. de Maldonado. (Expediente 8474-M).

4444. — Seis días, al Peón, don Manuel A. Martínez. (Expte. 8475-M).

4445. — Ocho días, al Peón, don Francisco Orsi. (Expte. 8476-O).

4446. — Catorce días, al Peón, don Juan Olivari. (Expte. 8477-O).

4447. — Seis días, al Peón, don Juan A. De Pascual. (Expte. 8478-P).

4448. — Diez días, al Peón, don Francisco Penaz. (Expte. 8479-P).

4449. — Ocho días, al Peón, don Antonio Pérez. (Expte. 8481-P).

4450. — Diez días, al Peón, don Antonio Regliano. (Expte. 8483-R).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

PLANILLA N.° 129 — Desde el 1° al 31 de Octubre de 1923 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos [illegible] establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	45 40		12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23 71	26 93	3 22	12 »	0 39
Avena	» »	29.32	37.31	7 99	12 »	0 96
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—		12 »	
Carneros	» »	185.90	170 —		[illegible]	
Tasajo	un »	0.2555	0.2881		[illegible]	
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	765 60	108.23	[illegible]	16.23
Equino	uno	58.25	58.—		[illegible]	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	21 78	6.27	[illegible]	.75
Manteca de vaca	un »	0.712	0.704		[illegible]	
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	391 60	8.81	[illegible]	1.32
Carne conservada	» »	314.60	278.15		[illegible]	
Maiz	» »	27 63	33.88	6.25	[illegible]	0 75
Lino	» »	62.71	66.22	3.51	[illegible]	0.42
Cueros de cabra (1)	un »	0 600	0 744	.144	[illegible]	.022
Cebada	1000 »	28.68	37.40	8. 2	[illegible]	1.0[illegible]
Trigo	»	45.08	42 24	—	[illegible]	—
Menudencias de carnes congeladas	»	132 —	130		[illegible]	
Harina de trigo	»	76 69	65.56	—	[illegible]	—
Margarina y palmitina	un	0.180	0.115	.065	[illegible]	—
Sebo y grasa derretida	1000	166.98	166 —		[illegible]	.05
Extracto de quebracho		[illegible].—	88.—		[illegible]	—
Cueros lanares sucios		880.—	43 20	13.—	[illegible]	.56
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes		60 .70	726 —	95 20	[illegible]	11 28
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego		462.	550 —	125.40	[illegible]	18.81
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Rio Negro y Chubut		369.60	475 20	88 —	[illegible]	13 20
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277 20	418.—	105.60	[illegible]	15 84
				140 80	5	21.12

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Artículo 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"La Rural", Sociedad Anónima de Seguros. — Se aprueban elementos técnicos para la Sección "Automóviles".

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

25-R-1928. — Vistos: De acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

Artículo 1.º — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas ciento cincuenta y ocho (158), y las tarifas de primas de fojas ciento cincuenta y seis (156), con el cálculo de reservas para riesgos en curso, de fojas ciento sesenta y nueve (169), que presenta la sociedad "La Rural", Sociedad Anónima de Seguros, para seguros de la "Sección Automóviles", en que va a operar.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

R. M. Ortiz.

Ministerio de Agricultura

Mandando extender contratos de arrendamiento a favor de las personas que se indican.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

618. — Exp. 97.697. — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja se acuerde a diversos pobladores del Territorio de Formosa, el arrendamiento de superficies fiscales que ocupan con mejoras y haciendas, y no teniendo inconveniente alguno que oponer, corresponde así disponerse,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que extienda en las condiciones y previo vigentes, con excepción del caso 5 los siguientes contratos de arrendamiento a título precario por las superficies aproximadas que se establecerán del Territorio de Formosa,

Sección 1.ª

1) — Exp. 49.121-1927. — A don Carmelo Cappello, cinco mil hectáreas, en las leguas B. y C. del lote 24.

2) — Exp. 49.470-1927. — A don Juan Canesin, mil setecientas ochenta y siete hectáreas, en la fracción D. del lote 29.

Sección 2.ª

3) — Exp. 48.313-1927. — A don Juan Manuel Bobadilla, cinco mil hectáreas, en las leguas B. C. del lote 2.

4) — Exp. 49.161-1927. — A don Alfonso Chir, mil doscientas cincuenta hectáreas, en la mitad Sud de la legua B. del lote 5.

5) — Exp. 49.162-1927. — La Dirección General de Tierras deberá establecer en forma si el domicilio que denuncia la interesada fs. 1, de este expediente es accidental o permanente, en virtud de lo dispuesto en el inciso E. del artículo 6.º del Decreto de 27 de Octubre de 1924.

6) — Exp. 49.156-1927. — A don José Tomás Aquino, cinco mil hectáreas, en la mitad Oeste de la legua D. del lote 5; mitad Oeste de la legua A. del lote 10 y legua B. del lote 11.

7) — Exp. 49.157-1927. — A don Florencio Vega, mil doscientas cincuenta hectáreas, en la mitad Norte de la legua C. del lote 9.

8) — Exp. 49.158-1927. — A don Gregorio Mendoza, doscientas cincuenta hectáreas, en el ángulo Sudoeste de la legua C. del lote 9 y en el ángulo Noroeste de la legua B. del lote N.º 20.

9) — Exp. 49.148-1927. — A don Germán Cancio Reinante, diez mil hectáreas, en las leguas C. y D. del lote 9; fracción irregular en la parte Nordeste de la legua B. del lote 10, ambos de la Sección 3.ª; legua A. y mitad Norte de la legua D. del lote 24, de la Sección 2.ª debiendo hacerse constar que la fracción a arrendarse en la parte Nordeste de la legua B. del lote 10, deberá tener como límite en el costado Sudoeste del riacho "Inglés", de manera que la superficie que se le acuerda es aproximada, debiendo ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

10) — Exp. 49.154-1927. — A don Vicente Farco, cuatro mil ochocientas hectáreas, en la siguiente forma, fracción de 400 hectáreas en la parte centro sobre el costado Sud de la legua A; del lote 12; 150 hectáreas sobre el mismo costado en la legua B. mitad Oeste de la legua C. y toda la legua D. del mismo lote; 500 hectáreas sobre el costado Este de la legua C. del lote 13. — El señor Farco deberá previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

11) — Exp. 49.153-1927. — A don José Cappello, diez mil hectáreas en la parte Sud de la legua D; en la parte Sud de la legua C. del lote 14; mitad Norte de las leguas A. B. del lote 15, todas de la Sección 2.ª; y leguas C. D. del lote 16 de la Sección 1.ª, debiendo previamente el interesado contestar en forma las preguntas 3, 6 y 8 del formulario agregado a fs. 1 de este expediente.

12) — Exp. 49.151-1927. — A don Pedro Benítez, dos mil quinientas hectáreas en la legua B. del lote 19.

13) — Exp. 49.144-1927. — A don Tomás Montanaro, diez mil hectáreas, en la siguiente forma, fracción irregular de 1.600 hectáreas, en la legua A. y 2.090 hectáreas en la parte Oeste de la legua D. del lote 13; 1.900 hectáreas en la parte Este de la legua A. y en el ángulo Nordeste de la legua D. del lote 14; legua B. y 2.090 hectáreas en la parte Norte de la legua C. del mismo lote.

14) — Exp. 49.152-1927. — A don Silvestre Amarilla, mil doscientas cincuenta hectáreas, en la mitad Norte de la legua A. del lote 19. — El interesado deberá previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

15) — Exp. 49.143-1927. — A don Francisco Valentín Barreiro y Hermanos, en condominio, seis mil doscientas cincuenta hectáreas, en la legua D. y mitad Oeste de la legua C. del lote 20 y legua A. del lote 23.

16) — Exp. 49.150-1927. — A don Pastor Miers, seiscientas veinticinco hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua A. del lote 21.

Sección 3.ª

17) — Exp. 49.141-1927. — A don Marcelino Ibars, tres mil setecientas cincuenta hectáreas en la mitad Sud de la legua D. del lote 10 y legua C. del lote 11.

18) — Exp. 49.139-1927. — A don Simeón de la Cruz Escalante, cinco mil hectáreas en las fracciones A. y D. y legua B. del lote 19; debiendo previamente el interesado ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

19) — Exp. 49.133-1927. — A don Eulogio Rojas, mil setecientas hectáreas, en la fracción irregular B. del lote 29.

20) — Exp. 49.132-1927. — A don José Bertuol, mil doscientas cincuenta hectáreas, en la mitad Sud de la legua B. del lote 30.

21) — Exp. 49.119-1927. — A don Antonio Bertuol, mil doscientas cincuenta hectáreas en la mitad Oeste de la legua D. del lote 31, debiendo previamente el interesado ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

22) — Exp. 49.128-1927. — A don Luis Brunelli, ocho mil setecientas seis hectáreas, que constituye la legua C. del lote 31, legua B. y fracciones C. y D. del lote 32 todas de la Sección 3.ª y mitad Nordeste de la legua A. y fracción B. del lote 3 de la Colonia M. Azcuénaga; debiendo contestar previamente la pregunta 10 del cuestionario agregado a fs. 1 de este expediente.

Sección 4.ª

23) — Exp. 49.249-1927. — A doña María Moller viuda de Blume, cinco mil hectáreas, en las legua C. y D. del lote 3, debiendo previamente la nombrada acreditar su estado civil y contestar en forma la pregunta 3 del cuestionario agregado a fs. 2, de este expediente.

24) — Exp. 49.246-1927. — A don Guillermo Enrique Gustavo Wulff, dos mil quinientas hectáreas, en la legua B. del lote 4, debiendo previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

25). — Exp. 49.238-1927. — A don Andrés Repetto, dos mil quinientas hectáreas, en la legua D. del lote 5; debiendo previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

26) — Exp. 49.236-1927. — A don Eduardo Simón y Pedro Alvaredo, en condominio, cinco mil hectáreas, en las fracciones B. y C. del lote 6 y legua A. del lote 7, debiendo previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

27) — Exp. 49.232-1927. — A don Eduardo Alliana, tres mil ciento veinticinco hectáreas, en la mitad Sud de la fracción C, del lote 28 y fracciones B. C. y mitad Este de la legua A. del lote 29, debiendo previamente los nombrados ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

28) — Exp. 49.231-1927. — A don Ruperto Escalante, quinientas hectáreas, en la parte Noroeste de la fracción D. del lote 29, debiendo previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

Sección 5.ª

29) — Exp. 49.666-1927. — A don Martín Miguel Polo, dos mil quinientas hectáreas, en la legua C. del lote 13.

Zona A.

30) — Exp. 49.118-1927. — A los señores Ramón y Amador Calviño, en condominio, cinco mil seiscientas cincuenta hectáreas, ubicada en las leguas B. y C. del lote 12 y 650 hectáreas, sobre el costado Noroeste de la legua D. del lote 13, debiendo previamente los interesados ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

31) — Exp. 49.439-1927. — A don Pedro Upits, tres mil cuatrocientas veinticinco hectáreas, ubicada en la legua A. y 925 hectáreas, en el ángulo Este de la legua D. del lote 13.

32) — Exp. 49.440-1927. — A don Eladio Bin, seiscientas veinticinco hectáreas, en el ángulo Oeste de la legua C. del lote 13. — Los antecedentes correspondientes a este poblador obran agregados a fs. 9 del expediente 49.347-1927 del señor Guilelrmo Princich.

33) — Exp. 49.437 - 1927. — A don Guillermo Princich, seiscientas veinticinco hectáreas en el ángulo Sud de la legua C. del lote 13.

34) — Exp. 49.438-1927. — A don Agustín Somacal, mil doscientas cincuenta hectáreas en la mitad Nordeste de la legua C. del lote 13, debiendo previamente el interesado contestar en forma la pregunta 8 y 10 del cuestionario agregado a fs. 1, de este expediente.

35) — Exp. 49.115-1927. — A don José Francisco Cristanchi, mil doscientas cincuenta hectáreas, en la mitad Sudeste de la legua B. del lote 28, debiendo previamente el interesado ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

36) — Exp. 49.114-1927. — A don Anastasio Tumburus, mil doscientas cincuenta hectáreas en la mitad Sudoeste de la legua C. del lote 39, debiendo previamente el interesado ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

37) — Exp. 49.113-1927. — A don Angel Gabriel Capra, dos mil quinientas hectáreas, en la legua D. del lote 41, debiendo previamente el interesado ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

38) — Exp. 49.112-1927. — A don José Traghetti, mil ochocientas sesenta y una hectárea diez y ocho áreas, cincuenta centiáreas, en la fracción C. del lote 44 bis.

39) — Exp. 49.110-1927. — A don Carlos Princich y Félix Rigonatto, 1250 hectáreas, en la mitad Nordeste de la legua A. del lote 47, debiendo previamente ajustar sus situaciones a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

40) — Exp. 49.111-1927. — A don José Dolores Quiñones, dos mil quinientas hectáreas en la legua D. del lote 45, debiendo previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

41) — Exp. 49.103-1927. — A don José Achille, dos mil quinientas hectáreas, en la legua B. del lote 59, debiendo previamente contestar en forma las preguntas 3, 4 y 6 del cuestionario agregado a fs. 1 de este expediente.

Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga

42. — Exp. 49.212-1927. — A don Juan Princich, mil ochocientas cincuenta hectáreas, que comprenden la mitad Sudeste de la legua A. del lote 2 de la Colonia Azcuénaga y 600 hectáreas en el lote 33 de la Sección 3.ª

43) — Exp. 49.213-1927. — A don Miguel Princich, mil quinientas setenta y una hectáreas que comprenden la mitad Noroeste de la legua B. del lote 2 de la Colonia Azcuénaga y 321 hectáreas en la parte S. O. de la fracción A. del lote 32 de la Sección 3.ª

44) — Exp. 49.214-1927. — A don Pedro Princich, mil ochocientas setenta y ocho hectáreas que comprenden la mitad S. O., de la legua B. del lote 2 de la Colonia Azcuénaga y 628 hectáreas en el ángulo S. E. de la fracción A. del lote 32, Sección 3.ª

45) — Exp. 49.215-1927. — A don José de Jesús Aquino, dos mil setecientas noventa y tres hectáreas, cincuenta áreas, ubicadas en la fracción C. y en la legua D. del lote 2, y fracciones B. y A. del lote 5.

46) — Exp. 48.361-1927. — A don Valentín Filipigh, dos mil sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas, ubicadas en la parte S. E. de la fracción B. del lote 4 y en la parte N. O., de la fracción A. del lote 5.

47) — Exp. 49.210-1927. — A don Esteban Gómez, mil ciento noventa y dos hectáreas, ubicadas en las fracciones D. y C. del lote 10, debiendo previamente el interesado ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

Colonia Mixta Ituzaingó

48) — Exp. 49.194-1927. — A don Ramón Galeano, trescientas veinte hectáreas, ubicadas 120 hectáreas en la fracción del lote 2 y 200 hectáreas, en el lote 15, debiendo previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

49) — Exp. 49.193-1927. — A don Aparicio Ruiz, cuatro mil ciento setenta y cinco hectáreas, ubicadas 25, hectáreas en la fracción del lote 3, 1350 hectáreas en la fracción del lote 13, 2.300 hectáreas en la fracción del lote 14 y 500 hectáreas en el lote 20, deberá suscribirse en forma el cuestionario de fs. 1.

50) — Exp. 49.192-1927. — A don Anastasio Sánchez, ochocientas cincuenta hectáreas, ubicadas 750 hectáreas en la fracción del lote 3 y 100 hectáreas en la fracción del lote 4.

51) — Exp. 49.188-1927. — A doña Sebastiana Godoy, mil doscientas cincuenta hectáreas en la mitad Norte del lote 12.

52) — Exp. 49.187-1927. — A don Atanasio Flores, trescientas cincuenta y cinco hectáreas en el ángulo N. O. de la fracción del lote 15, debiendo previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

53) — Exp. 49.186-1927. — A don Santos Colman, cuatro mil ciento treinta y nueve hectáreas, ubicadas en el lote 19 y 1639 hectáreas en el lote 20.

54) — Exp. 49.185-1927 A don Vicente Bobadilla, ochocientas ochenta y siete hectáreas, cincuenta áreas, en la parte Oeste del lote 21.

Colonia Pastoril sin denominación al Sud de la Colonia Formosa

55) — Exp. 49.217-1927. — A don Justo Giménez, mil doscientas cincuenta hectáreas ubicadas a 8 kilómetros al Oeste de la Misión Laishi y lindando al Sud con campos de la sucesión Oliver.

Colonia Pastoril al Norte de la Sociedad Anónima "La Formosa"

56) — Exp. 49.222-1927. — A don Domingo Bresanovich, cuatro mil doscientas hectáreas, ubicadas en el lote 8 y en la parte Este del lote 16, debiendo previamente ajustar su situación a los términos

del decreto de 27 de Octubre de 1924.

Zona sin mensurar

57) — Exp. 49.250-1927. — A doña María Stéfani viuda de Bruno y José Cigil, en condominio, dos mil ciento noventa hectáreas, en la fracción fiscal comprendida al Norte de la Compañía La Formosa, al Sud Ostwald y Cía.; al Este la Misión Laishi y al Oeste el lote N.° 36 de la Sección 4.ª debiendo previamente la señora Stéfani acreditar su estado civil y ajustar ambos su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

58) — Exp. 49.106-1927. — A don Luis Quirino Cattaneo, diez mil hectáreas, ubicadas en la legua B. parte Este de la legua A. del lote 1, y legua A. del lote 2 ambos lotes de la Sección 2.ª y 4.000 hectáreas en la zona sin mensura lindando por el costado Sud con los citados lotes 1, y 2, debiendo previamente contestar en forma la pregunta 6 del cuestionario agregado a fs. 1 de este expediente.

59) — Exp. 49.107-1927. — A don Carlos Montanaro, seis mil hectáreas, ubicadas en tieras situadas al Este de la Misión Tacaaglé y al Norte del lote 2 de la Sección 2.ª

60) — Exp. 49.108-1927. — A don Carlos Zecchi, diez mil hectáreas, ubicadas en tierras situadas al Noroeste da la Misión Tacaaglé y a unas cuatro leguas al Norte de la Sección 2.ª

Colonia Pastoril Laguna Blanca

61) — Exp. 49.203-1927. — A don Pantaleón León, mil setecientas hectáreas, ubicadas 1525 hectáreas en la parte Este del lote 21 y 175 hectáreas en el ángulo N. E. del lote 26.

62) — Exp. 49.205-1927. — A don José Túmino, mil setecientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote 23, con excepción de 625 hectáreas en el ángulo S. E. y 150 hectáreas en el ángulo N. E. del citado lote, debiendo previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

63) — Exp. 49.204-1927. — A don Carmelo Vitale, cinco mil hectáreas, ubicadas en los lotes 24 y 25.

64) — Exp. 49.202-1927. — A don Pedro Figura, cuatrocientas veinticinco hectáreas en la parte Centro sobre el costado Este del lote 26, debiendo previamente ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

65) — Exp. 49.201-1927. — A don Salvador Migliorisi, mil sesenta y dos hectáreas ubicadas 450 hectáreas en el ángulo S. E. del lote 26 y 612 hectáreas en el ángulo N. E. del lote 41, debiendo previamente contestar en forma la pregunta 6 del cuestionario agregado a fs. 1 de este expediente.

66) — Exp. 49.263-1927. — A don Juan Baglieri, mil doscientas hectáreas, ubicadas 825 hectáreas en el ángulo S. O. del lote 26 y 375 hectáreas dentro del ángulo N. O. del lote 41.

67)—Exp. 49.262-1927.— A doña Carmen Bellassai de Migliorisi, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas 250 hectáreas en el ángulo N. O. del lote 41 y 1.000 hectáreas en la parte N. E. del lote 42.

68) — Exp. 49.200-1927. — A don Simeón Gómez, siete mil ciento cincuenta y una hectáreas, 24 áreas, 52 centiáreas, ubicadas en parte de los lotes 41, 45, 46 y 62.

69) — Exp. 49.252-1927. — A doña Juana Belladassai de Vitale, mil ciento veinticinco hectáreas, ubicadas 250 hectáreas en el ángulo N. O. del lote 42 y 875 hectáreas en la parte N. E. del lote 43.

70) — Exp. 49.251-1927. — A don Ladislao Barreiro, setecientas cincuenta y tres hectáreas, ubicadas 750 hectáreas en la parte Oeste del lote 43 de la Colonia Laguna Blanca y 3 hectáreas en el ángulo S. E. sobre el costado Este de la legua B. del lote 22 de la Sección 2.ª

71) — Exp. 49.198-1927. — A doña Victoriana Bobadilla, dos mil cuatrocientas una hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta centiáreas, ubicadas 825 hectáreas en la parte S. E., del lote 43 y 1576 hectáreas, 95 áreas, 50 centiáreas en la parte Oeste del lote 63, debiendo previamente la nombrada acreditar su estado civil y ajustar su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

72) — Exp. 49.196-1927. — A don Sebastián Pérez, novecientas setenta y cinco hectáreas, ubicadas en el lote 45.

Sección 4.ª

73) — Exp. 49.234-1927. — A don Hilario Barrios, dos mil quinientas hectáreas, en la legua B. del lote 15.

74) — Exp. 49.233-1927. — A don José Stéfani, mil trescientas cincuenta hectáreas ubicadas en la fracción C. del lote 24.

La Dirección General de Tierras deberá exigir de los interesados abonen el importe de la ocupación atrasada que adeuden, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho en ese concepto, como así también el cumplimiento de los demás requisitos a que se alude en el informe agregado a fs. 10 y 11 del expediente N.° 97.697-1928.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Mihura.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad Inmueble, Inscripciones del día 11 de Septiembre de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Acassuso 6069, edif. 17.32 x 21.652, pesos 6.500. Ramón Fernández Vázquez a Federico Nieves.

Alvarado entre Vélez Sarfield y Nueva, lote 33, manz. P, 36, 8.66 x 24.79, pesos 8.721,90. Juan Domingo Colombo a Herminio Gerardini.

Avda. Alvear esq. Bulnes, lote 1. mts. cds. 265.21, pesos 63.000. Salvador Posse a María J. de Riglos de Peña.

Alvariño entre Tapalqué y Areco, lote 5, manz. D, 10.81, 10.89, 31.54, 31.64, pesos 1.790,59. María M. Plaza de Cocat a Marcos Alvarez.

Alvariño entre Tapalqué y Areco, lote 2. manz. D, 10.91 x 31.25, $ 1.690,50. Amadeo Canessa a Manuel Piñeiro.

Andonaegui entre Blanco Encalada y Olazábal, parte del lote 25, 2.458 x 14.00, pesos 371,99. Frac. interior. Sixta Ramona Zulema Díaz a Manuel Blanco Soto.

Alsina sin números, entre Santiago del Estero y San José, lote A, 10.43, 11.525, 59.30, 59.47, pesos 147.519,20. Antonio Gerli a Miguel García López.

Allende entre Miranda e Indio, lote 39, manz. 10, 8.66, 8.67, 29.47, 28.11, pesos 2.119,80. Cipriano García a Nicolás Cristóforo (hijo).

Argerich 3550, edif. 8.66 x 32.70, pesos 10.800. José Chiabrera a Juan Moulié y otro.

Arribeños esq. Núñez, lote 17, manz. 47, 8.66 x 17.32, pesos 2.180. José Corso a Ramiro Rigueiro.

Avacucho 518|520, edif. 9.86, 9.81, 36.45, 36.41, pesos 68.000. Leopoldina Grondona a Sociedad Anónima Paramount Films.

Azul 196, edif. 8.66 x 45.30, pesos 40.000. Santiago Paletta a Guillermo Atares.

Bacacay entre José G. Artigas y Fray Cayetano, lote 4, mts. cds. 195.80, pesos 12.331,84. Soc. en liquidación Salinas Hermanos a Lorenzo Hualde.

Bárcena 1729, edif. 10.00, 10.21, 18.07, 16.01, pesos 3.000. Carlos Soriano a Juan Cipriano.

Bariloche entre Cruz e Itaquí, lote 3, manz. 34, 8.66 x 21.35; lote 4, manz. 34, 8.66 x 30.01, todo en pesos 880. Soc. General Pobladora a Constantino Jorge Caracostantólogo.

Bermúdez entre San Blas y Pasaje Segunda San Blas, lote 4, 8.66, 22.48, 22.57, pesos 3.060. Soc. Anón. La Constructora Americana a Víctor Stívala y otra.

Bolivia 3178|80, edif. mts. cds. 259.80, pesos 6.500. Vicente Casullo a María Angela Villa de Volpi.

Cabot 1676, edif. 7.802 x 18.471 pesos 11.100. Guillermo Cazenave a Ana María Sassano de Raimondo.

Campichuelo 1010, edif. 9.16 x 8.66, Antonio Machado entre Acoyte y Campichuelo, lote A., 8.66 x 10.03, todo en pesos 12.600. Bernardo Herzer a Juan Carlos Vallerga.

Capdevila 2821, edif. 12 x 27.50, pesos 18.200. Suc. Deidamia Martínez de Basavilbaso a Margarita Basavilbaso Martínez.

Cavia 3216, edif. 8.66 x 37.24, pesos 50.000. Pablo Corti a Cervecería Buenos Aires, Soc. Anóm.

Cervantes entre Camarones y Pasaje Segunda San Blas, lote 19, 8.66, 8.66, 22.57, 22.52, pesos 2.760. Soc. Anóm La Constructora Americana a Andrés José Valdez y otros.

Cervantes esq. Pasaje Segunda San Blas, lote 20, 4.40, 18.24, 22.52, 8.74, **6 mts. en la ochava, pesos 2.880.** Soc. Anóm. La Constructora Americana a Isidoro Provasi.

Avda. Cobo 830, lote 2, manz. H., 9.53, 9.53, 22.34, 22.39, pesos 5.560. Sin lo edif. Ernesto Colombo a Luis Gentile.

Cockrane 2765, edif. 8.66 x 41.178, pesos 8.150. Virginio Luchetti a Juan González Mangas.

rRembAmenaaóJF-n- mb mb mb mm

Concepción Arenal 2471, edif. 7.794, x 48.539, pesos 15.500. Ramón San Pedro a Bernardino Deo y otro.

Concordia 4315|4317, edif. 12.15 x 10.39, pesos 8.000. Banco El Hogar Argentino a Luis Sala.

Corvalán 1435, edif. mts. cds. 241.51, pesos 2.000. Sin lo edif. Juan Bovone a Angel Bovone.

Crámer 4067, edif. 7.26 x 25.28, pesos 6.000. Hortensia Martínez de Magallanes a José Fernández Murias.

Cucha Cucha 2530, edif. 8.66 x 30.31, pesos 23.000. Cándido Alejandre a Bernarda Collado de Pereira.

Chacabuco 966|70, edif. 11.69 x 60.62, pesos 126.000. Elías Kaplan a Florencio Andrés.

Chile 1241|45, edif. 15.16 x 60.62, pesos 71.000. Carlos Virginio Cerini y otro a Juan Baptista Gago y otros.

Doblas entre Zaviría y Tejedor, lote 31, Frac. B., manz. N., mts. cds. 393.74, pesos 11.812,20. Enrique Damián Guedes a Suc. Grecco Hermanos.

Donato Alvarez entre Echeverría y Sucre, lote 28, manz. C., 8.59, 8.66, 38.30, 38.20, pesos 6.000. Francisco Felisone a Vito Riccombeni.

Estados Unidos 3059 al 63, edif. 15.72, 15.70, 53.81, 53.39, pesos 80.000. Elías Kaplan y otro a Javier Noguer.

Eugenio Garzón 3917, edif. 8.66 x 22.30, pesos 10.000. Angel Verzello a María Orgambide de Arce.

Felipe Restano entre Griveo y Timbo, lote 52, manz. 3, 8.66 x 19.12, pesos 3.300. Felipe Restano y otras a Juan Bellina y otro.

mb m bmb mb mb mb mb mb mb mb

Fournier entre Corrales y Ñorquin, lote 18, manz. B., 8.65 x 20, pesos 2.380. Antonio Savignano a Pedro Puglia.

Gallardo entre Santo Tomé y Nogoyá, lote 41, 8.66 x 17.55, pesos 1.000. José Araque a Vicente Araque.

Gazcón 1581, edif. 8.66, 8.73, 43.19, 44.26, pesos 35.000. José Ignacio Ibarra a Miguel Federico Echegaray.

Gualeguaychú entre Vallejos y Tequendama, lote A., manz. 111, 8.66 x 10.80, pesos 2.500. Máximo Pallié a Juan Genovese y otro.

Inclan 4120, edif. 9.50 x 13.87, pesos 19.500. Otto Tägl y otro a Ida Jacquet de Cogorno.

Irala 952, edif. 7.79 x 48.92, pesos 24.000. María Clara Filippini de Botta y otros a Pablo Cieri.

Jonte entre Teodoro Villardebo y Veinte de Marzo, lote 37, manz. Z., 8.66, 8.77, 36.30, 21.42, pesos 5.000. Gabriel Lagleyze a José Radevski.

José Bonifacio 3042, edif. 8.66, 43.42, pesos 26.000. Emilia Cañellas de Castillo a Avelino Puichi.

José Gervasio Artigas entre Griveo y Ladines, lote 28, manz. 21, 8.66 x 33.26, pesos 5.415,70. Marthe Tachouet a Antonio Sarli.

Avda. Juan Bautista Alberdi 5627, edif. 8.66 x 30.31, pesos 15.500. Manuel Adrián a Pablo Juan Miere.

Lanza 2157, edif. 7.79, 8.00, 22.52, 20.65, pesos 4.560. Ernesto Colombo a Manuel Cascales y otra.

Luis María Campos Avda. entre Zabala y Teodoro García, lote 7, manz. A., 21.65, 2165, 86.60, 86.19, pesos 75.000. Erwin Pallavicini a Francisco Eduardo Capelle.

Morán 4915, edif. 8.66, 11.67, 19.21, 20.27, pesos 1.200. Sin lo edif. Aquilino C. Colombo y otros a Luis Abbate y otra.

Múñiz 1680, edif. 7.50, 7.56, 12.10, 11.62, pesos 13.500. Juan Marzorali y otros a Luis Teodoro Minuto.

Necochea 1122|24 edif. 10.70, 39.95, pesos 33.000. Juan J. Lombardi a José Ghironi.

Neuquen entre Nicasio Oroño y Pasaje 25 de Agosto, lote 4, 8.66 x 22.73, pesos 10.936,80. Pedro Loustau a Faustino J. Parodi y Cía.

Parral 1820, edif. mts. cds. 149.51, pesos 6.002. Sin lo edif. Vicente Casullo a Luba Rudnisky.

Pasaje Segunda San Blas entre Bermúdes y Cervantes, lote 33, manz. A., 8.66 x 20, pesos 3.240. Soc. Anóm. La Constructora Americana a Cayetano Sarrafiore.

Piedrabuena entre Barros Pazos y Unanue, lote 30, manz. 63, 8.66 x 30.01, pesos 544. Soc. Gral. Pobladora a Ernesto De Mario.

Piedras 366-68-70-72-76 y 78, edif. 16.45 x 42.12, pesos 235.000. Ramón Escasany a Trinidad Vilar.

Pola entre Tapalqué y Areco, lote 2, manz. A., 11.04, 11.65, 40.00, 40.00, pesos 2.476,86. Amadeo Canessa a Bernardo Berianga.

Portela 322, edif. 8.05 x 12.93, pesos 17.500. Bernardo Herzer a Antonio Manes Marzano.

Recuero entre Tala y Martínez Castro, lote 18, manz. G., 8.66 x 12.38, 12.19, pesos 2.300. Gabriel Lagleyze a José Dell Orto.

Recuero entre Martínez y El Tala, lote 15, manz. G., 8.66, 8.66, 12.75, 12.90, pesos 2.400. Gabriel Lagleyze a Antonio Nicodemi.

Recuero entre El Tala y Martínez Castro, lote 7, manz. F., 8.66 x 19.89, pesos 3.300. Gabriel Lagleyze a Natalio Treccarichi.

San Blas entre Cervantes y Bermúdez, lote 7., manz. A., 8.66 x 20.55, pesos 3.000. Soc. Anóm. La Constructora Americana a Juan Eeman.

Santander 1230, edif. 8.66 x 49.28, pesos 12.300. Rafael Novellino a María di Benedetto de Cardiello.

Santo Tomé 2817, edif. 8.66, 6.61, 28.74, 23.60, pesos 4.750. Aron Garber a Esteban Camilli.

Sapaleri 2386|2388, edif. 10 x 17.32, pesos 10.000; div. de cond. Luis Antonio Loffreda y otra a Alfonso Loffreda.

Somellera esq. Del Bañado 1206, edif. 11.90, 5.00, 16.17, 10.21, 6 mts. en la ochava, pesos 4.800, sin lo edif. Ernesto Colombo a Roque Maurini.

Superí entre Pampa y Pino, parte lote 1, manz. A., 10 x 11.30, parte del lote anterior, parte del lote 1, manz. A., 10.00, en los costados N y S, 8.70, en los costados N y O, frac. interior, todo en pesos 5.000. Francisco Ferreiro Gómez a Salustiano Albarellos.

Trole 386, edif. 8.66 x 22.48, pesos 16.200. Enrique Corti a Esteban Gasalla.

Tronador 1115, edif. 8.22 x 17.32, pesos 9.900. Serafín Domínguez a Antonio Facerías.

Yatay entre Díaz Vélez y Potosí, lote 13, manz. A., 8.66 x 52.696, pesos 16.500. José Ambrosio y otro a Raúl Cadiroli.

Yerbal 1178 y 82, edif. 18.60, 20.50, 50.75, 50.17, pesos 55.000. Enrique Flora Lastra a Vicente Loclo.

Zuviría entre Doblas y Viel, lote 3., 8.66 x 30.885, pesos 9.360. Carlos Colonelli a Salvador Urso.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Resistencia, manz. 204, parte del solar C., mts. cds. 776, pesos 6.408. Juan Manuel Sánchez a Emilio Perés .

Chubut

Lote H., urbano, manz. 10. Pueblo Trelew, mts. cds. 640, pesos 25.000. The Anglo Souter Americann Blanck, Limited Banco Anglo Sud Americano Limited a Estanislao Elicegú.

Pampa

Pueblo Gral, Pico, sec. 1, frac. C., lote 12, solar D., edif. 10 x 35, pesos 12.000. Ernesto Piccinini y otros a Antonio Farré.

Pueblo Realicó, sec. 2., frac. A., lote 3, manz. 71, solar K., 20 x 40, pesos 1.100. Juan Griotti a Servando Agustín Muñoz.

Pueblo Santa Rosa, sec. 2., frac. D., lote 12, manz. 95, parte del solar 1, 10 x 20, pesos 1.200. Alfonso Manuel Corona Martínez a José Montero.

Pueblo Gral. Acha, manz. 122, solar C., parte 10, 50 x 25, pesos 2.000. Miguel Tami a Ladislao Peña.

Pueblo Santa Rosa, sec. 7, frac. C., lote 6, manz. 16, solar I., edif. 25 x 50, pesos 10.000. José Priotti Godino a Florencio Alonso.

Pueblo Monte Nievas, Quinta chica, 55, 220 x 220, pesos 1.210. Soc. Anóm. Estancias y Colonias Trenel a Fernando Láquez.

Pueblo Villa Jardon, manz. 13, solar 2, 25 x 42, pesos 300. José María Jardon Suc. y otros a Agustín Edreira.

Pueblo Parera, sec. 7., frac. B., lote 6, manz. 9., solar 1, 25 x 50, pesos 1.900. Pedro Salaberren a Vicente Ares.

Pueblo Rolón, sec. 3., frac. A., lote 16, manz. 19, solar 12, 800 mts. cds. pesos 200. Abraham Schlapakoff y otro a Basilio Bondar.

Santa Cruz

Pueblo San Julián, manz. 153, solar D., 50 x 25, pesos 12.500. Santiago Wohlwend a Soc. Anóm. Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Pueblo San Julián, manz. 9, solar B., mts. cds., 1250, pesos 8.5000. edif. Sabino Riera a Marcelo Alesanca.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Arévalo entre Gorriti y Cabrera, lote 28, manz. 10, 8.66, 8.66, 43.30, 43.30. Andrés Arguibel entre Cabrera y Coronel Niceto Vega, lote 34, manz. 8, 7.66, 8.66, 56.15, 56.13, todo en pesos 19.030. Felipe Masciotra de Marcovecchio a Carolina Marcovecchio y Masciotra y otros.

Alvariño 2029, edif. 8.66 x 43.00, pesos 16.000. Carlos Pradelli a Emilia Pradelli y otros.

Billinghurst entre Tucumán y Córdoba, lote 28, manz. B., 8.66 x 46.263, pesos 16.500. Giovina Moretti a Donato De Rosa y otros.

Doblas esq. Palmar, lotes 9 y 10, manz. A., 21.16 x 19.15, pesos 3.783, parte 1|2 indiv. Monte Egmont entre Trelles y Terrero, lote 10, manz. P., 8.66, 8.76, 44.44, 42.84, pesos 2.800, 1|2 indiv. José Pugliese a Francisco Pugliese.

Giribone entre Tronador y Estomba, lote C., manz. B., 8.66 x 17.32, pesos 5.560. Grazia Giunta de Rocca a Ricardo Rocca y Giunta y otros.

Humberto 1.° 719, edif. 7.44 x 60.64, pesos 63.000. Augusto Argaño a Augusto A. Argaño y Basso y otros; y Necochea entre Diamante y Carcarañá, lote 4, 8.65 x 42.42, pesos 6.000, los mismos.

Sarandí 1038, edif. 9.53, 9.53, 17.65, 16.45, pesos 17.500. Santiago del Estero 99, edif. 10.175 x 14.938, pesos 47.000. Segunda Cochabamba antigua Traza entre Matheu y Pichancha, lote 22, 8.66 x 7.794 x 24.222, pesos 7.500. Eugenio Guano a Ana Guano.

Sep. Cementerio del Norte, edif. mts. cds., 11.99,48 cts. cds., pesos 29.000. Sep. 1, 2, y 3 primeras; 1, 2, y 3 segundas de la sección San Antonio a 2|3 partes indiv. Delio Aguilar a Matilde Giráldez de Aguilar y otros.

Tequendama 3147, edif. 17.32 x 47.63, pesos 17.200. Catalina Perri de Frangella a Dominga Frangella y Perri y otros.

Terrada entre Camarones y San Blas, lote 22, manzana 81, 8 x 33.20, pesos 7500. Campana entre Pasaje Sin Nombre, y calle Indio, lote 23, 8 x 35.75, pesos 10.000. Donato Bomello a Francisco Bomello.

Terreno entre Vírgenes y Monte Egmont, lote 9, manzana N, 8.66, 8.67, 44.58, 44.06, pesos 3500. Juan Buatista Sansinena Suc. a Mría Bedarratz de Sansinena.

Tronador N.° 1746, edif. 8.66 x 43.30, Mazzini (no hay más datos) lotes 18, 19 y 20, manz. 11, 25.98 x 43.30, pesos 13.400. Emilia Bachini de Raschi a Juan Raschi y otros.

TERRITORIOS NACIONALES
Pampa

Pueblo Victorica, manz. 186, solar B., edif. mts. cds. 2.500, pesos 2.500. Colonia Victorica, parte del lote, Rural 137, H. 50, pesos 7.500. Juana Ojeda a Santos Guaycoichea y otros.

RESUMEN
TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

		$ m|n.
Capital.	76	1.546.593.29
Territ.	13	82.318.—
	89	1.628.911.29

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

		$ m|n.
Capital.	20	292.713.—
Territ.	2	10.000.—
	22	302.713.—
	111	1.931.624.29

Movimiento de la propiedad Inmueble. — Inscripciones del día 12 de septimbre de 1928.

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro Magariños Cervantes 3865, edif. 6.40 x 34.64, $ 2.700, sin lo edif. Suc. Domingo Costa y otro a Salvador Gurrieri de Cintolo y otros.

Altolaguirre 2986, edif. 8.66 x 19.68, $ 2.640, sin lo edif. Horacio Taddeo y otros a Alfonso Niella.

Amenábar entre Olleros y J. Newbery, lote 3, 9.73 x 42.69, $ 14.399.35. Elías Kaplan a Francisca Paulina de Chiuki.

Andrés Lamas 2161, edif. 8.66 x 56.71, $ 4.565. Indalecio Villanueva a Amiello Espósito.

Avenida Alvear y Castex, lote 2, 11, 12.61, 27.02, 26.81, lote 3, 10.00, 11.48, 32.66, 27.02, todo en $ 134.713.80. Angel Lorini a María Josefina de Riglos de Peña.

Avelino Díaz entre Thorne y Pumacahuá, lote 27, manz. V, 8.66 x 34.64, $ 4.700. Juan Alejandro Rivas a Leandro Tascheiro.

Bacacay entre Milton y Lope de Vega, lote 7, manz. 14, 8.66 x 55.60, $ 7.280. José Sarubbi a Rosario Basilotta.

Bacacay s|n. entre Gaona y Cortina, lote 22, manz. 1, 8.66, 10.03, 31.95, 26.91, $ 3.738.13. Angela Zanotti de Scasso a Juan Casas y otra.

Beauchef 1565, edif. 7.80 x 25.94, $ 11.800. Juan Calvi a María Caracciolo de Mattos.

Cabrera esq. Arévalo, lote A, 14.41 x 7.15, $ 9.300. José Mario Roncaletti a Bernardo Schmoisman.

Camarones entre Bermúdez y Cervantes, Frac. C, lote 10, 10.63, 10.63, 14.26, 13.97, $ 3.360. Soc. Construcctora Americana a Lorenzo Kleeman.

Canning 2629, edif. 8.66 x 30.535, $ 50.000. Ernesto Esteban Casadó a Abel Zapata.

Castro Barros 878, edif. 7.794 x 18.186, $ 18.000. Domingo Couto a Antonio Negri.

Cervantes entre San Blas y Pasaje Segunda San Blas, lote 22, 8.66 x 22.69, $ 4.020. Soc. Constructora Americana a Donato Daraio.

Córdoba (parte) 659|61, edif. mts. cds. 85.81, $ 47.963.10. Juan Bonorino Cuenca y otro a Municipalidad de la Capital.

Coronel Cárdenas 2491, edi. 10.04, 9.00, 11.30, 11.20, $ 4.000. Carlos Pedro Borsani Rimoldi a Carmen Spósito de Longhi.

Coronel Pagola 3987, edif. 7.80 x 11.95, $ 8.600. Pascual Gorga a Amelia Amondarain y Vacchetta y otros.

Conde entre Mom y Agustín de Vedia, lote 22, manz. F, 8.66 x 20.55, $ 4.000. Teresa Rocca de Podestá a Cándido Fernández y otra.

Corrientes 2085, edif. 8.66 x 30.31, $ 85.000. Guillermo Enrique Mac Lean y Smith y otro a Moisés Gavlín.

Cosquin esq. Strangford, lote 1, manz. 83, 12.69 x 17.37, $ 400. Soc. General Pobladora a Pablo Prella.

Cuenca entre José Cubas y Habana, lote 6, manz. 236, 8.66 x 19.71, $ 2.300. Ramón Rodríguez Gallo y otro a Gerónimo Saporiti.

Charlone 774, edif. 9.05 x 24.51, pesos 13.800. María Rossi de Podestá a Ana Ratto.

Donizetti esq. Zequeira, lote 3, manz. C, 15.75, 5.75, 20.00, 10.00, 6 mts. en la ochava, $ 2.546.68. Suc. Francisco Carminatti a Nicolás Ramasiglia.

El Tala entre Recuero y Algarrobo, lote 2, manz. G, 8.66 x 17.97, $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Antonio Maniello y otro.

General Urquiza 1684, edif. 8.66 x 21.69, $ 21.000. Antonio Panighetti a María Cayetana Dorante de Capodilupo.

Huergo 268, edif. 8.66 x 30.50, pesos 13.250. Juan José Poggi a Leonardo Spirito.

Indio esq. Moliére, lote 37, manz. F. 10.85 x 24.92, $ 2.300. Gregorio Godolian a Tomás Castello.

Jonte esq. T. Vilardebó, lote 30, manzana Y, 4.94, 12.29, 6.97, 15.60, pesos 4.400. Jonte entre T. Vilardebó y Capitán del Prete, lote 31, manz. Y, 8.66, 8.77, 15.60, 14.21, $ 4.400. Gabriel Lagleyze a Miguel Leonelli.

Jorge Newbery 3195 y 3199, edif. 11.80, 9.12, 21.42, 20.51, $ 20.000. Hipólito Richeri a María Boggiano.

Lavoissier 3395, esq. Manuela Pedraza, edif. mts. cds. 203.04, $ 2.960, sin lo edif. Angel Francisco Ambrosetti y otro a Angel Sabbatini.

Llerena 3119, edif. 8.66, 8.74, 18.68, 19.89, $ 6.800. Cosme Valerio Lorenzo De Vincenzi.

Madero entre Santo Tomé y Nogoyá, lote 16, manz. A, 8.66 x 25.68, pesos 889.50. Soc. Anónima Cía. de Tierras del Oeste a Gerardo Alvarez y Alonso

Martínez Castro esq. Algarrobo, lote 16, manz. H. 9.05, 4.26, 13.29, 8.50, 6 mts. en la ochava. Martínez Castro esq. Recuero, lote 14, manz. G, 8.86, 5.71, 10.11, 12.93, 6 mts. en la ochava, el primer lote en $ 2.400 y el segundo en $ 2.700. Gabriel Lagleyze a Gerónimo Buzzone.

Mercedes 2768, edif. 8.66 x 32.04, $ 5.000. Nieves Martínez Baldonedo a Ramón Angel Miguel Demarchi.

Monte Egmont 1824|26, edif. 8.66, 8.76, 25.07, 23.62, $ 10.500. Manuel Secundino Barreiro a Sebastián Bongiovanni y otro.

Monte Egmont entre Andrés Lamas y Nepomucena Marquéz, parte Frac. A, lote 32, manz. Q, 8.66 x 19.15, $ 3.760. Eulogia Marquéz de Rossi a Santiago Biga.

Mozart 1015|19, edif. 8.66 x 18.94, $ 8.000. Banco El Hogar Argentino a Andrés Outon Castro y otra.

Necochea 1108 al 1120, esq. Brandzen, edif. 15.76 x 29.61, $ 40.000. Juan J. Lambardi a Cayetano Fabiano.

Núñez esq. Estomba, lote 1, manz. 197, 5.75, 6.51, 17.53, 14.59, 6 mts. en la ochava, $ 3.720.64. María Oliver de Palau a Rafael Zarza Villa.

Avenida Olivera 467, edif. 8.66 x 29.79 $ 12.000. Dolores Bueno de Beltrami y otro a Pedro Benvenga.

Paseo 1484, edif. 8.66 x 17.32, pesos 25.000. Alfredo Ducrey a Martín Jorge Rivera.

Pasaje doctor José Ingenieros 2823, edif. 190.52, $ 3.600 sin lo edif. Cía. de Construcciones Modernas a Manuel Pérez Pradas.

Pedro Echagüe 2413, edif. 8.66 x 19.32, $ 24.500. Estela Maineri de Tarcillo a Pascual Ponzio y otro.

Pilar entre Schmidel y Emilio Castro, lote 5, manz. V, 8.66 x 43.30, $ 1.140. Angel Francisco Ambrosetti y otros a Francisco Frieiro.

Pinto s|n. entre Jaramillo y Republiquetas, lote 6 manz. 160, 7.80 x 24.99, $ 7.000. José Goday a José Fabián.

Pringles esq. Potosí, lote 21, 30 x 12.29, $ 30.500. Santiago Brusco a Rufino Meana.

Recuero entre Mariano Acosta y El Tala, lote 7, manz. B, 8.66, 8.66, 20.16, 20.17, $ 3.400. Gabriel Lagleyze a Salvador Vivona.

Sáenz Peña 259|69|81, edif. 30.30 x 60.62, $ 215.000. Soc. Bilbao Renteria y Cía. a Eloy Martínez.

Salguero 1318, edif. 8.66, 8.70, 26.99, 26.21, $ 9.000. Domingo La Falce a Vicente La Falce y otra.

San Blas entre Cervantes y Bermudez, lote 6, 8.66 x 23.50, $ 3.000. Soc Constructora Americana a Carlos Hernán.

San Martín Avenida entre Añasco y Luis Viale, Frac. A, lote 6, manz. D, 10.73 x 24.75, $ 11.242.80. Angela Leterina Roccatagliata de Roccatagliata a Francisco Miguel Hurtado.

Santo Tomé esq. San Nicolás, lote 22, manz. G, 8.40 x 21.95, $ 3.600. Julio Russo Morano a Domingo Petrelli y otro.

Segunda San Blas y Cervantes, lote 23, 4.41, 18.375, 22.79, 8.66, 6 mts. en la ochava, $ 3.720. Soc. Constructora Americana a Juan Caucich.

Simbrón 3061, edif. 8.66 x 38.05, pesos 13.000. Andrés Luciardo a Isaac Marcelino Añón.

Tellier esq. Chascomús, lote 27, manzana Z, 12.06 x 25.98, $ 6.100. Víctor Arreguine a Nicolás Tolentino Martínez.

Tres Cruces, Avenida entre Sanabria y Segurola, lote C, 12.00 x 14.02, pesos 4.119. María Amalia Belaunde a Carlota Pérez de Falcón.

Vallejos entre Helguera y Cuenca, lote 9, manz. 260, 8.66 x 25.98, $ 2.000. Carlos José Monti a Andrés Enrique Rafael Codevilla.

Zabala 3670, edif. mts. cds. 350.64, $ 6.077.76, venta de parte 1|2 indiv. Canario José Larneche a Eduardo Escola.

TERRITORIOS NACIONALES
Chaco

Pueblo Rivadavia, manz. 152, solar C, edif. mts. cds. 1.250, $ 135.000. Filomena Guarino de D'Lucía a Andrés Pedro Guarino.

Puerto Bermejo, manz. 51, parte del solar A, mts. cds. 700, $ 300. Hermenegilda Palacio a Basilio Brito.

Misiones

Colonia Candelaria, **Chacra 30, H.** 100, $ 29.349.49. **Eduardo Kitabji a** Esteban Roulet.

Pampa

Pueblo Barón, sec. 2, frac. B, parte del lote 11, Quintas 117, 118, 119, 120; H. 4, As. 62, Cs.25, $ 2.050. René Barón a Florentino Protti.

Sec. 3, Frac. B, parte del lote 20, H. 1.684, As. 87, Cs. 68, $ 46.666.76. Narciso Laclau Suc. y otros a Soc. Pérez Hermanos y Cía.

Sec. 4, Frac. D, parte del lote 3, H. 5.000. $ 50.000. Div. de cond. Teresa de Pierro de Manzone y otros a Carlos Manzone y otros.

Río Negro

Pueblo Viedma, manz. 12, parte del solar H, mts. cds. 20.58, $ 250. Andrés Iribarren a Pedro Inda.

Pueblo Viedma, parte del lote 4, urbano, manz. 5, D, mts. cds. 600, $ 600. María Eloísa Contín de Camporo a José Margiotta.

Pueblo Río Colorado, Sec. 6, Frac. H, lote ángulo N. Este lote 24, manz. 21, edif. parte del solar C, mts. cds. 276.75, $ 2.500. Napoleón Manghini a Catalina Zeballos de Santos.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Arcos y Cuba, parte de la manz. 22, mts. cds. 3.114.97, $ 25.000. Arias y Cuba, parte de la manz. 17, mts. cds. 3.446.52, $ 35.000. Besares y O'Higgins, parte de la manz. 32, mts. cds. 4.632.795. milm. cds., $ 25.000. Jorge N. Williams a Alfredo Williams y otros.

Honduras 886, edif. 7.794, 7.794, 16.28, 16.75, $ 15.000. Tomás Baker a Juan Carlos Baker y otro.

Moreno entre Loria y Liniers, lote 4, 10.65 x 18.34, $ 82.319. Moreno 3324, edif. 9.53 x 18.34, en unión con la anterior. Juan Eugenio Pan Zibiaga a Francisco Mandrini de Pan Zibiaga.

Núñez 2464, edif. 12.99 x 44.00, pesos 29.289. Catalina Bignone de Tamanini a Andrés N. Tamanini y Bignone y otros.

Pilar entre Bragado y Tapalqué, lote 8, manz. B, 8.66 x 30.31, $ 8.000. J. Andrés Rosette a Julia Bárbara María Uriani de Rosetti y otros.

Rawson entre Corrientes y Cuyo, lote 7, 8.66, 34.64, $ 25.650. María Bonorino a Pascual Brignardello y otros.

Terrero entre San Blas y Camarones, lote 12, 8.66 x 43.45, $ 5.000. Graciana Petroni de Scarcella a Natalio Scarcella.

Tucumán 1565, edif. 7.57 x 58.89, $ 90.000. Cayetano Solari a Emilio J. B. Solari y otros.

Viamonte 676|82, edif. 8.66 x 24.80, $ 75.000. Transmisión, no establece cual. Julio César Sánchez a Bernardino Sánchez.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Macachín, sec. 3, frac. B, lote 18, mitad Norte de la quinta C, H. 11, As. 87, Cs. 50, mitad Norte de la quinta D, H. 11, As. 87, Cs. 50, Chacras 1, y 10, H. 123, As. 80, Chacra 21, H. 187, As. 98, Cs. 60; Chacras 2, 9, 12 y 19; 200 H. cada una; Chacra 22 H. 194, a más una en la Capital Federal calle Paraguay 2367, edif. 8.66 x 34.64, todo valuado en $ 244.018. José Azpiazu suc. a Antonia Azpiazu e Yruretagoyena y otros.

RESUMEN
TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

		$ m|n.
Capital.	61	978.905.76
Territ.	9	266.716.25
	70	1.245.622.01

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

		$ m|n.
Capital.	12	415.258.—
Territ.	7	244.018.—
	19	659.276.—
	89	1.904.898.01

Movimiento de la propiedad inmueble, Inscripciones del día 14 de Septiembre de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avalos 732, edif. 8.70 x 30.30, pesos 7875. Juan Saccone y otro a Facundo Peláez.

Ayacucho 369, edif. 8.833 x 14.289, pesos 43.000. María Solari de Monteverde Suc. a Teresa J. Spallarossa de Visconti y otro.

Alvariño 382, edif. 8.66 x 38.67, pesos 6600. Div. de condo. Antonio Juan Marocco y Giovanni Prete y otro a Angela Carolina Marocco y de Giovanni Prete.

Arregui entre Terrada y Condarco, lote 12, manzana A, 8.66 x 37.52, pesos 5814. José María Noto y otra a Argentina Pesci de Asciutti.

Avenida Albarellos 2928, edif. 8.66, 8.66, 38.02, 37.83, pesos 1680. Sin lo edif. Miguel Grondona y otros a Juan Pablo Domonte.

Albarellos entre Argerich y Nazca, lotes 37 y 38, manzana A, 17.32, 17.32, 41.92, 41.76, pesos 3280. Gerardo V. Romano y otro a Aquiles Bottari.

Bariloche 2964, edif. 44.28, 45.90, 12.25, triáng., pesos 3750. Pablo Juan Miere a Urbano García.

Bacacay 4831, edif. 8.66 x 43.30, pesos 12.500. Luis Defranco y otro a Humberto Fioravante Costanzó

Bustamante 762, edif. 8.66 x 34.64, pesos 29.000. Aquiles Pedro Merlini y otro a David Brizzolara y otro.

Bolivia entre Deseado y César Díaz, lotes 35, 36 y 37, manzana 51, 24 x 35.04, pesos 6648. Alfredo De Castelli Suc. a Manuel Novo.

Brasil 2673, edif. 8.66 x 23.13, pesos 33.000. Joaquín Daró a Antonio Carmelo Perrone.

Billinghurst 1547, edif. 8.66 x 25.98, pesos 20.048.41. Raúl A. Geranio y otros a Angela Clementina Ana Geranio 1|2 indiv.

Concordia 4746, 8.66 x 7.79, pesos 1000. Frac. interior. Victorino Aguilar a Nazareno Silvetti.

Corrales entre Guaminí y Montiel, lote 19, manzana 44, 8.66 x 34.69, pesos 776. Soc. General Pobladora a Antonio Capece.

Cruz entre Montiel y Guaminí, lote 19, manzana 47, 8.66 x 34.69, pesos 544. Soc General Pobladora a José Rey y otra.

Costa Rica 4876, edif. 6.928, 6.928, 14.609, 14.55, pesos 13.000. Ignacio Becerril a Angel Massaro.

Carlos Calvo 869 al 875, edif. 8.10, 7.85, 62.24, 62.24, pesos 277.000. Carlos J. Badaracco a Soc. Anón. Cía. Comercial Barbadal.

Congreso entre Estomba y Forest, lotes 18 y 19, parte del 17, manzana C, 22.58, 23.40, 43.30, 35.30, $ 23.419.84. Andrés Janer y otra a Soc. Anón. Sedalana Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía.

Gavilán 4762, edif. 8.66 x 37.44, pesos 11.000. Suc. Salvador Arce a Cataldo Macri.

Guaminí entre Cruz e Itaquí, lote 24, manzana 47, 8.66 x 30.01, pesos 520. Soc. Anónima General Pobladora a José González Rafael.

General Fructuoso Rivera entre Piedra Buena y Cosquín, lote 39, manzana 68, 8.66 x 34.69, pesos 528. Soc. General Pobladora a José León Besio.

Fructuoso Rivera entre Piedra Buena y Cosquín, lote 36, manzana 68, 8.66 x 43.35, pesos 568. Soc. General Pobladora a Diego Juan Yantorno.

Inclan 2839, edif. 8.66, 8.66, 34.86, 34.84, pesos 26.500. Víctor Innella a Guido Cantalupo.

Irigoyen entre Jonte y Alcáraz, lote 6, manzana C, 8.66, 8.66, 50.43, 50.45, pesos 2.000. Soc. Devoto y Cía. a Pedro Rossi.

Jachal entre Zelaya y Pizarro, lote 11, 7.80 x 45.41, pesos 2.500. José Cammarotta y otro a Armando Nievas.

José Enrique Rodó 4783, edif. 8.66 x 29.28, pesos 12.500. Serafín Quinós a Domingo Eusebio Raffo.

Juan B. Alberdi esquina Pola, lotes 1 y 2, manzana D, 21.35 x 30.31, pesos 25.461.45. Luis Camicia a Alfredo Yannicelli.

Lugones 1578, edif. 8.66, 8.96, 50.50, 48.45, pesos 7000. Rachid Jalaf a Elías Dojas y otro.

Miriñay 787, edif. 11.10, 8.88, 11.72, 11.10, pesos 12.000. Humberto Maio a Antonio Carbajal Gazol y otro.

Monroe 4229, edif. 8.66 x 43.30, pesos 1500. 1|6 parte indiv. Domingo Francisco Gritta a Rosa Gritta y Gastaldi y otro.

Malabia 1052, edif. 8.66, 8.66, 50.47, 50.49, pesos 24.500. Miguel Bonahora a Salomón Janovsky.

Miralla 1054, edif. 8.66 x 42.70, pesos 7250. Egidio Mallone a Luis Criccetti y otra.

Monte Egmont entre Gavilán y Caracas, lote 10, manzana 8, 8.66 x 40.69, pesos 4200. Emilio Minazzi y otros a Abraham Mertnoff.

Manuela Pedraza 3520, edif. 8.66, 8.66, 21.92, 21.99, pesos 1000. Mitad prop. indiv. Benedicto Gianfrancesco a Félix José Gianfrancesco.

Nicasio Oroño entre Figueroa y Gaona, lote 32, 8.66 x 27.70, pesos 11.360. Juan Fichera a Carlos Alberto Tamborini.

Oran 2530, edif. 8.73 x 49.31, pesos 14.300. Leopoldo Scannavino a Miguel Siniscalchi.

Páez 2691, edif. 5.764 x 13.10, pesos 23.000. Catalina Pucci de Negri a Valerio Tamborini.

Pola entre Zelada y Sin nombre, lote 15, manz. 15, metros cuadrados 144.16, pesos 2240. Juan Fabiano a Antonio Giuffrida y otro.

Pola entre Tapalqué y Areco, parte del lote 2, 9.83, 9.81, 21.50, 21.50, pesos 1579.33. Amadeo Canessa a Pedro Cacharrón.

Pola 213, edif. 8.66 x 33.52. Alvariño entre Patrón y Acasuso, lote 26, manzana 28, 8.66 x 38.67, div. de cond., pesos 15.000. Antonio Juan Marocco y de Giovanni Prete a Juana María Marocco de Giovanni Prete.

Pola 219, edif. 8.66 x 33.52, pesos 4500. Div. de condom. Angela Carolina Marocco y de Giovanni Prete y otra a Antonio Juan Marocco y de Giovanni.

Pujol 721, edif. 8.66 x 34.39, pesos 25.000. Angel Cavallo a Jesusa Jurio.

Piedra Buena entre Cruz y Chilabert, lote 23, manzana 61, 8.66 x 30.01, pesos 560. Soc. Anón. General Pobladora a Donato Juan Facciuto.

Piedra Buena entre Itaquí y Fructuoso Rivera, lotes 8 y 9, 8.66 x 43.00 cada lote. Cosquín entre Fructuoso y Rivera e Itaquí, lotes 25 y 26, 8.66 x 43 cada lote, todo en pesos 2240. Soc. General Pobladora a Dolores Lozano de Prado.

Pedro Goyena entre Víctor Martínez y Hortiguera, lote 5, 8.66 x 50.60, pesos 26.100. Delia de Cousandier de Catren a Angel Vaghi.

Rivadavia 2124|2130, edif. metros cuadrados 506.09 decímetros cuadrados. Rivadavia 2134|2138, metros cuadrados 506.09, todo en pesos 337.412.50. Pedro Merlini y otros a Carlos A. Colombo.

Rojas 844, edif. 8.66 x 25.98, pesos 18.000. Raúl Terenziani a Francisco Ferrara.

Ruiz Huidobro entre Zapiola y Pinto, lote 13, manzana 50, 8.66 x 34.64, pesos 2000. Rosa Zerbarini de Sívori a Domingo Berardoni.

Terrada 2713, edif. 11.51 x 14.92, pesos 12.250. Ricardo Acosta a Genaro Carrachini.

Tinogasta esquina Concordia, partes de los lotes 1 y 2, manzana A, 6.94 x 10.47, 15.31 x 11.60, 6 metros an la ochava, pesos 1700. Ernesto J. Cassarino a Domingo Garaboa.

Tres Cruces entre Lavallol y Concordia, lotes 16, manzana 217, 8.66 x 29.51, pesos 6473.30. Juan Delgado a Pedro Sonvico y otro.

Warnes 1438|44, edif. 23.40, 20.20, 19.73, 16.70, y Frac. contigua a la anterior 2.15 x 19.73, todo en pesos 18.000. Antonio Giaccio a Nicolás Gallicchio Gioia.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Lote urbano 5, manzana 154, Pueblo Posadas, manzana 154, 17.32 x 25.98, pesos 1200. Héctor José Luis Vandoni a Crescencio Calmon.

Pampa

Pueblo Santa Rosa, Sec. 3, Frac. B, lote 18, manzana 33, solares E, F, G, metros cuadrados 1200, pesos 6000. Ignacia González de Suárez a Dionisio Suárez.

Sec. 5, Frac. A, mitad Oeste del lote 5, Hs. 5000, pesos 100.000. Soc. J. Zonco y Compañía a Francisco Florencio Barreneche.

Río Negro

Sec. 6, Frac. H, parte del lote 9, chacra K, Hs. 24, As. 82, Cs. 95, pesos 29.795.40. Gregorio Máximo Pavia a José Molina Tovar.

Colonia Nahuel Huapí, lote pastoril 118, Hs. 625, manzana 38, solar de Pueblo San Carlos de Bariloche, metros cuadrados 2500, todo en pesos 8400. Francisco Pichano a Juan Ignacio Iriarte.

Pueblo Buena Parada, manzana 23, solar A, metros cuadrados 3230, pesos 2000. María Vande Couter de Harmsen a Leopoldo Lacale.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTE

Capital Federal

Canalejas 2980, edif. 8.66 x 22.22, pesos 8500. Matilde San Martín a Juan Ignacio San Martín.

Estados Unidos 335, edif. 7.20 x 40, pesos 33.600. Francisco José Zineroni a Felisa Summonti de Zineroni y otro.

Monroe 1240, edif. 8.66, 8.74, 49.97, 49.33, pesos 16.000. Severino Fernández Cobela a Teresa López.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Launtor. Sec. VIII, Frac. A. lote 16, quinta 2, Hs. 8, As. 5, centímetros 30, pesos 4.000. Quinta 7, Pueblo Launtor, Hs. 8, As. 71, Cs. 90, pesos 4435. Tomás Mahón a María Mahón y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:			
Capital.	56	$	1.149 677.83
Territ.	7	,,	247.395.40
	63		1.397.073.23
Transmisiones por causa de muerte:			
Capital.	3	,,	28.100.—
Territ.	2	,,	8.435.—
	5		66.535.—
	68		1.464 608.23

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114-398-1928.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — La que suscribe, Angela Luisa Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que sedesando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho y cuyo vértice Noroeste estará situado a quinientos ochenta y cuatro metros al Sud del esquinero Noreste del lote once de la fracción D. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. —Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678 para que tramite este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será justicia. — Angela Luisa Tirasso. — Recibido en mi oficina hoy primero de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas nueve minutos, acompaña duplicado que se devuelve en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 2 de 1928. — A Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad del señor Cosme Massini Ezcurra, domiciliado en la calle Callao 406, de esta Capital. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.°) Notificar al señor Cosme Massini Ezcurra en su carácter de propietario del terreno. — Agosto 25 de 1928. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficinal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puer- níquese a quien corresponda , notifíque- tas de la Dirección General. — Comuse al señor Cosme Massini Ezcurra en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — Inscribióse la solicitud de cateo a nombre de la Srta. Angela Luisa Tirasso bajo el N.° 1782, folio 41 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-24 septbre. N.° 19.006-v-4 octubre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 114.369-1928.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Tirasso, mayor de edad, italiano, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste estará situado a cuatro mil trescientos treinta y cuatro metros al Este de un punto situado a un mil cuatrocientos diez y siete metros al Norte del esquinero Noroeste del lote número once de la Fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678 para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Francisco Tirasso. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las nueve horas treinta minutos, acompaña duplicado que se le devuelve en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 28 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que según certificado, adjunto son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del señor Cosme Massini Ezcurra, domiciliado en la calle Callao 406, Capital. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde: 1°) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.°) Notificar al señor Cosme Massini Ezcurra en su carácter de propietario del suelo. — Agosto 25 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficinal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cosme Massini Ezcurra en su carácter de propietario del suelo y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Francisco Tirasso bajo el N.° 1780 folio 39 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-24 septbre. N.° 19.005-v-4 octubre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes, presentada por los señores Tránsito Chaile y Nicasio Barconte. — Expediente N.° 92.620-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben Tránsito Chaile y Nicasio Barconte, argentinos solteros de profesión mineros ambos con domicilio en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, ante el señor Director se presentan y exponen: que deseando efectuar exploraciones mineras en procura de substancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y de boratos en terrenos sin cultivos, labranzas ni cercos de propiedad fiscal de la Nación, venimos a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona Ojo del Río Huayco Zum, situada en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho y de manera que el vértice Noreste, diste 500 metros del pedimento denominado Santa Micaela del señor Anacleto Pastrana y que la línea Norte Sud del lado Este del rectángulo sea la divisoria entre el Territorio Nacional de Los Andes y la Provincia de Salta. Para la exploración contamos con los necesarios elementos de trabajo. — Por tanto solicitamos previo los trámites de estilo, se nos acuerde el permiso solicitado. — Será justicia. —

Tránsito Chaile. — Nicasio Barconte. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas quince minutos, acompañando duplicado que debe ser devuelto al presentante. — Acompaña giro por pesos 15. — Conste: Debe reponer $ 1. — (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 24 de 1927. — Administrativa para que haga efectivo el giro acompañado y lo invierta ($ 15 m|n.) en papel sellado nacional; fecho, a sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Nor-Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Sudeste, coincida con un punto que se encuentra en el límite Este del Territorio citado y en una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 5.000 metros al Norte de la intersección del Abra de las Cuevas con el límte Este del Territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 24 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Registrese y publíquese en el Boletn Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de los señores Tránsito Chaile y Nicasio Barconte, bajo el N.° 625, folio 103 y siguientes del Registro de cateos y exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-26 septbre. N.° 19.034-v-6 octubre.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Octubre de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.70
,, subscripción	66.—
,, marcas	210.—
,, avisos varios	1.404.60
,, adicional	124.50
Total	1.808.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá [illegible] a la [illegible]

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Emisión de Debentures por $ 70.000 c|l. a 6 % interés

Se avisa a los tenedores de Debentures que por resolución del Directorio, se ha resuelto rescatar el saldo de los Debentures el día 1.° de Diciembre de 1928, con intereses hasta esa fecha con arreglo a las condiciones de la Emisión.

Avenida de Mayo 645

e2 octubre N.° 19.120 v4 octubre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1518

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875— Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923 y 15/1/1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1921 y 10/6/1926

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—

» subscripto .... » » 10.000.000.—

» realizado .... » » 10.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Cap. $ m/n
I. Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	16247860 22	
Construcciones en ejecución	9184 15	
Materiales y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	1 —	16257046 3
II Activo circulante		
Diversos títulos		14200 —
III. Activo disponible:		
Caja	19244 39	
Bancos	312395 32	
Cheques, giros, vales, etc	27152 98	358792 69
IV Activo exigible		
Deudores en cuentas corrientes y a plazos	10091203 66	
Deudores hipotecarios y garantizados	2047012 50	
Documentos a cobrar	6605 —	
Deudores morosos	2277 —	
Deudores en gestión	28528 70	12175626 86
V. Activo transitorio		
Seguros adelantados		11591 37
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		28817257 29
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Banco Hipotecario Nacional Títulos en custodia	182950 —	
Compra-venta de instalaciones	137438 57	
Operaciones por cuenta de terceros	558270 90	928659 4
		29745916 76
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	130000 —	
Fondo de previsión	1400000 —	
Reserva extraordinaria	450000 —	11980000 —
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	982713 43	
Acreedores hipotecarios	320679 93	
Documentos y obligaciones a pagar	5030 28	
Obligaciones 4 %	15000000 —	16308423 64
III Pasivo transitorio		
Intereses para ejercicios futuros		84333 —
Ganancias y pérdidas.		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	36877 26	
Ganancias del presente ejercicio	407623 39	444500 65
		28817257 29
Cuentas de orden		
Valores en depósito	50000 —	
Depositantes de títulos en garantía	178750 —	
Cédulas Hipotecarias en custodia	4200 —	
Instalaciones con promesa de venta	137438 57	
Operaciones por cuenta de terceros	558270 90	928659 47
		29745916 76

Julio M. Lanza, vicepresidente. — Carlos Hillner, secretario. —Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, 13 Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 octubre N.° 19.074 v4 octubre.

1492

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Sarmiento 378—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1.o de Julio de 1917

Ramos que explota: INCENDIO

Capital autorizado .... £ 1.100.000.—

» subscripto .... » 1.100.000.—

» realizado .... » 550.000.—

No existe Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 2.o Trimestre

de Abril a Junio de 1928

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		5099 22
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Banco Anglo Sud Americano Ltdo		17471 24
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	521 36	54104 19
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	132521 36	82674 65
HABER		
Casa Matriz	473 75	74798 75
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes		1999 22
Diversos acreedores	47 61	1876 68
Cuentas de orden		
	132521 36	82674 65

Buenos Aires, 31 de Julio de 1928

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, Gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

de Abril a Junio de 1928

	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	870 05	10464 58
Gastos generales		19 25 43
Siniestros		16380 29
Reaseguros locales pasivos		250 —
	870 05	46130 30
Primas	4240 11	41593 18
Patentes y sellos		1087 20
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		50 —
	4240 11	42730 38

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1928

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, Gerente

Buenos Aires, 23 Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 octubre N.° 19.110 v2 octubre.

925

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Lda. de Crédito, Edificación y Ahorros

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Julio 16 de 1907

Capital autorizado.................................. Ilimitado
» subscripto .... $ m/n 270.477.50
» realizado.................................. » » 253.63).12

BALANCE MENSUAL

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	16847 38
Caja:	
En efectivo	10739 62
Depositado en otros Bancos	118 08
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	68732 91
Adelantos	21308 66
Deudores en gestión	
» hipotecarios	154565 55
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	72022 91
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1297 66
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	20290 77
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	11382 34
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	[illegible]

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	270477 50
Fondo de reserva estatutario	30623 15
Fondo de reservas facultativas	
» » jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	50778 63
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	78 97
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	11722 25
Otras cuentas	13615 38
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» títulos en custodia	
» » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	377295 88

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

Juan Coustau, presidente. — Atilio Balduzzi, gerente. — Juan Agulla, contador. — Carlos A. Galli, síndico suplente

Buenos Aires, 2 de Junio de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 octubre N.° 19.150 v3 octubre.

1199

PILKINGTON BROTHERS LIMITED

CALLE MEJICO 1675 — CAPITAL FEDERAL
CASA MATRIZ: ST. HELENS, INGLATERRA
Autorizada por Decreto Presidencial el 1.° de Junio de 1908
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1908

Capital - Casa Matriz:
Autorizado .... £ 800.000
Suscripto .... „ 800.000
Realizado .... „ 800.000

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE ENERO DE 1928

ACTIVO		Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
ACTIVO FIJO			
Muebles		159.749.—	
Edificios y construcciones	269.301.84		
Menos: Desvalorización	123.057.36	146.244.48	
Maquinarias y herramientas de fábrica	29.608.85		
Menos: Desvalorización	7.306.82	22.302.03	
Herramientas y accesorios de depósito	6.484.45		
Menos: Desvalorización	494.81	5.989.64	
Muebles y útiles	6.119.37		
Menos: Desvalorización	463.56	5.655.81	
Automóviles y camiones	9.637.22		
Menos: Desvalorización	3.229.09	6.408.13	346.349.09
ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías en depósito y en tránsito		340.275.06	
Acciones		110.—	340.385.06
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		821.15	
Bancos		241.238.86	242.060.01
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente		352.160.93	
Documentos a cobrar		24.895.38	
Deudores en gestión		90.—	
Depósito en garantía		23.90	377.170.21
ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros			7.245.82
ACTIVO NOMINAL			
No existe			
			1.313.210.19
PASIVO			
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital asignado a la Sucursal			500.000.—
PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en cuenta corriente			7.795.01
Casa Matriz, cuenta corriente			805.415.18
PASIVO TRANSITORIO			
No existe.			
			1.313.210.19

Buenos Aires, Junio de 1928
p. p. Pilkington Brothers Limited,
J. Brooks, gerente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Enero de 1928

DEBE		$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	8.458.86	
Máquinas y herramientas de fábrica	2.155.64	
Herramientas y accesorios de depósito	4.598.75	
Muebles y útiles	884.04	
Automóviles y camiones	3.229.09	19.326.38
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinaria, etc		311.149.92
Intereses, descuentos y comisiones		51.637.19
Patentes e impuestos		10.851.33
		392.964.82
HABER		
Mercaderías		263.365.57
Comisiones		23.644.88
Saldo: Casa Matriz		105.954.37
		392.964.82

Buenos Aires, Junio de 1928
p. p. Pilkington Brothers Limited,
J. Brooks, gerente.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 octubre N.° 19.116-v-3 octubre.

1319

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Rio Gallegos

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el P. E. el 7 de Enero de 1914
Inscripta en el R. P. de C. 26 de Septiembre de 1916
Capital autorizado .... $ m/n 300.000. —
» subscripto .... » » 154.800. —
» realizado .... » » 154.800. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1928

Aprobado por los señores Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 9de Junio de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Edificios e inmuebles	72337 97	
Castigo	3616 89	68721 08
Herramientas	1881 82	
Castigo	1086 90	794 92
Maquinarias	89873 70	
Castigo	6740 52	83133 18
Muebles y útiles	4839 74	
Castigo	2594 25	2245 49
Medidores	14057 90	
Castigo	1405 80	12652 10
Postación y Red Urbana	14855 78	
Castigo	2971 15	11884 63
Taller	5714 27	
Castigo	428 57	5285 70
Repuestos para motores		7829 02
		192546 12
II Activo circulante		
Combustible	1350 38	
Materiales	35950 63	
Lubrificante	894 —	38195 01
III. Activo disponible		
Caja		1326 45
IV. Activo exigible:		
Consumidores (saldos deudores)		13112 05
V Activo transitorio		
No existe.		
VI. Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
No existe		
		245179 63
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	154800 —	
Fondo de reserva legal	20402 12	
Fondo de reserva p. eventualidades	8471 34	183673 46
II. Pasivo exigible:		
Banco de la Nación Argentina	21107 80	
Consumidores (saldos acreedores)	52 85	
Depósitos	11 26 90	
Obligaciones a pagar	65 5 60	39152 65
III. Pasivo transitorio		
Dividendos		2912 —
Ganancia líquida en el presente ejercicio		19441 52
		245179 63

E. Fernández, presidente. — E. Kietzmann, gerente. — H. J. Elbourne, contador. — D. Berlese, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al 15º ejercicio que fenecíó el 31 de Marzo 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Herramientas	1086 90	
Repuestos para motores	4455 97	
Edificios e inmuebles	3616 89	
Maquinarias	6740 52	
Medidores	1405 80	
Muebles y útiles	2594 25	
Postación y Red Urbana	2971 15	
Taller	428 57	23300 05
Gastos generales:		
Gastos gles. sueldos y seguros		53878 02
Intereses y descuentos		595 81
Patentes e impuestos		714 —
Saldo: Utilidad del año.		19441 52
		97929 40
HABER		
Saldo anterior		
Consumo, hielo, instalaciones, materiales y reparaciones		97929 40
		97929 40

E. Fernández, presidente. — E. Kietzmann, gerente. — H. J. Elbourne, contador. — D. Berlese, síndico.

Buenos Aires, 21 Agosto de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 octubre N.º 19.137 v3 octubre.

518

Aktieselskabet Nielsen & Winther

Sucursal Argentina

Domicilio legal: Defensa 619 — Buenos Aires

País de origen: Dinamarca.

Estatutos aprobados por el Señor Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera el día 17 Diciembre de 1923

Inscripta en el Registro de Comercio con fecha 15 de Enero de 1924.

Capital social de la Casa Matriz............ 5.000.000.— Coronas
» asignado a esta Sucursal............ 500.000.— $ m/l

Balance Anual al 30 de Noviembre de 1927

de las operaciones efectuadas en la República

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Caja y Bancos	1523 73	
Mercaderías	277981 65	
Muebles y útiles e instalaciones	7872 29	
Deudores varios	184681 78	
Obligaciones a cobrar	107497 17	
Garantías	442 83	
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación	29924 33	
Capital		500000 —
Reservas.		50443 74
A/S. Nielsen & Winther, Copenhague		26546 84
Acreedores varios		3008 87
Cuentas de orden		
Consignadores		29924 33
	609923 78	609923 78

p. p. Aktieselskabet Nielsen & Winther

C. R. Smidth

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	$ 5300 54		
Deudores varios	» 22880 21	28180 75	
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, jornales, alquileres, viáticos, propaganda, seguros, acarreos y varios.		115592 47	
Patentes e impuestos		2797 4	
Intereses y comisiones		8280 32	
Mercaderías			154851 —
		154851 —	154851 —

Aktieselskabet Nielsen & Winther

C. R. Smidth

Buenos Aires, 28 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 octubre N.º 19.134 v3 octubre.

1609

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio: Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, 31 de Marz de 1911

Capital autorizado .... £ 10.000.000. —
» subsripto .... » 8.733.400. —
» realizado .... » 4.366.700. —

Capital asignado, correspondiente a la Rep. Arg., $ 18.121.909.99 m/n

Balance Mensual al 30 de Junio de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	250900 15	19148316 94
Depositados en otros Bancos		6413102 88
Clearing	4845 40	4938729 06
Descuentos y efectos a cobrar		37947560 25
Adelantos	35000 —	68835845 60
Deudores en gestión	835 05	9198753 29
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República	4845 45	26150732 22
Corresponsales en la República		119343 59
Sucursales en el extranjero		28022675 60
Corresponsales en el extranjero		1003517 10
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		412464 86
Inmuebles	27222 80	2454895 45
Títulos en cartera	38570 —	5448558 07
Valores diversos		
Muebles y útiles		344618 23
Cartas de crédito		765007 48
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1149811 26
Metalización	18553 85	762456 68
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	25910997 95	196411481 88
» valores recibidos en caución	2099425 —	10455227 09
Emisión de cartas de crédito		16718665 16
Documentos a cobrar por por cuenta de terceros	75121 52	25408576 60
» en garantía		2018607 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		24383507 80
	28466614 12	488512284 15

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto o asignado a la Sucursal		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		12551675 82
» « jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14964 29	55833371 54
» a plazo	18361 42	275 3740 12
» en Caja de Ahorros	3804 91	52593607 04
» diversos	118 11	2034629 77
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		5375870 67
Sucursales en la República	4845 40	27095781 89
Corresponsales en la República		241 44
Sucursales en el extranjero		10419768 50
Corresponsales en el extranjero		494390 14
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		680864 97
Otras cuentas		
Metalización	282 58	665120 64
	335392 94	42161 02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	25910997 95	196411481 88
Depositantes de títulos en garantía	2099425 —	10455227 09
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		16718665 16
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	75121 52	25408576 60
» en garantía		2018507 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		24383507 80
	28466614 12	488512284 15

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

A [illegible] al [illegible]

DEBE		$ o/s.	$ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Sobre deudores en gestión y morosos			407874 86
Muebles y útiles			38568 68
Gastos de iniciación			
Otras amortizaciones			
Gastos Generales, judiciales, sueldos y alquileres			2176291 94
Intereses, comisiones y cambios			3577431 07
Patentes e impuestos			107435 53
Metalización			
Utilidad del año	107505 11		
Dividendo provisorio	—		
Neto			107505 11
			6415107 19
HABER			
Saldo anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	5933353 68		
A deducir los correspondientes al ejercicio próx.	680864 97		
Neto	5252488 71		5252488 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios prov. del ejercicio anterior			704550 17
Dividendos e intereses sobre títulos			25149 87
Alquileres			59527 29
Beneficios diversos			373411 15
Pérdida del año			
			6415107 19

NOTA (X) Esta cantidad representa las sumas destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
Deudores en gestión
Inmuebles
Títulos en cartera Adelantos

Buenos Aires, e Agosto de 6 1928
Banco Anglo Sud Americano
D. Muirhead, gerente. — A. H. Hughes, contador.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.098 v3 octubre.

LA REFORMA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1142 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 7 de Aosto de 1923

Ramo en que opera: "Vida e Incendio"

Capital autorizado .... $ m/n 5.000 000 —
» suscripto .... » » 900.000 —
» realizado .... » » 409.275 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
(2.° Trimestre — 5.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	490725 —	
Derechos de iniciación	10000 —	
Vales de Acciones serie «B» gratuitas	554950 —	
Caja y Bancos	23732 39	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2125 20	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
» sobre pólizas «Vida»		
Obligaciones a cobrar	10526 76	
Mobiliario y material	26653 82	
Deudores diversos	144415 19	
Sucursales y Agencias	4805 50	
Comisiones descontadas — Sección Vida	16943 17	
Gastos de organización a amortizar	15381 06	
« « explotación	106478 15	
Siniestros	19446 86	
Cuentas de orden	82125 20	
Pérdidas	231221 07	
Capital suscripto		900000 —
Acciones liberadas a integrarse		100000 —
Acciones serie «B» gratuitas		554950 —
Reservas		55772 80
Siniestros pendientes (Reserva)		12057 33
Reserva de reaseguros		18855 07
Beneficios de los asegurados «Vida»		196 66
Diversos acreedores		44720 51
Cuentas de orden		82125 20
» » explotación		60825 80
	1829503 37	1829503 37

Antonio de la Garma, presidente. — Juan Enrique Gamundi, director-general. — Ramón G. Bárcena, contador. José A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Se hace constar que este balance ha sido objeto de determinadas objeciones por parte de esta Inspección General de Justicia, como consta en el expediente R. 22 1928. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.128 v5 octubre.

1236

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Domicilio: 559 Bartolomé Mitre 559

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Capital autorizado .... $ o/s 11.250.000.—
» suscripto .... » » 10.250.000.—
» realizado .... » » 10.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 15 de Junio de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios ...	493154 —	14577852 02		
Máquinas y accesorios...	73003 70	6270156 76		
Muebles y útiles		74521 47		
Animales, vehículos y enseres		221409 56		
Utiles e instalaciones		277665 09		
Embarcaciones		287915 45		
Títulos y acciones...........	3215000 —	99991 —	3781157 70	21809511 35
Activo circulante:				
Mercaderías elaboradas y materias primas.			787000 06	4551252 41
Activo disponible				
Caja		68953 13		
Bancos		521690 2.		590643 34
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		3668778 75		
» hipotecarios		350509 99		4019288 74
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros.........				218336 79
Activo nominal:				
Gastos de emisión acciones preferidas.			16273 96	
Pérdidas				
Del Ejercicio	725791 17			
Más: saldo anterior........	3422228 58			
	4118019 75			
Reducción de capital..........	3750000 —		398019 75	
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía	25000 —			
» » títulos » »		1000 —		
Conversión	6530394 11		6555394 11	1000 —
			11537845 58	31190032 63

PASIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	10250000 —			
Reserva legal.....	532487 73		10782487 73	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes		10464235 38		
„ hipotecarios		47120 72		
Giros contra cargamentos en tránsito	718061 18			
Obligaciones a pagar............		5000000 —	718061 18	15511356 10
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar........................		359383 67		
Sueldos a pagar		194383 07		
Dividendos a pagar...........	12296 67			
Cuentas en suspenso		282104 99	12296 67	835871 73
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores................	25.000 —			
Depósito en garantía		1000 —		
Conversión		14841804 80	25000 —	14842804 80
			11537845 58	31190032 63

Miles A. Pasman, vicepresidente.— David J. R. Watson, gerente.—

Pedro Oddone, contador.— Gmo. C. Pasman, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ o/s
Saldo del Ejercicio anterior..........................		3422228 58
Amortizaciones:		
Sobre máquinas y accesorios: 5 % s/ o$s 76.846.— y s/ c$l 6.693.998.82	151110 28	
Sobre Muebles y útiles: 10 % s/ c$l 104.298.92.......	4589 16	
» Animales, vehículos y enseres 10 s/ c$l 391.231.40	17214 18	
» Utiles e instalaciones: 20 % s c/l 813.314.54	71571 68	244485 30
» Gastos de emisión de acciones preferidas		4649 71
Deudores morosos y en gestión		29065 91
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, honorarios, donaciones, propaganda, gratificaciones, gastos de viaje y gastos varios.		214469 68
Intereses y comisiones..............................		493256 69
Patentes e impuestos		317304 94
		4725460 81
HABER		
Reducción de capital:		
o$s 30 — por acción, sobre 125.000 acciones ordinarias.		3750000 —
Intereses y comisiones:		
Haber de esta cuenta................................		189330 04
Utilidades sobre venta de tierras		26400 —
Mercaderías generales		
Utilidades sobre las mismas..........................		561711 02
Pérdidas:		
Del Ejercicio	725791 17	
Más: saldo anterior.................................	3422228 58	
	4148019 75	
Menos: Reducción de Capital	3750000 —	398019 75
		4725460 81

Miles A. Pasman, vicepresidente.—David J. R. Watson, gerente.—
Pedro Oddone, contador.— Gmo. C. Pasman, síndico
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 octubre N.° 19.084 v3 octubre.

1439

UNIÓN INDUSTRIAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 963

16 de Octubre de 1925
SECCIÓN INCENDIOS

Capital autorizado.............................. $ c/l 1.000.000.—
» suscripto............................ » » 647 800.—
» realizado............................ » » 160.800.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

4.° trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..	437000 —	
Caja y Bancos.......................................	20489 11	
Propiedades inmuebles................................	—	
Títulos de renta y valores diversos..................	162759 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores...............	—	
Obligaciones a cobrar................................	—	
Mobiliario y material................................	10803 80	
Diversos deudores	26631 12	
Gastos de organización a amortizar...................	17343 93	
Gastos de explotación	292781 78	
Siniestros	38128 53	
Cuentas de orden.....................................	211000 —	
Capital suscripto....................................		647800 —
Reservas...		39150 20
Siniestros pendientes................................		2500 —
Diversos acreedores..................................		4917 14
Cuentas de orden.....................................		211000 —
Cuenta explotación...................................		359652 49
Ganancias y Pérdidas, ejercicio anterior		717 44
	1267037 27	1267037 27

Buenos Aires, 30 de Junio de 1928
Leandro Anda, vice presidente — Adolfo Spiller, tesorero.—
Roberto Bendinger, gerente — A. Karasik, síndico.—
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.107 v5 octbre.

1479

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ 20.000.000 — m/n

» subscripto y realizado........ » 10.309.260 — »

Balance Mensual al 30 de Junio de 19.8

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja		
En efectivo		7927726 83
Depósitos en otros Bancos		927598 68
Clearing		1038005 33
Descuentos y efectos a cobrar		37050433 60
Adelantos		6435042 42
Deudores en gestión		2786644 70
» hipotecarios		4526489 18
Sucursales en la República		12043008 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	1211706 82	
Letras de Tesorería		7700000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5965227 79
Títulos en cartera		446933 50
Valores diversos		
Muebles y útiles		488984 48
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Perdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2963110 96
Dividendo provisorio		170820 —
Otras cuentas		27825 92
Metalización		2753879 16
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	756261 61	3314828 22
» » valores recibidos en caución	6500 —	1730965 07
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2211280 15
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		300076 —
	1974468 43	13 730380 84

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital realizado		10309260 —
Fondo de reserva estatutario		568726 24
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		27952115 13
Depósitos a plazo		5225242 92
Depósitos en Caja de Ahorros		2 121905 55
Depósitos diversos		
Redescuentos		2000000 —
Letras de Tesorería		35 0000 —
Sucursales en la República		11441039 25
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas. (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		8660836 89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		430846 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		3972 —
Otras cuentas		1037286 83
Metalización	1211706 82	
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	756231 61	3314828 22
» » » » garantía	6500 —	1730965 07
Sucursales y corresponsales cuenta, cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2211280 15
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		300076 —
	1974468 43	130730080 81

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Sebastián Urquijo, vicepresidente. — Ricardo Conde Diana, gerente.—

Arturo J. Repetto, contador. — Enrique Pereirr, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.109 v3 octubre.

1455

The Espartillar Estancia Co. Ltd.

Domicilio: Finsbury Pavement House, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King y Cía. — Calle Sarmiento 760— Buenos Aires.

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 18 de Febrero de 1887 e Inscripta en el R. P. de Comercio por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Emiliano García, el 11 de Abril de 1887, Libro 6.° N.° 100. Folio 38.

Capital:
Autorizado £ 120.000 Esterlinas a $ 5.04 y 0.44 = $ 1.374.545.45 c/l
Suscripto .... » 120.000 id. id. 1.374.545.45 »
Realizado ... » 120 000 id. id. 1.374.515.45 »
La Agencia no tiene Capital asignado

Balance General de la Agencia al 30 de Junio de 1928

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Terreno	548661 47	
Edificios	35540 —	
Alambrados y corrales	42794 18	
Muebles	4993 15	
Aguadas y Jagüeles	31557 2	
Zanjas	1417 27	
Plantaciones	3 814 7	
Máquinas y herramientas	10715 73	
Luz eléctrica	30.0 —	714523 78
Activo circulante		
Haciendas		1064102 68
Activo disponible:		
Caja	1535 15	
Bancos	1121 93	2657 08
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	254 0 29	
Casa Matriz. cuenta corriente	5595 9	30996 23
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1812079 77
Cuentas de orden		
No existen.		
		1812079 77

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		1787686 27
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		24393 50
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1812079 77
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1812079 77

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

p. p. The Espartillar Estancia Co. Ltda. Douglas King

Detalle de las Cuentas de Explotación

por el ejercicio hasta el 30 de Junio de 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos explotación	39647 36	
Forrajes	11205 44	
Patente é Impuestos	21913 22	
Intereses	11837 —	
Sueldos	49188 18	
Gastos Administración	17422 35	
Reparaciones generales	33303 52	188567 07
Saldo: transferido a casa Matriz, cuenta corriente		5 338 14
		443905 21
HABER		
Haciendas y frutos		411666 78
Arrendamientos		32238 43
		443905 21

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

p. p. The Espartillar Estancia Co. Ltda.

Douglas King

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.111 v3 octubre.

1514

LA COLONIA

COMPAÑIA ANONIMA MUTUA ELIMITADA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665, Buenos Aires
Autorizada por Decretos de Agosto 8 de 1910.— Septiembre 19 de 1911.— Septiembre 1º de 1913.— 5 de Junio de 1913 y Junio 22 de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Agosto de 1916

Balance General al 30 de Junio de 1928

18º. Ejercicio

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas		80000 —	
Caja		486 18	
Bancos:			
Nación Argentina $ 11742.60 - E. Tornquist $ 25373,79 Argentino Uruguayo $ 4806,52 - Córdoba $ 14145,14 Provincia de Buenos Aires $ 980,73 - Italo-Belga $ 38?7,70 - Popular Argentino $ 10516,16 - National City $ 105[illegible],75 - Boston $ 5195,50 - Francés e Italiano $ 821,63 - El Hogar Argentino $ 61524,41 Holandés $ 41464,60 - Italia y Río de la Plata $ 1786,36 y Nuevo Banco Italiano $ 10800,02		239637 91	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores diversos:			
$ 26150,00 nominales C. H. 31ª. serie $	26216 72		
$ 50000,00 » Deuda Prov. Mendoza	37991,76	64208 48	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar		3563 81	
Gastos de viajes e impresos 19o. Ejercicio		6543 06	
Mobiliario y material		1 —	
Sucursales y agencias		83520 96	
Deudores varios y por premios			
Compañías reaseguradoras			
Cuentas de organización a amortizar			
Pólizas, acciones valor nominal		1160696 02	
Cuentas de orden		18000 —	
PASIVO			
Capital autorizado	1000000 —		
» a emitir	800000 -		
» realizado			200000 —
Reservas legales			16025 18
» facultativas			65764 94
Siniestros pendientes			
Compañías reaseguradoras			
Sucursales y agencias			
Acreedores varios			79223 51
Dividendos asegurados			52397 14
Amortizaciones			4020 63
Socios asegurados, valor nominal			1160696 02
Cuentas de orden			18000 ..
Ganancias y Pérdidas			16580 —
		1606657 42	1606657 42

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Siniestros pagados	187906 ?9	
» pendientes		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	5520 11	
Gastos de explotación	133664 17	
Impuestos y contribuciones	3409 40	
Comisiones y participaciones asegurados	154582 22	
Amortización mobiliario y material	493 —	
» agencia	4020 63	
Crédito incobrables		
Deducciones estatutarias (art. 33)	2043 03	
Saldo de ganancias	16580 —	
Primas del ejercicio		501141 97
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3360 62
Intereses y descuentos (saldo)		3666 96
Otras utilidades		
	508169 55	508169 55

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario — Luis E. Salinas p. p. gerente Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

c29 sepbre. N.º 19.046 v2 octubre.

1542

Sociedad Anónima La Mundial

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 749 — Buenos Aires

Vida e Incendio

= * =

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre 1910

Inscripta el 7 Diciembre 1910

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000—

» realizado .... » » 2.000.000—

Balance de Saldos

Cuarto Trimestre del 17o Ejercicio

1º de Abril 1928 al 30 de Junio 1928

DEBE			$ m/n
Caja y Bancos			1086536 31
Reservas en depósito			16296 54
Propiedades inmuebles			4992695 45
Valores diversos			358300 —
Préstamos hipotecarios			2185163 29
Préstamos sobre pólizas de Vida			806120 15
Obligaciones a cobrar			5113.8 59
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores			717683 80
Gastos de explotación			1861934 03
Gastos de organización a amortizar			1 —
Siniestros, seguros vencidos, rentas vitalicias y rescates			1367220 18
Comisiones descontadas (Sección Vida)			840855 09
Cuentas de orden			
			14744170 43
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	176597 98		
Riesgos en curso, Incendio	33831 60		
Accidentes	31574 60		
Matemática Vida	4564655 25		
Rentas vitalicias	28881 96		
Extraordinaria	220000 —	5055541 3[illegible]	
Beneficio para asegurados Vida		1029037 2[illegible]	
Siniestros pendientes		152000 —	6236578 67
Diversos acreedores			2965325 99
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			3542265 77
Cuentas de orden			
			14744170 43

Buenos Aires, 30 de Junio de 1928

Elbio A. Coelho, presidente — Joaquín Gorina, director general.

Rodolfo Cauburrus, contador.— J. J. Ibáñez, síndico.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c1.º octubre N.º 19.077 v3 octubre.

1603

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

DOMICILIO: RECONQUISTA No. 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903; 1.° de Octubre 1916; 19 de Febrero 1918; 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Infortunios, Ganado e Insolvencia

Capital autorizado............ .... $ m/n 4.000.000 —
» subscripto .... „ „ 3.500.000 —
» integrado.................. „ „ 1.279.820 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

25° EJERCICIO

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2220180 —
Caja y Bancos		312236 49
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta		2252926 61
Préstamos hipotecarios		
Deudores por premios		78783 50
Deudores varios		133307 27
Compañías reaseguradoras		266136 71
Cuentas de orden		72600 —
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Sucursales y Agencias		
Primas vencidas a cobrar		
Valores diversos		
Intereses y alquileres vencido		
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Accidentes del Trabajo		
Depósito en garantía — Ley 9688	41603 24	
Deudores varios	28457 11	70060 35
		5416338 48

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		3500000 —
Reservas legales		107032 26
» Técnicas		
Para riesgos en curso: Incendio	554024 54	
» » » » Marítima	241695 31	
» » » » Automóviles, Cristales, Indiv. Carros, Gtía., Robo y R. Gles.	87632 64	
» » » » Ganado	26055 89	
» » » » Insolvencia	23610 22	
Para siniestros pendientes Incendio	60050 —	
» » » Marítima	83973 33	
» » » Automóviles, Cristales, Indiv. Carros, Gtía., Robo y R. Gles.	15707 65	
» » » Ganado	6092 —	
» » » Insolvencia	14550 —	1113391 58
Reserva facultativa		100000 —
Reservas gastos de explotación:		
Para Sección Incendio	14582 04	
» » Marítima	794 52	
» » Automóviles, Cristales. Individuales, Carros, Gtía., Robo y Riesgos Gles.	1240 01	
» » Ganado	2692 90	
» » Insolvencia	108 05	19417 52
Compañías reaseguradoras		69747 15
Dividendos pendientes		1016 —
Acreedores varios		23958 53
Cuentas de orden		72600 —
Beneficios de los asegurados vida		
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos		
Sucursales y Agencias		
Siniestros pendientes		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	5606 25	
Beneficio del ejercicio	263976 44	269582 69
Accidentes del Trabajo		
Reservas para riesgos en curso	106882 66	
» » siniestros pendientes	82604 —	
» » gastos de explotación	106 04	189592 70
Acreedores varios		
		5416338 48

Carlos A. Tornquist, presidente. — R. G. Begg, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1927 — 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Sección Incendio		
Siniestros pagados	558113 71	
Siniestros pendientes	60050 —	
Reaseguros cedidos	397962 22	
Anulaciones	58213 72	
Reservas de riesgos en curso	554024 54	
Gastos de explotación	193473 14	
Impuestos y contribuciones	27591 39	
Saldo que pasa a cuenta Administración	74909 37	
		2124338 09
Sección Marítima		
Siniestros pagados	29235 87	
Siniestros pendientes	83973 33	
Reaseguros cedidos	338^6 9[illegible]	
Anulaciones	1863 01	
Reservas de riesgos en curso	241695 31	
Gastos de explotación	110692 56	
Impuestos y contribuciones	6155 77	
Saldo que pasa a cuenta Administración	5998 24	
		826851 03
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros pagados	113541 68	
Siniestros pendientes	32604 —	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	14449 90	
Reservas de riesgos en curso	106882 66	
Gastos de explotación	77460 59	
Impuestos y contribuciones	3795 31	
		348734 14
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales		
Siniestros pagados	58978 20	
Siniestros pendientes	15707 65	
Reaseguros cedidos	68445 47	
Anulaciones	32150 66	
Reservas de riesgos en curso	87632 64	
Gastos de explotación	53527 25	
Impuestos y contribuciones	14258 03	
Saldo que pasa a cuenta Administración	26374 47	
		357074 37
Sección Ganado		
Siniestros pagados	24328 91	
Siniestros pendientes	6092 —	
Reaseguros cedidos	232888 63	
Anulaciones	14615 22	
Reservas de riesgos en curso	26055 89	
Gastos de explotación	13178 75	
Impuestos y contribuciones	16950 86	
Saldo que pasa a cuenta Administración	2675 95	
		337551 21
Sección Insolvencia		
Siniestros pagados	46621 76	
Siniestros pendientes	14550 —	
Reaseguros cedidos	7847 —	
Anulaciones	643 40	
Reservas de riesgos en curso	23610 22	
Gastos de explotación	12217 40	
Impuestos y contribuciones	757 35	
		106247 13
Cuenta Administración		
Saldo transferido de la Sección Acc. del Trabajo	6802 64	
» » » » Insolvencia	1414 55	
Impuestos y contribuciones		
Créditos incobrables		
Gastos generale	33553 93	
Amortizaciones		
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses		
Saldo de utilidades	263976 44	
		305747 56

HABER	$ m/n.	$ m/n
Sección Incendio		
Primas del ejercicio	156[illegible] 225 08	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	29450 —	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	530663 06	
Intereses		
		2124338 09
Sección Marítima		
Primas del ejercicio	569090 56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	50859 —	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	206901 47	
Intereses		
		826851 03
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas del ejercicio	228215 24	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	29118 60	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	84597 66	
Intereses		
Saldo que pasa a cuenta Administración	6802 64	
		348734 14

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección: Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales		
Primas del ejercicio	275861 39	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10826 —	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	70386 98	
Intereses		
		357074 37
Sección Ganado		
Primas del ejercicio	299605 64	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	18230 69	
Intereses		
Otras utilidades	10464 88	
		357331 21
Sección Insolvencia		
Primas del ejercicio	55710 85	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	23500 —	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	25621 73	
Intereses		
Saldo que pasa a cuenta Administración	1414 55	
		106247 13
Cuenta Administración		
Saldo transferido de la Sección . Incendio	909 37	
Saldo transferido de la Sección . Marítima	5998 24	
Saldo transferido de la Sección . Automóviles. Cristales, individuales, carros, garantía robo, y riesgos generales	26374 47	
Saldo transferido de la Sección . Ganado	2675 9[illegible]	
Intereses y alquileres	195049 70	
Otras utilidades	739 8[illegible]	
		305747 56

Carlos A. Tornquist, presidente. — R. G. Begg, síndico.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e3 octubre N.° 19.100 v5 octubre.

1378

"LA PREVISORA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Sede Social: Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado e integramente suscripto y realizado $ 5.000.000. —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

3er. trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	724030 70
Propiedades inmuebles	14418341 83
Títulos de renta y valores diversos	1753632 07
Inversiones y garantías en el exterior	1691905 82
Préstamos hipotecarios	2275349 65
» sobre pólizas vida	2619657 10
Obligaciones a cobrar	158960 08
Mobiliario y material	45196 52
Diversos deudores	2474184 49
Existencias varias, explotación Grand Hotel	33 535 99
» » » » Atlántico	25 830 84
» » » Estancia Cañada del Ombú	833956 34
» » » La Porteña	2[illegible]1028 98
Alquileres vencidos	91222 31
Siniestros	1060157 35
Deudores en gestión	1 8 59 12
Dividendo provisorio del ejercicio	246416 50
Cuenta de orden	25000 —
Gastos de explotación	1296106 83
Cuenta de explotación	3415293 85
Valores en depósito	4250617 30
	38291923 70

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Reservas	13562268 95
Beneficios de asegurados vida	2629404 30
Siniestros pendientes	505887 56
Diversos acreedores	2243633 89
Caja de Ahorros	3453948 83
Dividendos pendientes	1324 —
Cuenta de orden	25000 —
» „ explotación	6619843 87
Depositantes de valores	4250617 30
	38291923 70

Enrique Molina y Vedia, presidente.—Carlos Casares, director general.—Antonio Darnaudery, contador general.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e2 octubre N.° 19.070 v4 octubre.

1316

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Domicilio Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N°. 567

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ m/n 6.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Mayo de 1928

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	12354761 26	
Maquinaria	588187 79	
Muebles y útiles	25869 16	
Instalaciones	62026 42	13030847 63
II. Activo circulante:		
Títulos propios		41800 31
III. Activo disponible:		
Bancos	180728 24	
Caja	502 69	181230 93
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar	19938 25	
Pagarés por intereses sobre pagarés hipotecarios no vencidos	14978 71	34916 96
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		44592 80
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses y seguros		285327 03
		13618715 66
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13668715 66

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	6500000 —	
Reserva legal	9975 74	6509975 74
II. Pasivo exigible:		
Diversos acreedores	12780 —	
Acreedores hipotecarios	427963 02	
Debentures emitidos	6072000 —	
Obligaciones a pagar	14978 71	6527921 73
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Alquileres	572006 32	
Saldo anterior	8811 87	580818 19
		13618715 66
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13668715 66

Buenos Aires, 5 de Julio de 1928

W. F. Benkiser, presidente.— G. A. Lanús, director. —

H. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e1.° octubre N.° 19.081 v3 octubre.

1632

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE 575 Y FLORIDA 147 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, el 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, el 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75000000 —
» suscripto .... » » 51837800 —
» realizado .... » » 49923070 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1928

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	190870 —	
Caja:		
En efectivo	2111576 21	
Depositado en otros Bancos	740509 76	
Clearing	4193018 05	
Descuentos y efectos a cobrar	15 0 763 13	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación	1500000 —	
Adelantos	9330180 47	
Deudores hipotecarios	52705143 03	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	524713 9	
Deudores en gestión	21871 75	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	27096049 72	
Títulos en cartera	2017716 35	
Valores diversos	185963 04	
Muebles y útiles	72000 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio	2244342 15	
Otras cuentas	4901713 58	
Metalización		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	4394159 10	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	23735300 —	
» » valores recibidos en caución	387000 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	769052 76	
» en garantía	299994 57	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	16450 51	
Otras cuentas de orden	401375 45	
Capital suscripto		51837800 —
Fondo de reserva estatutario		4384895 15
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo de previsión 2426764 95		
» » Especial .... 3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		5719048 70
» a plazo		24402596 01
» en Caja de Ahorros		18462951 90
» diversos		346894 74
Debentures 1924		17514000 —
Redescuentos - Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		10329848 10
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		3 9944 30
Otras cuentas		23495.0 64
Metalización		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, y beneficios diversos)		764 146 82
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
» » títulos en custodia		23735300 —
» » » » garantía		3370.0 —
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		769052 7
» en garantía		2999 4 57
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1615 51
Otras cuentas de orden		401375 45
	175178574 60	175178574 60

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — A. C. Fontán, contador general.— Eduardo Rocha, y Juan M. O'Farrel, síndicos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 octubre N.° 19.113 v3 octubre.

1643

International Harvester Company Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Constituída en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América

Domicilio legal de la Sucursal: Chile 801 — Buenos Aires

Reconocida por auto del señor Juez de Comercio Dr. Dimas González Gowland, en fecha 12 de Junio de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 12 de Junio de 1925. N.° 12 Folio 96, Libro 40, Tomo B, para la inscripción de Estatutos Extranjeros.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... $ o/a 5.000.000.—
Integrado .... » » 3.000.000.—
Suscripto .... » » 3.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

Balance Anual de esta Sucursal al 30 de Junio de 1928

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones	2102823 03		
Muebles y útiles	173253 15	2276076 18	
II. Activo circulante:			
Mercaderías		4098935 82	
III. Activo disponible			
Bancos		334234 68	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1612079 42		
Documentos a cobrar	1080575 60	2692655 02	
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		43688 68	
VI. Activo nominal.			
No existe.			
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Cuenta corriente—Casa Matriz			9259055 41
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			186534 97
		9445590 38	9445590 38

p. p. International Harvester Company Argentina
H. B. Myers, Sub-Auditor

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al Balance Anual terminado el 30 de Junio de 1928

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Amortizaciones sobre muebles y útiles	52748 93	
Gastos generales	2124242 71	
Saldo a la cuenta Casa Matriz	787076 28	
Mercaderías		2909279 39
Intereses y descuentos		54788 53
	2964067 92	2964067 92

p. p. International Harvester Company Argentina

H. B. Myers, Sub-Auditor

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.
e3 octubre N.° 19.115 v3 octubre.

2231

Cía. Amstea S. A. Importadora

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA N.° 567 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos de fechas 19 de Sept. de 1924 y 5 de Julio 1926
Inscripta en el Registro Publico de Comercio el día 21 de Septiembre de 1926

Capital realizado........................ $ 140.000.—
» suscripto........................ » 140.000.—
» autorizado........................ » 500.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado por la Asamblea general de accionistas efectuada el 24 de Octubre de 1927. (Sin modificaciones)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	8098 20	
Amortizado	1477 93	6620 27
Activo circulante		
Mercaderías	47838 43	
Muestras	1179 42	49017 85
Activo disponible		
Caja	329 14	
Bancos	11435 45	11764 59
Activo exigible:		
Deudores en cta. corriente	148262 63	
Documentos a cobrar	3140 33	151402 96
Activo nominal		
Gastos de organización:		
Importe originario	7077 72	
Amortizado hasta la fecha	22 0 08	4797 64
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		228603 31
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto		140000 00
Reserva legal		1200 00
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar		55081 99
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al actual ejercicio.		15857 18
Ganancias y Pérdidas		
Utilidad del ejercicio	5862 75	
Utilidad del ejercicio anterior	6 01 44	11964 19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 00
		228603 31

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
W. H. Broadfield, presidente. — Horacio Beccar Varela, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio, 1ro. de Julio de 1926 al 30 de Junio 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Muebles y útiles	657 38	
Gastos de organización	2280 08	2937 46
Reserva legal		200 00
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, cables, acarreos, impresos, gastos bancarios, etc., gastos de Aduana		167724 81
Intereses, descuentos, cambios, comisiones a vendedores		28477 80
Patente		500 —
CREDITOS INCOBRABLES:		
Deudores morosos, quiebras, etc		12741 50
Utilidades del año	6062 75	
Menos: reserva legal	200 —	
Utilidad neta	5862 75	
Ganancia anterior	6101 44	
Saldo de beneficios		11961 19
		224345 76
HABER		
Saldo de beneficios del 30 de Junio 1926		6101 44
Venta de mercadería importada y servicios técnicos		118962 28
Comisiones sobre ventas directas y bonificaciones		99282 04
		224345 76

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
W. H. Broadfield, presidente. — Horacio Beccar Varela, síndico

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e3 octubre N.° 19.129 v3 octubre.

1607

Associated Estancias Limited

Domicilio Finsbury Pavement House, Londres, E. C. 2.
Agentes en la República Argentina, Krabbé, King y Cía., Calle Sarmiento 760
Buenos Aires

Autorizada por el Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan B. Estrada, con fecha 24 de Diciembre de 1919

Capital autorizado £ 500.000.— Esterlinas a $ 5.04 y 0.44 $ c/l 5.727.272.73
» subscripto » 400.800.— id. id. » » 4.590.981.82
» realizado » 400.800.— id. id. » » 4.590.981.82

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Terreno	4117837 88	
Edificios	113744 87	
Alambrados	12987 07	
Aguadas y jagüeles	7402 40	
Utiles	12533 60	4264505 82
Activo circulante		
Haciandas generales	509805 50	
Hacienda invernada	510 0 96	
Títulos: 60 acciones de $ 50 — c/l. v/n. «Prince George's Hall»	1431 82	561748 28
Activo disponible		
Caja		213 12
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		103172 54
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
		4929639 76
Cuentas de orden.		
No existen.		
		4929639 76
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Casa Matriz		4704861 57
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	20952 28	
Banco de Londres y América del Sud	30339 83	
Casa Matriz cuenta corriente	103734 07	155026 18
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		10252 01
		4929639 76
Cuentas de orden		
No existen.		
		4929639 76

Buenos Aires, 20 Agosto de 1928
p. p. Asociated Estancias Ltd., Douglas King.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Por el Ejercicio hasta el 30 de Junio de 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos explotación	119176 85	
Forrajes	41902 97	
Patentes e impuestos	9979 40	
Intereses	10 49 84	
Sueldos	75830 74	
Gastos de administración	13247 18	274286 98
Saldo: transferido a Casa Matriz, cuenta corriente		325206 21
		599493 19
HABER		
Haciendas y frutos		599493 19
		599493 19

Buenos Aires, 20 Agosto de 1928

p. p. Asociated Estancias Ltd., Douglas King.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 octubre N.° 19.112 v3 octubre.

1275

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

Atorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1922

Inscripción en el R. P. de C. con fecha 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL

AL 31 DE AGOSTO DE 1927

EJERCICIO 1926/1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
Activo fijo			
Terreno y Edificio Garay 1272	276050 31		
» » » Lima 1873	228328 88	504379 19	
» en Talleres		2502 —	
» » Banfield	39928 88		
Chalet e instalación Bánfield	16082 42	56011 30	
Maquinaria en general:			
En Garay y en Lima		58889 46	
Herramientas en general:			
En Garay y en Lima		22561 20	
Muebles y útiles:			
En Garay 1272	11704 30		
En Lima 1873	242 43	11946 73	
Instalaciones:			
En Garay y en Lima		13017 03	669306 91
Activo circulante:			
Mercaderías generales:			
En existencia s/ inventario	430221 48		
En viaje	41646 51	471867 99	
Títulos y acciones:			
Los en cartera		1200 —	473067 99
Activo disponible:			
Caja efectivos s/ arqueo		1648 43	
Bancos » en c. cte.		595 48	2243 91
Activo exigible:			
Depósitos varios en garantías de obras		2579 75	
Letras a cobrar		6881 —	
Deudores en cuenta corriente		139103 69	
Shlatter H. títulos en caución		6000 —	154569 44
Activo transitorio:			
Seguros vigentes			2666 05
Activo nominal:			
Catálogos, tarifas y dibujos		5370 54	
Marcas y patentes		9606 43	
Moldes, modelos y cilindros		6176 03	21153 00
Pérdidas			
Saldo anterior		462304 42	
Ejercicio actual		268945 03	731249 45
			2054257 35
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio en depósito			7500 —
			2061757 35
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		1000000 —	
Reserva legal		1141 20	
Fondo de previsión		1711 78	1002852 98
Pasivo exigible			
Bancos	53746 02		
Acreedores en cuentas corrientes	126627 14	180373 16	
Hipotecas:			
s/ Terreno y Edificio Garay	160000 —		
s/ » » » Lima	151724 17		
s/ Chalet Banfield	13379 64	325103 81	
Letras a pagar		328736 50	
A. Motteau - Cta. particular		175612 64	
Mercaderías en consignación. Saldo		9 61	1009835 72
Pasivo transitorio			
Cuentas en suspenso			41568 65
			2054257 35
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones del Directorio			7500 —
			2061757 35

A. Motteau, presidente. — E. Martínez, vicepresidente. — A. Sacarrera.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1926/1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		462304 42
Amortizaciones:		
5 % s/ Maquinarias en general	3099 45	
20 % s/ Herramientas en general	5640 30	
10 % s/ Muebles y útiles Garay	1300 45	
10 % s/ » » » Lima	26 94	
20 % s/ Instalaciones generales	3254 26	
20 % s/ Catálogos, tarifas y dibujos	1342 63	
20 % s/ Marcas y patentes	2401 60	
20 % s/ Moldes, modelos y cilindros	1544 16	18609 79
Gastos generales		176630 29
» de reclame		2615 —
» » conservación de edificios y propiedades		126 —
Intereses y descuentos		80248 97
Comisiones		8093 79
		748628 36
HABER		
Mercaderías generales:		
Saldo acreedor		15387 91
Diferencias de cambio:		
Saldo acreedor		1990 90
Saldo:		
Pérdidas Saldo anterior	462304 42	
» ejercicio actual	268945 03	731249 45
		748628 26

A. Motteau, presidente. — E. Martínez, vicepresidente. — A. Sacarrera.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923)**

Nota: "Con fecha 9 de Abril del año en curso, por ante el Juzgado de Comercio del Dr. Juan J. Britos (hijo), Secretaría Mom, se hizo la declaración impuesta por el Art. 369 del C. de Comercio, de haber perdido la sociedad más del 50 % de su capital subscripto. — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.090 v3 octubre.

1331

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N°. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

(4o. Trimestre del 39°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		287799 53
Propiedades inmuebles		2096700 —
Títulos de renta y valores diversos		2519823 73
Préstamos hipotecarios		9524392 39
Préstamos sobre pólizas Vida	6026 55	798071 57
Préstamos sobre valores		72000 —
Obligaciones a cobrar		20311 37
Mobiliario y material		51637 23
Diversos deudores	51874 37	1293085 14
Gastos de explotación	4862 76	591544 69
Siniestros		381125 28
Cuentas de orden	5596 82	279859 40
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		96957 69
Gastos de explotación		202483 98
Siniestros y asistencia médica		325089 73
	68360 50	18532934 23
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		8263114 59
Beneficios de los asegurados vida		2118546 38
Siniestros pendientes		140804 —
Diversos acreedores	921 48	746737 86
Cuentas de orden		292579 38
Cuentas de explotación	67439 02	3196631 18
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		27165 32
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		477355 52
Reservas		160000 —
Siniestros pendientes		110030 —
	68360 50	18532934 23

J. B. Mignaquy, presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.126 v5 octubre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

—•—

"MERCURIO"

Sdad. Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle San Martín N.° 244, a las 15 horas del día 20 de Octubre de 1928, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los señores León R. O'Farrell y Sixto E. Cibrián, que han renunciado y cuyas renuncias, por resolución del Directorio, no serán aceptadas hasta el acto de la Asamblea y Jorge Lascano, John Backer, Estanislao A. Aleu y Alberto Mongiardini, que renunciaron; tres Directores suplentes que deben ser elegidos anualmente y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse. Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el Accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

León R. O'Farrell, Presidente; Máximo E. Brosig, secretario.

e3 octubre N.° 19.130 v20 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 25 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local Avenida Paseo Colón N.° 317, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Considerar el aumento de Directores hasta ocho miembros (Art. 11 de los Estatutos).

3.° Resolviéndose el asunto del punto N.° 2, proceder a la elección de los nuevos miembros, cuyo mandato será por 3 años (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.133 v20 octubre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sdad. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1928, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Noel, Damián Bayón, Antonio Santamarina y Dr. Marcelo L. Lobos, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios N.° 1750, hasta el día 20 de Octubre de 1928, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.136 v24 octubre.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo N.° 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos, para que pueda realizarse el 5 de Octubre corriente, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 32 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

4.° Ratificar el nombramiento del Director señor J. P. Passicot.

5.° Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e3 octubre N.° 19.143 v19 octubre

"INDUNIDAS"

Soc. An. Mercantil de Industrias Unidas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en la calle Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente, por un año.

3.° Elección de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 octubre N.° 19.145 v20 octubre

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre a las 15 horas, en la Galería Güemes, Escritorio 414, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular y suplente y un Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 octubre N.° 19.146 v20 octubre

JACOBO PEUSER LTDA. SOC. AN.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200 el día 24 de Octubre de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del doctor Roberto Rache Peuser, que termina su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores accionistas, para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.147 v24 octubre

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea general extraordinaria que se realizará el 12 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para que realice la venta de la propiedad del Círculo, ubicada en la calle Bolívar 531|5, de conformidad con lo que establece el Art. 51 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Miguel A. Fulle, presidente; Juan José Navarro Lahitte, secretario.

e3 octubre N.° 19.139 v11 oct.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 20 de Octubre, a las 15 horas, en el local social Honduras 4168, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección por dos años de dos directores titulares en reemplazo de los señores Norberto P. Crotto y César T. Gotuzzo y de un director suplente en reemplazo del señor Enrique C. Crotto, que han terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente para el séptimo ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1929.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la sociedad, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e3 oct. N.° 19.140 v20 oct.

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el sábado 20 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1927 y el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 oct. N.° 19.141 v20 oct.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(Segunda Epoca)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículo 18.°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente

c2 octubre N.° 19.119 v19 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 18 ejercicio vencido el 30 de Junio último y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años.
3.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Comité por el término de dos años.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Secretario.

c-2 octubre. N.° 19.121-v-19 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 27 de Octubre de 1928, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el directorio.
3.° Elección del nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 Subgerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.
Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1928. — El Directorio.

c-2 octubre N.° 19.122-v-19 octubre.

ERNESTO TORNQUIST Y CO., LTDA.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1928, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

c2 octubre N.° 19.125 v19 octubre

CREMERIAS DEL SUD, S. A.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente a las 17 horas, en el local social Guarany 150, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1928. — El Director Gerente.

c2 octubre N.° 19.127 v19 oct.

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

Calle Victoria 673 (1er. piso)—B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 673, (1er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y del suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algun Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, Bs. Aires.

El Directorio.

c2 octubre N.° 19.124 v23 octubre.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima — Bmé. Mitre 2176

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 16 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 20.° ejercicio social (seis meses), terminado el 30 de Junio de 1928.
3.° Fijar prima de ingreso (art. 16, E. S.)
4.° Retiro de acciones (art. 343 Código de Comercio).
5.° Elección de:

a) 2 Directores titulares.
b) 2 Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e28 sept. N.° 19.055 v16 octubre

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria convocada para el día 30 de septiembre ppdo., por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca nuevamente a los señores socios para el día 10 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la calle Piedras 534, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión;
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.;
3.° Ampliar la autorización concedida a la Junta Directiva para invertir, con intervención de la Comisión de Obras, las cantidades necesarias en la construcción del edificio social, para mejorar los servicios actuales, y en la iniciación de las obras del panteón, dentro de los recursos disponibles en efectivo actualmente;

4.° Lectura y aprobación del dictamen de la Sesión Conjunta, respecto a la donación concedida por la anterior Junta Directiva, a la ex administradora del sanatorio;

5.° Elección de los señores que han de ocupar los siguientes cargos, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Junta Directiva: Vicepresidente y cuatro vocales titulares, en sustitución de los señores Francisco S. Martínez, Manuel Campos, Aniceto Toltino, Eliseo V. Varela y Daniel Calzado, respectivamente, y diez vocales suplentes en reemplazo de los actuales.

Consejo de Apelaciones: Cinco consejeros, en sustitución de los señores, doctor Saturnino García Soage, Guillermo Alvarez, José Viqueira, Ramón Cardalda y Francisco Miranda.

Comisión Sindical: Tres miembros, para sustituir, a los señores José Buela, Benigno Rodríguez, Francisco Rial Rosende.

Nota: Podrán concurrir únicamente a esta asamblea los socios activos y protectores, hasta el número 48.265 inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20, hasta el 9 del corriente, inclusive, con el recibo de septiembre, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es indispensable además, para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda. Se previene a los señores socios que esta asamblea se declarará constituída con cualquier número que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — L. Alonsopérez, presidente. — J. Neira Vidal, secretario.

e1.° octubre N.° 19.106 v9 octubre

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 16 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
3.° Elección de Vicepresidente del Directorio, por dos años.
4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.
5.° Nombramiento del Director - Delegado por otro período de un año.
6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.
7.° Nombramiento de los dos Directores - Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus aciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2.° Reforma de los artículos 17 y 20 de los Estatutos.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

e2? sepbre. N.° 19.056 v30 octubre.

"LA MARIANITA", SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — El Directorio.

e18 sept. N.° 18.929 v5 octubre

SALINAS HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fábrica de Bolsas
Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1928

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 19 ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1928.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.
3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.
4.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Julián Goitía, Secretario.

e-27 septbre. N.° 19.042-v-15 octubre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Anónima

Méjico 1861|1863

2.ª Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes, por tres años, y Síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e26 sept. N.° 19.031 v6 octubre

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de Plaza)

Casa Social y Secretaría: Carlos Calvo 2786

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Octubre, en el Salón Méjico 2070, a las 21 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura.
2.° Reforma de Estatutos, dando estricto cumplimiento al artículo 44 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Joaquín Fernández, secretario.

e1.° octubre N.° 19.097 v5 octubre

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que, se efectuará el día 15 (quince) de Octubre p. v., en el local social, calle Florida N.° 895, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para la confección y firma del acta.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928. Antonio Mendizábal, Presidente; Clara Mendizábal, Director - Gerente.

e27 sepbre. N.° 19.050 v15 octubre.

TINTORERIA "LOS MIL COLORES"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas (por tercera y última vez, Art. 33 de los Estatutos) y por resolución del Directorio, en la reunión celebrada el día 25 de Septiembre del corriente mes, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e27 sepbre. N.° 19.051 v15 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 8 de Octubre próximo, a las 15 (3 p. m.), (por no haberse depositado el número de acciones requeridas para celebrarla en primera convocatoria), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre prórroga o liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Directorio.
Nota: — Por ser ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 15 a 17 (3. a 5 p. m.), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e27 sept. N.° 19.052 v8 octubre

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1928, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501 (8.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular por dos años, por los accionistas de la Serie A, y de cuatro Directores titulares por dos años por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.
4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1928-1929 (Art. 22 de los Estatutos).
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. (Art. 35 de los Estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la caja de la Sociedad, hasta el 6 de Octubre p.v., inclusive, como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Francisco Giráldez, director secretario.

e22 sept. N.° 18.992 v6 octubre

PALANTHOME S. A.
(En Liquidación)

Se avisa a los señores accionistas, para que pasen a cobrar el remanente que corresponde a sus acciones, de acuerdo a la liquidación respectiva. A tal efecto deben presentarse con los títulos respectivos para su anulación.
Galería General Güemes 508. — El Liquidador.

e-29 septbre. N.° 19.088-v-17 octubre.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima-quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1928, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de tres Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de dos Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones preferidas
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, de Buenos Aires, en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4, Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.
Por resolución del Directorio.
Pedro Piccardo, presidente.

e28 sept. N.° 19.058 v19 octubre

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que, se realizará el Sábado 6 de Octubre, a las 17 horas, en el local de la calle Las Casas N.° 3738, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Informe y Balance, primer semestre de 1928.
Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.
Rosa B. de Mouchet, Presidenta; Victoria Gucovsky, Secretaria.

e28 sepbre. N.° 19.067 v6 octubre.

COMPAÑIA SELLO ROJO
De fabricación de Productos Químicos e Industriales
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 11 de los Estatutos, se citan a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Octubre de 1928 a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, informe del Síndico.
2.° Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por un año.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Florida 183, con 3 días de anticipación a la misma.
Buenos Aires 20 de Septiembre de 1928. — El Directorio.
e-21 septbre. N.° 18.984-v-8 octubre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458. — Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Goyenechea, Fermín Salaverri, doctor Alberto Secchi y José Joaquín Unánue, que terminan su mandato, y del señor León Mouras, que falleció; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalves y doctor Elcodoro Gallastegui, que también terminan su mandato y Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Oscar Zaefferer Silva y José R. Apaolaza, respectivamente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Director Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos que dice: Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista.
e-29 septbre. N.° 19.080-v-17 octubre

"EL EJE", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 25.° ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por dos años de cinco Directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — Julin Martínez, vicepresidente; Abel Bénétrix, gerente.

e20 sept. N.° 18.968 v10 octubre

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. Schmidt

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio del presente año.
2.° Elección de un Director Titular, por un año, en reemplazo del señor Otto Gaitzsch, que falleció.

3.° Elección de un Director Titular, por dos años, en reemplazo del señor Johannes Becker, que falleció.

4.° Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Roberto Rosauer, Alfredo Bohnen y Egon Unger, que terminan su mandato.

5.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un nuevo período de un año, en reemplazo de los señores José Rebollo y Francisco Calvo.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

7.° Resolución de la Asamblea sobre contratos con parte del personal.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Por resolución del Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928 — El Presidente.

e1.° octubre N.° 19.092 v18 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES, LTD.
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en el local social, calle Lavalle 1394, 2.° piso, el 18 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos N.° 4, 32 y 34 del Estatuto, a fin de ampliar el capital.
2.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Directorio.
e27 sep. N.° 19.054 y 19.148 v15 oct.

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la XI Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XI ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1928, con informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes, por dos años.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de la entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.
e2 octubre N.° 19.108 v19 octubre

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Repartición de Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Augusto Lacazo, Adolfo Spiller, Alberto Tomaszewski, señora Carmen G. viuda de Cuadrado y Antonio Bastinos, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o recibos bancarios de depósitos de las mismas en la Caja Social, hasta dos días de anticipación, por lo menos, del día fijado para la misma.
Augusto Lacazo, Presidente.
e2 octubre N.° 19.123 v19 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio vencido.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Gerente.

e2 octubre N.° 19.114 v19 octubre

BARRELL - WARBURG
Soc. An. Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre 1928, a las horas 15, en el local de la Sociedad, calle Solís 217, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Apropiación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — El Directorio.
e22 sept. N.° 19.004 v9 octubre

CIA. SUD AMERICANA DE CONSTRUCCIONES (S. A.)

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 5 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Tacuarí N.° 352, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° Elección de un Síndico en reemplazo del señor Manuel Cichero, por el término establecido en los Estatutos (Artículo 17).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 21 Estatutos: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con una anticipación de dos días al señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista, a razón de un voto por cada acción. Podrán asistir a las Asambleas todos los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, a cuyo efecto será suficiente una carta-poder. Un mismo apoderado podrá representar a varios accionistas".
e18 sept. N.° 18.934 v4 octubre

USTARIZ & Cía. Lda., S. A. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

del 13 de Octubre de 1928

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El Presidente.

e26 sept. N.° 19.036 v13 octubre

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA"

LEANDRO BARON LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, por dos años, en reemplazo del señor Leandro Barón, doctor Eduardo F. Maglione y señor Manuel A. Vetrone, que han cesado en su mandato y de dos Síndicos titular y suplente, respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. — El Secretario.

e18 sept. N.° 18.940 v4 octubre

Cía. PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

Zavaleta 425

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos números 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Octubre a las 17 horas, en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta N.° 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto último.

2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.

3.° Elección de Vicepresidente.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

6.° Asuntos varios.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en los escritorios de esta Compañía, con tres días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión.

e2 octubre N.° 19.117 v13 octubre

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Octubre de 1928, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por dos años.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — El Directorio.

e17 sept. N.° 18.911 v3 octubre

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

TUCUMAN

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — El Directorio.

e24 sept. N.° 19.008 v15 octubre

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

L. D. MEYER & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 8 de Octubre de 1928, a las quince horas, en el local Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El Presidente.

e20 sept. N.° 18.957 v6 octubre

FERRUM, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular por dos años y tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — El Directorio.

e17 sept. N.° 18.915 v3 octubre

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS, LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del mes de Octubre a las 10 horas, en el local social de la calle San Martín N.° 201, séptimo piso, escritorio 9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — F. Kade, Director - Secretario.

e17 sept. N.° 18.916 v5 octubre

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

Calle Sarmiento N.° 463

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 9 de Octubre próximo, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.

2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5.° Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Empresa hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El Secretario.

e20 sept. N.° 18.961 v9 octubre

GUILLERMO PADILLA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e26 sept. N.° 18.950 v4 octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bmé. Mitre N.° 575, el día 20 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance general.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El Director Secretario.

e20 sept. N.° 18.959 v6 octubre

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1928.

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años y uno por 2 años; de dos Directores suplentes, por el plazo de 3 años y uno por 1 año, y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Ernesto Jorge, Vicepresidente 1.° —Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-17 septbre. N.° 18.909-v-6 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1928, a la hora 15,30 en el local social, calle Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio próximo pasado, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Carlos Aguilar, Godofredo Tudor, Raúl Couzier y Paúl Dedyn que respectivamente cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja Social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1928. — Santiago J. Duhalde, Presidente. — Pantaleón Fernández, Secretario.

e-17 septbre. N.° 18.910-v-4 octubre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo N.° 666. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en local de la Compañía Cangallo 666 primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al 32 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictámen del Síndico

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

4.° Ratificar el nombramiento del Director señor J. P. Passicot.

5.° Elección de 3 Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos Suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e 15 septbre. N.° 18.802-v-5 octubre

"LA VASCONGADA"

Sociedad Anónima

Productos de Lechería, Producción, Elaboración y Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cangallo N.° 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, en las Oficinas de la Sociedad, contra recibo especial, hasta dos días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

e28 sepbre. N.° 19.061 v18 octubre.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de Presidente.

4.° Designación de dos accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1928. — El Secretario.

e-29 septbre. N.° 19.085-v-17 octubre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

Sociedad Anónima Introductora

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que, se celebrará el día 18 del Octubre próximo, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 15 horas, y a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Facultar al Directorio para emitir 200 de las acciones que aun faltan para completar el capital autorizado, integrando el importe de aquellas acciones mediánte la transferencia a la cuenta capital de la suma de $ 100.000 oro sellado de los fondos disponibles bajo los rubros reserva (fondo de reserva especial) y saldo de utilidades del ejercicio 1927, pasado al ejercicio del año en curso, debiendo las nuevas acciones participar en la distribución de las utilidades que correspondan al ejercicio corriente del año 1928.

2.° Autorizar al Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad, destinados a reservas con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.

3.° Designación de dos Accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la celebración de aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento que emita el certificado.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — José T. Willmott, Presidente; César V. Ferrari, Director-Gerente.

e28 sepbre. N.° 19.066 v16 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en su local social Florida 824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Secretario.

e-29 septbre. N.° 19.072-v-17 octubre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Instituto Biológico Argentino, calle Rivadavia 1745, el día 20 de Octubre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y al voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina Títulos) calle San Martín 229, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

e-29 septbre. N.° 19.089-v-20 octubre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 23 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local, Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

e-29 septbre. N.° 19.082-v-17 octubre.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

Sarmiento 459, 3er. piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1928, a las 17.30 horas, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico adhoc para que dictamine acerca del balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorio 29. — El Presidente.

29 sept. N.° 19.091 v10 octubre

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. Capital autorizado pesos oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, en la reunión del 17 de Septiembre de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado, a los efectos de la Asamblea, sus acciones en los Bancos de Italia y Río de la Plata y Nuevo Banco Italiano, sea en las casas centrales, sea en algunas de las sucursales que los mismos Bancos tienen establecidas en el Exterior. — Pedro De Vido, presidente interino; Oreste Battistella, secretario.

e21 sept. N.° 18.979 v8 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 182, 4.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.
2.° Tratar la distribución de utilidades, que aconseja el Directorio.
3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
4.° De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, nombrar nuevo Directorio en reemplazo del actual, que termina su mandato.
5.° Nombrar Síndico titular y suplente.
6.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. E. Casadó, Secretario-Tesorero.

e28 septbre. N.° 19.079 v19 octubre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al inciso 6.° del artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán N.° 741, el día 10 de Octubre de 1928, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, general y distribución de utilidades, correspondiente al 4.° Ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo al Art. 34 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositarse en Secretaría hasta tres días antes del fijado para su realización, las acciones o recibos de los Bancos en que ellas estén depositadas.

El Directorio

e20 sept. N.° 18.955 v6 octubre

LA RACIONAL S. A.
Oficina Productora Suizo-Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre, a las 14 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — El directorio.

e-21-sept. N.° 18.988 v-11-oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON GORDONIZ Y CIA. LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Resolver sobre distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e22 sept. N.° 18.994 v9 octubre

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre a las 15 horas, en el local social San Martín 235, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1928, e informes del Síndico.
3.° Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Nota: De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Adrián C. Escobar, vicepresidente.

e18 sept. N.° 18.935 v4 octubre

LA VIVIENDA PROPIA, S. A.
En liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local calle San Martín N.° 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Balance y distribución.
2.° Elección de Directorio Liquidador y Síndico, hasta su terminación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con 3 días de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928 — César Ugarte, director.

e22 sept. N.° 18.989 v10 octubre

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Escritorio Central: Suipacha 14

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 8 de Octubre de 1928, en el local de la Sociedad, calle Suipacha N.° 14, a las 14 1|2 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; tres Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1928. — Pedro Corral, secretario.

e-19 septbre. N.° 18.942-v-5 octubre

BANCO FAMILIAR
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido en nuestro Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Octubre próximo, en el local del Banco, San Martín 296, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de once Directores titulares y siete Directores suplentes, elegir igualmente Síndico titular y suplente.
3.° Nombramientos de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 38: El accionista que desease hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedarán depositados en el tesoro del Banco.

e22 sept. N.° 19.001 v9 octubre

COMPAÑIA SUIZO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Suizo-Argentina de Electricidad a la Asamblea General extraordinaria que se realizará el día tres de Octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la Sociedad y modificación del Art. 5.° de los Estatutos.
2.° Aumento del número de Directores; elección de los Directores que la Asamblea resuelva aumentar y fijación del término de su mandato.
3.° Designación de los escrutadores que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea. — El Vicepresidente.

e18 sept. N.° 18.938 v3 octubre

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA. S. A.
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de Octubre de 1928, a las 10 horas en la calle Bartolomé Mitre N.° 234 (2. piso), a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y fijación del honorario del Directorio y Síndico.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Otto Bohnen cuyo mandato ha terminado, siendo reelegible.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, por terminar en sus mandatos los actuales, también reelegibles.
4.° Elección de un Director Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1928. — R. Poeschel, Presidente.

Artículo 22 de los Estatutos:

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de los votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Las acciones que adeuden alguna cuota, no se computarán ni para tomar parte en las asambleas ni para participar en los beneficios.

e-19 septbre. N.° 18.941-v-5 octubre.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 16 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 22 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato y reemplazo de los señores Francisco J. Manasterio, Celestino A. Fernández y doctor J. Carlos Mercau. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 23 Ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 15 de Octubre de 1928, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, secretario.

e-25 septbre. N.° 19.014 v-15 octubre.

"ANIBAL LEVI"

Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

Sarmiento 348

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía "Aníbal Levi, Sociedad Anónima de Intercambio Comercial", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 348, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a seis el número de Directores titulares.
2.° Designar un Director titular para completar el Directorio que actualmente se compone de cinco miembros.
3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea.

e-20 septbre. N.° 18.962-v-6 octubre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede social, calle Esmeralda N.° 70, el día 10 de Octubre de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928. Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1928|1929.
3.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 24 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

e18 sept. N.° 18.928 v4 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 559
25.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1927. — 30 de Junio de 1928

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e-21 septbre. N.° 18.983-v-8 octubre.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 17 de Octubre próximo, a las 18 horas, en nuestro domicilio, calle San Martín 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de tres Directories Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El Directorio.

e1.° oct. N.° 19.093 v17 oct.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social, Bustamante 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales. Desde la fecha se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, ejemplares del proyecto de reformas de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

e1.° oct. N.° 19.094 v18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1928.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-1.° octubre N.° 19.099 v-15 octubre.

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Asamblea General Ordinaria

Esta Asociación celebrará Asamblea General Ordinaria el día 4 de Octubre de 1928, a las 21 horas, en el local, Rodríguez Peña N.° 254, para continuar tratando los puntos que quedaron pendientes en la Asamblea del 29 de Mayo próximo pasado, y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

4.° Nota del señor Servando Domínguez (hijo).
5.° Proyecto de reforma de Estatutos (despacho de la Comisión nombrada al efecto).
6.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

Esta Asociación celebrará Asamblea General Extraordinaria el día 4 de Octubre, a las 22.30 horas, en el local de la "Casa Suiza", Rodríguez Peña N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elecciones Municipales (Informe de la Comisión Directiva).
2.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta — Juan Rodenas, Presidente. — Severino Silvosa, Secretario.

e-1.° octubre N.° 19.101 v-3 octubre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 18 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 22 Ejercicio de la Sociedad.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo Ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 15 de Octubre de 1928, a las 17 horas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Secretario.

e-1.° octubre N.° 19.102 v-17 octubre.

CIA. SUIZO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Suizo-Argentina de Electricidad, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día catorce de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la Sociedad y modificación del artículo 5.° de los Estatutos.
2.° Aumento del número de Directores; elección de los Directores que la Asamblea resuelva aumentar y fijación del término de su mandato.
3.° Designación de los escrutadores que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

e1.° Octubre N.° 19.095 v18 octubre

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero, puede representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 19.096 v18 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del "Boletín Mensual de Correos y Telégrafos", correspondiente al año 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (nuevo edificio) 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se

recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e10 sepbr. o|333 v9 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Materiales para el Telégrafo, Mayordomía, Aceites Lubrificantes, Grasas, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1929.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 4 de Octubre próximo, venidero, a las 15 horas.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1928. — Secretario General de Correos y Telégrafos.
v-4 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para efectuar el lavado y planchado de ropa durante el mes de Octubre próximo, en las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Lavado y planchado—

500 blusas de brin; 60 blusas de cocinero; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales de cocina; 70 delantales azules; 550 fundas; 300 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 300 toallas de baño; 550 toallas de mano; 890 pares de medias; 600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 1.° de Octubre próximo a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.
Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Director.
v1.° octubre

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero, Febrero y Marzo de 1929.

Artículos de limpieza—
18 docenas agua Jane.
12 docenas bufach.
6 docenas brazo.
20 tarros brillantina Royal.
6 tarros cera Comercio.
3 docenas cepillos para piso.
3 docenas cepillos de mano.
3 docenas cepillos para migas.
3 docenas cepillos para filtro.
10 docenas estropajos.
3 docenas escobas.
4 docenas escobillones.
2 docenas franelas (p. muebles).
400 kilos jabón amarillo estacionado.
80 kilos jabón Marsella.
30 panes ladrillos ingleses.
2 docenas polvo brillantina.
3 docenas Knife polish (polvo).
90 tarros puloil.
1 docena plumeros largos.
2 docenas plumeros chicos.
1 docena plumeros para techo.
18 docenas sapolios faja azul.
200 kilos soda cristal.
20 docenas trapos de piso 60 x 70.

Aves—
100 pollos vivos o el equivalente en otra clase de aves.

Combustible—
2.000 astillas leña sauce.
1.000 kilos leña quebracho.
1.000 kilos carbón leña fuerte.
10.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
1.000 kilos carbón coke.

Fruta—
100 docenas de fruta surtida de estación, de buena calidad.

Leche y Manteca—
4.000 litros leche pasteurizada.
50 kilos manteca fresca.

Material para talleres y ropería—
150 paquetes agujas marca Corazón.
500 paquetes agujas máquina Singer.
12 agujas hueso, surtidas.
3 cajas algodón hilvanar, marca Ancla.
6 cajas algodón zurcir, negro y blanco.
4 cajas algodón punzó.
6 cajas alfileres N.° 3.
4 grs. botones nácar.
6 grs. botones nácar, negros.
4 piezas bramante Corona.
12 bobinas bl. letra L, N.° 25.
1 bobina bl. letra L. N.° 200.
50 mts. brin de hilo.
3 doc. Camisetas surtidas.
2 docenas cintas métricas.
3 p. cotonada lisa y a cuadros, según muestra.
12 doc. colchas blancas, s|muestra.
50 dedales N.° 0.
4 p. Elásticos ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
2 cajas hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 docenas hilo lustre negro.
2 docenas hilo lustre blanco.
2 docenas hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beige.
18 docenas hilo marca Cadena.
15 p. lana de tres colores.
10 metros liencillo.
6 docenas medias negras francesas largas.
2 p. nansú.
2 kilos paina.
4 docenas repasadores de hilo y algodón.
4 **docenas servilletas de algodón.**
1 docena servilletas de hilo.
20 metros sarga azul marino, según muestra.
20 metros satiné gris.
6 tijeras.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
100 metros uso doméstico para sábanas marca Obispo.

Menaje—
4 docenas fuentes enlozadas hondas y playas.
6 jarras enlozadas.
6 ollas enlozadas, según muestra.
12 docenas platos de loza hondos y playos (marca W. H. Grindi-Vitrified England).
12 soperas enlozadas.
6 tachos hierro y enlozados.
12 docenas tazas desayuno y te, según muestra.
12 docenas vasos, según muestra

Papas y batatas—
3.000 kilos papas de primera calidad, francesa o Mar del Plata.
500 kilos batatas de buena calidad.

Papelería e impresiones—
2 libros de caja de 500 páginas impresos, según modelo que se facilitará en el Establecimiento.
5 libros mayores de 300 páginas, rayado especial, según modelo.
6 libros registros, según modelo.
12 talonarios formularios, según modelo.
12 libros manuales según, modelo.
200 formularios de solicitud, según modelo.

Verduras—
6 docenas atados acelgas.
15 docenas ajíes.
10 kilos ajos.
100 kilos cebollas.
6 docenas atados espinacas.
5 docenas atados espárragos.
30 docenas lechuga.
5 atados orégano.
70 repollos.
250 atados verduras surtidas (zanahoria, porros, nabos, apio y perejil).
20 zapallos.
20 docenas tomates.

Varios—
1 máquina aspiradora para limpieza.
1 máquina para encerar y lustrar pisos.
3 máquinas de coser Singer.
2 máquinas para desinfección.
1 máquina para pegar botones en el calzado.
1 armario portalámparas de cedro, según modelo que se indicará en el Establecimiento.
2 armarios de cedro según modelo.
60 sillas s|m.
20 planchas eléctricas Hot Point.
100 tablones de cedro de 1''.
2 escaleras extensibles.
1 máquina para pelar papas.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 5 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.
Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas. — La Dirección.
v5 octubre

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1929.
El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 19 octubre de 1928, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" F. C. C. N. A., provincia de Córdoba.
Sanatorio, septiembre [illegible] de 1928.
A. L. Roballos, Director.
v-19-oct.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por 2a. vez, para la provisión de: manteca, leche, comestibles, etcétera, para todo el año de 1929, con destino al consumo de este Hospicio.
La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 6 de octubre a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, los que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1928.
Alfredo Scarano, director.
v-9-oct.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 19 de Octubre a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea, en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero 1929, del siguiente empréstito: Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123, o$s. 729.400 v|n.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Secretario Gerente.
v19 octubre

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza, estufas de leña o carbón, maderas y clavos surtidos, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5567-I-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (edificio: Aduana de la Capital).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 14 horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.
El presente aviso se publicará en este Boletín los días: desde el 1.° al 30 de octubre. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Subsecretario.
v30 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresos, que requerirán las Oficinas de la Aduana de la Capital, durante el ejercicio de 1929, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 5696-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. Escribano de Gobierno.
El presente aviso se publicará en este boletín los días 2 al 31 de Octubre.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.
e2 octubre v31 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 15 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Octubre 1928, de los siguientes empréstitos:
Pavimentación 1910. — Ley 7091 con cupón Abril de 1929. — 5.ª Serie pesos m|n. 345.700.—6.ª Serie, $ m|n 316.200.— 9.ª Serie $ m|n. 52.800. — Pavimentación 1904. — Ley 4391, con cupón. — Enero 1929, $ m|n. 71.700.
Las propuestas se recibirán en esta,

Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los Bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Secretario Gerente.

v-15 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic^

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo, a la horas 13, **para la provisión de** carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, alcohol puro, combustibles, leche y manteca, artículos de almacén, (comestibles y bebidas) algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella, lavado de ropas y artículos de fotografía y radiografía con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1929. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1928

— **La Dirección.** v-8 octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de papelería, útiles de escritorio, y mapas de la República Argentina, que necesitarán las escuelas de la Capital, Provincias (Ley N.° 4874) y Territorios, para 1929, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, y aprobado. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v5 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las **fechas que se indica, para contratar las** obras de reparación general, a ejecutarse en el próximo período de vacaciones, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

Para el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas

1.° Grupo. — Santa Fe 1510 y Rodríguez Peña 747.

2.° Grupo. — Libertad 581, Cangallo 1136, Talcahuano 678, Sáenz Peña 463 y Tacuarí 567.

3.° Grupo. — Anchorena 441, Sarmiento 2250, Moreno 2104, Sarmiento 2802 y Pueyrredón 630.

Para el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas

4.° Grupo. — Piedras 1430, Arenales 2733 y Santa Fe 2257.

5.° Grupo. — A. del Valle 471, Rocha 1226, San Antonio 682, Vieytes 1469, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

6.° Grupo. — Triunvirato 632, Lambaré 967, Chubut 246, Alvarez 240 y Formosa 136.

Para el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas

7.° Grupo. — A. Berro 4200, Caracas 10, Gavilán 1460 y R. L. Falcón 4801.

8.° Grupo. — Humberto 1.° 3171, Alvarez 2849, Malabia 2148 y Malabia 2252.

9.° Grupo. — **Echeverría 2187, Cuba 2057 y J. Azurduy 2541.**

10.° Grupo. — F. **Enciso 4451.**

Datos **en** la Dirección General de Arquitectura, R. Peña 935. — El Secretario General. v24 octubre

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adquirir dos terrenos con una superficie mínima de 1.400 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros cada uno, ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v29 octubre

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en la G. General de Arquitectura Rodr. Peña 935. — El Secretario General.

v11 octubre

Expte. 10731-P-928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 26 de Septiembre al 25 de Octubre de 1928, a las quince horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela N.° 35 de Lonquimay (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v25 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 10 de Septiembre hasta el 9 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Grupo VII. — General Pico y Castex (Pampa).

Grupo VIII. — Alta Italia y Realicó (Pampa).

Edificio "Jacinto Aráuz" (Pampa).

La licitación de que se trata tendrá ... mentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Infantería, e instalaciones telefónicas.

Hora 14.30. — Construcción de un edificio Tipo (obra completa) para depósito de granos y forrajes.

Hora 14.45. — Construcción de una cuadra doble de tropa (obra completa) y un Pabellón Sanitario (obra completa).

Concordia

Hora 15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15.15. — Instalación subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una casilla "Tipo" de bombeo, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.45. — Construcción de un bañadero para caballos en forma de herradura.

Campo de Mayo

Hora 16. — Provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos y de sostén de los cielos rasos con destino al Cuartel para la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá **lugar el día y horas antes mencionados,** acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v10 octubre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública **para el día** 28 de Septiembre de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de **las siguientes obras:**

Hospital Militar Central

Hora 14. — Provisión e instalación de teléfonos internos.

Santa Fe

Hora 14.15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alumbrado en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por cada grupo de edificios o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v9 octubre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un pabellón para Suboficiales en la "Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Belgrano.

Art. 1.° — Hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado" del edificio destinado a alojamiento de "Sub oficiales de la Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, cláusulas generales, y especificaciones técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, las siguientes en sellado de igual clase de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden **del señor Director General de Administrativa** del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de la propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si éste depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firmen el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (190) ciento noventa días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras La Empresa incurrirá en una multa de ($ 120 m|n) ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en cuatro (4) cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, que quedará en poder del Ministerio de Marina hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 8.° — La recepción provisional tructuras completas, ... y adecuade las obras contratadas se realizará no bien se hayan terminado total y satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (8) ocho meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — El depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento constituído en la forma especificada por el Art. 7.° sólo será devuelto a la Empresa cuando se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato y que los precios en ellas contenidos se entienden invariables, para esas a la finalidad de proyecto se consiguen o no todos los elementos necesarios a una terminación total y condicente en cada uno, en el conjunto de las obras y con los pabellones existentes.

Art. 11. — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v3 octubre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan, hasta el día 9 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la demolición de las casas existentes en la manzana destinada a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de la Capital mencionada. Por pliego de condiciones y demás documentos debe recurrirse a la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las oficinas dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Oeste que funcionan en la calle Chile 831 de la Ciudad de Mendoza.

También podrá obtenerse vista de esos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal citado.

v31 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la instalación de cintas transportadoras, [illegible], acarreadores mecánicos, etc., en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos de la licitación serán entregados en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287. Capital Federal.

v30 octubre

Llámase a licitación pública en esta Capital y en las ciudades de Corrientes y Concordia (Entre Ríos), hasta el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas. para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Estación Sanitaria de Paso de los Libres (Corrientes). Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcciones de la Zona Noroeste que funcionan en las calles Bolívar y Mendoza de la ciudad de Corrientes, previo pago de la suma de $ 40.00 m|n. cuarenta pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de Corrientes.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección mencionado.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de Septiembre de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

v-2-octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 15 de Octubre de 1928 a las quince horas, para la provisión de un camión automóvil y un acoplado. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

e11 sept. o|7363 v13 octubre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca, hasta el día 25 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la provisión de materiales destinados a una usina hidro-eléctrica a construirse en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener los pliegos de condiciones, planos de maquinarias y demás, al precio de $ 20 m|n. cada pliego, en la Dirección General de Irrigación, Moreno 750, 1er. piso, y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Catamarca.

e2 octubre o|7372 v31 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas para la provisión de quinientas toneladas le cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, calle Moreno 750, 1er. piso.

O|7366-v-22 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para los días y es materiales que a continuación se indican:

Día 18 de Octubre 1928. Expediente O. C. 850|28. Motores, aparatos y cables eléctricos.

Día 19 de Octubre 1928. Expediente O. C. 776|28. Carbón de piedra, fragua y cocke metalúrgico.

Día 22 de Octubre 1928. Expediente O. C. 777|28. Chapas de hierro galvanizado y de cinz.

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n., $ 5.— m|n. y $ 5.— m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v22 oct.

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 723|28. — Materiales para fundición y metales en lingotes.

Día 10 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 707|28. Estopa de algodón y lana.

Día 11 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 681|28. — Aceros dulces en perfiles, barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, m|n., pesos 3 m|n., y $ 5 m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-11 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Octubre de 1928, a las 14.20 horas, para la venta de 5.395 kilogramos de pólvora para minas depositadas en los siguientes puntos: 799 kg. en Cruz del Eje y 4.596 kg. en Campo Quijano.

Esta venta se trata con expediente O.C. 122|28 A.1 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Camilo Dutour**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 222,80 m|n.), doscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional, y la de ($ 351,80 m|n.) trescientos cincuenta y un pesos con ochenta cvs. m|n., importe de los pagarés Nos. 5842 y 1138, respectivamente, subscriptos por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sep. s|p. p. N.° 1203 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Menchón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 96, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sep. s|p. p. N.° 1204 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Monch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4296, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.
e28 sep. s|p. p. N.° 1205 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Beccaria**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.037,40 m|n.), un mil treinta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 147, subscripto por préstamos de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.
e28 sep. s|p. p. N.° 1206 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis P. Cambiazo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, ($ 2.730 m|n.), importe del pagaré número 4776|375, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e28 sept. s.p.p. N.° 1207 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Scharbovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, ($ 1.638 m|n.), importe del pagaré número 491, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e28 sept. s.p.p. N.° 1208 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernardo Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 9295|578, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.
e28 sept. s.p.p. N.° 1209 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Couffignal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275 m|n.), importe del pagaré N.° 1805|172, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correpondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e28 sept. s.p.p. N.° 1210 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Carletto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional, (pesos 138.13 m|n.), importe del pagaré número 28|10208, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1211 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacinto Dutour**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 139.25 m|n.), ciento treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, la de ($ 510.11 m|n.), quinientos diez pesos con once centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 5945 y 1140, respectivamente, subscriptos por prestamos de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1212 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rerchke**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728..— m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8582, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1213 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Marino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.183.— m|n.), un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1806, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1214 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Paumgertners** (hijo), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 591.50 m|n.), quinientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 6,85, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1215 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.028.52 m|n.), un mil veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 27, 45, por préstamo de semillas de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1216 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Cosgal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 100 m|n.), saldo, cien pesos moneda nacional, importe del pagaré número 564|72|38, por préstamo de semillas de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1217 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ubaldo Michelini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.128.40 m|n.), un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 194, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1218 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Cejas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8017, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1219 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Chaffi**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 144, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo, el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1220 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Mutzel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3264, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1221 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Canz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4777, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacerse efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-28 septbre. s|p.p. 1222 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eugenio Schuman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 443, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-28 septbre. s|p.p.1223 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sooz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.002 m|n.), dos mil dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8062, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-28 septbre. s|p.p 1224 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Masson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3262, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1225 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3497, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los inteses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1226 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Egidio Reter** o **Rölfeur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 414,18 m|n.), cuatrocientos catorce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 56|31|92, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p.1227 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Holman** o **Golman (padre)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 386,32 m|n.), trescientos ochenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 771|55, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. 1228 s|p.p. v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Roque Scheffer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 956|53, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p 1229 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago Rolaiser o Rolhaiser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 449,84 m|n.), cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 774|58, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1230 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Uzinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 599,95 m|n.), quinientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1121|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1231 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 591,66 m|n.), quinientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 39|67, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1232 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 896,40 m|n.), ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1185|96, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1233 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Raising**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 567,76 m|n.), quinientos sesenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10|35, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1234 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Koffler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 614,77 m|n.), seiscientos catorce pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 35|70, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1235 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Assell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 879,73 m|n.), ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 764|48, suscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1236 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leonardo Mestorino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 7228 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 7 de Noviembre de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1251 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Mosbruker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 318,— m|n.), importe del pagaré N.° 47|36, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1252 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Teófilo Kallis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 771,60 m|n.), importe del pagaré N.° 205|39, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1253 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Bauer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos doce pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 612,05 m|n.), importe del pagaré N.° 1126|31, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta le fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios .

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1254 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Matías Desch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 786,72 m|n.), setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1264|188, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1255 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Fetter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 640,60 m|n.), importe del pagaré N.° 337|136, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1256 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.088,67 m|n.), importe del pagare N.° 1230|153, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1257 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Floro Berrios**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 670,22 m|n.), seiscientos setenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 28 de Febrero de 1927; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1258 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Humberto Dal Lago**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 297,30 m|n.), y la de un mil un pesos moneda nacional ($ 1001,— m|n.), importe de los pagarés Nos. 9241 y 4491, respectivamente, subscriptos por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1245 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Fuhr**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 639,12 m|n.), importe del pagaré N.° 1226|149, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1246 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramburger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.483,77 m|n.), importe de los pagarés números 782|66 y 783|67 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1247 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Medredor o Medredeo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o

a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional (pesos 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 2992 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 por ciento anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1248 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Madaval**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos noventa y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional ($ 994,07 m|n.), importe del pagaré N.° 1233|156, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1249 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Diser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 476,05 m|n.), importe del pagaré N.° 1422|369 por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1250 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernardo Metz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ochocientos treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 838,78 m|n.), importe del pagaré N.° 17|72 por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondiente de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p p. N.° 1237 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Hernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.437,80 m|n.), importe del pagaré N.° 2920 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s.p.p. N.° 1238 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Masson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 3263, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1239 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Janger o Janje** y a don **Jorik Hoffart**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 198 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1240 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Lanz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos diez y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 616,78 m|n.), importe del pagaré N.° 50|82|92, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1241 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Maier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 610,25 m|n.), importe del pagaré N.° 46|19|87, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1242 v9 octubre

Por disposición de la Conaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Carpel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento ochenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 185,90 m|n.), importe del pagaré N.° 947|69, suscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por al vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1243 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Critián Seretlin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 6674, suscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1921; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1244 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Ferrario**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de tres mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.276,— m|n.), importe del pagaré N.° 365|10207, por préstamo de semillas del Acuerdo, Marzo de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

c27 sepbre. s|p.p. N.° 1174 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Frúa o Frura**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.586 m|n.), importe del pagaré N.° 4764, por préstamo de semillas del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

c27 sepbre. s|p.p. N.° 1175 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Madan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 138,13 m|n.), importe del pagaré N.° 146 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

c27 sepbre. s|p.p. N.° 1176 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Mieusset**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,— m|n.), importe del pagaré N.° 3086 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 39.

c27 sepbre. s|p.p. N.° 1177 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Martín Mitzig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional importe del pagaré N.° 3097, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

c27 sepbre. s|p.p. N.° 1178 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Ramón F. Estrada**, para que, en el término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de $(4.261.60) cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, por la que se le declara deudor del Fisco por resolución N.° 2612, en razón de los siguientes conceptos:

	$ m|n.
Déficit producido en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Oficina Victoria..	1.912.42
Déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.	1.932.18
Reposición de fojas actuadas.	389.—
Gastos de publicación edictos.	28.—
Total..	4.261.60

Esta intimación se practica bajo apercibimiento de elevar las actuaciones al Departamento de Hacienda, para que éste dé intervención al Procurador Fiscal correspondiente.

Los secretarios

Precio de la Publicación $ 36.—

c27 sept. N.° 1179 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduria General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365.— m|n.), importe del pagaré N.° 1553, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

c27 sept. N.° 1180 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Fritz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637.— m|n.), importe del pagaré N.° 4486, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de ocho por ciento anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 24.—

c27 sept. N.° 1181 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Wenceslao Díaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de es-

te edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (pesos 1.456.— m|n.), importe del pagaré N.° 25|73, por préstamo de semillas, del Acuerdo del 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 sept. N.° 1182 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Andrés Salgan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 124 m|n.), ciento veinticuatro pesos moneda nacional, importe del documento número 532, por préstamo de semillas de la Ley número 9649, más los intereses correspondientes, del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 sept. s.p.p. N.° 1183 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Flores**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos veintidós pesos con ochenta centavos ($ 222.80 m|n.), y treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 35.18 m|n.), importe de los pagarés números 5929|1088 y 5928|1087, respectivamente, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses del 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1184 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Durand**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 455.— m|n.), importe del pagaré número 6804, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1185 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Fotsen o Yotsen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 2.275.— m|n.), importe del pagaré número 3251, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1186 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Brilz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1538, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1927, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1187 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Hecler o Heller**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacionel, importe del pagaré N.° 3247, por préstamos de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e 27 sep. s|p. p. N.° 1188 v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Dell**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4974, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e27 sep. s|p. p. N.° 1189 v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Schifrín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 2.056,60 m|n.), dos mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 6.425, por préstamos de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 por ciento anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 sep. s|p. p. N.° 1190 v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Ferdman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 130 m|n.), ciento treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2582, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 sep. s|p. p. N.° 1191 v8 oct.

Por disposición la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Manchinandiarena y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 743,25 m|n.), setecientos cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9363, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 sep. s|p. p. N.° 1192 v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Santiago Hessel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.276 m|n.), tres mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8561, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1153 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez Diez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820.00 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3293, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. s|p.p. N.° 1155-v-3 octu.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don David Dozerez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 800,80 m|n.) ochocientos pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1628, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. N.° 1156-s.p.p.-v-3 octu.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gaspar Haspertz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.) importe del pagaré N.° 158|7872|7962, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. N.° 1157-s|p.p.-v-3 octu.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama, y emplaza a don José Ferrari, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n.) importe del pagaré N.° 5093 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. N.° 1158-s.p.p.v-3 octu.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama, y emplaza a don David Malamud, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.) importe del pagaré N.° 2954|149, por préstamo de semillas del Ac. de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. N.° 1159-s|p.p.-v-3 octu.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Schut, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820 m|n.) importe del pagaré N.° 2283, por préstamo de semillas del Acuerdo de 16 de Enero de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. N.° 1160-v-s|p.p 3 octu.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Anselmo Meyer, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.) un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 84|40, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e22 sept. s|p.p. 1163 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Demetrio Martínez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 152, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e22 sept. s|p.p. 1164 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Carlos Martín, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8048, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e22 sept. s|p.p. 1165 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por edictos a don Natalio Méndez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 455.87 m|n.) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe de los pagarés N.° 1124 y 5926, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e22 sept. s|p.p. 1166 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adán Maiback, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 273 m|n.) doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3059, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e22 sept. s|p.p. 1167 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Luis Campo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagarés N.° 8050, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1168 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Constantino Miller o Muller, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.274 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 947, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 1169 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Rafael Dutour, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 139,25 m|n.), ciento treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, y la de ($ 386,98 m|n.) trescientos ochenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 5944 y 1139, respectivamente, subscriptos por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondiences al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 1171 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Rosemblat, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 215,39 m|n.) doscientos quince pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1056|185, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 1133 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Tamba Ostrovsky, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728,00 m|n.) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9408, subscripto por la extinta Tamba Ostrovsky, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-2 septbre. N.° 1134-s.p.p.v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Carmelo Giunta, ex radio-telegrafista, a cargo de la Estación Radio-telegráfica de Puerto Aguirre, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ m|n. 3.381,12), tres mil trescientos ochenta y un pesos con doce centavos moneda nacional, por lo que se le declara deudor del Fisco por Resolución N.° 2589, en razón de los siguientes conceptos:

	$ m|n.
Saldo retenido de lo recibido para víveres frescos . . .	459.67
Falta de ingreso del producido telegráfico desde el 1.° hasta el 21 de Octubre de 1924	509.89
Diferencias en la existencia de materiales	2.140.56
Gastos de traslación de los efectos dejados por el causante	17.—
Gastos de publicación de edictos	24.—
Reposición de fojas actuadas	230.—
Total	3.381.12

Esta intimación se practica bajo apercibimiento de elevar las actuaciones respectivas al Departamento de Hacienda para que éste disponga el cobro judicial por intermedio del Procurador Fiscal correspondiente. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 48.

e-22 septbre. N.° 1135-s|p.p.-v-3 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Díaz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 425,00 m|n.) cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10.230, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. N.° 1136-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Federico Dumbler, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8181, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. s|p.p. N.° 1137-v-3 octu

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Dupra, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728,00 m|n.) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4782, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. N.° 1138-s.p.p.-v-3 octu.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Deker, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 910.00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré; N.° 8053, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectiva el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. s|p.p. N.° 1139-v-3 octu.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Martín Mayer, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 164, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1140 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Federico Muller o Miller, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 351,84 m|n., y $ 222,80 m|n.), trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, y doscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 1403 y 1404, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e22 sept. s|pp. N.° 1141 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Manuel D. Martínez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4475, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. Los Secretarios

Precio de publicación. $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 1142 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Hotapesky, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 691.60 m|n.), importe del pagaré número 2956|152, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 114[illegible] v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique Muñoz, ex estafetero del Distrito 4.° (Rosario), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, conteste el cargo que por la suma de ($ 1.000.00 m|n.) un mil pesos moneda nacional, surge del expediente N.° 5143-D-1924, en concepto de substracción de parte del valor declarado N.° 101, cuya responsabilidad se le imputa solidariamente con Carmen A. Quevedo, ex estafetero del Distrito 6.°; bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1132 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Muñoz de Toro (hijo), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.274,00 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3199, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 1172 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Augusto Berne, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456,00 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4079, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1173 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Marceliano Méndez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese e nla Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 260 m|n.), doscientos sesenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3437, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1170 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Oliero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 615 m|n.), seiscientos quince pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 651|30, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 1144 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Hain, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 8058, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1145 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Hoffmann, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|n.), importe del pagaré N.° 468, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 1146 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Conrado Hoffling, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 1779, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1147 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Herrera, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos veintisiete pesos con tres centavos moneda nacional ($ 327,03 m|n.), importe del pagaré N.° 4884, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1148 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Hunkeler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorerie General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1874, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1193 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Esteban Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 289, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1194 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Herrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 600,60 m|n.), seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4857, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1195 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jesús Castañón**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería Gral. de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 224, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1196 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Castagno Andrea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.366 m|n.), dos trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 243, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1197 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Calo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 286, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1198 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Milanese**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 327,60 m|n.), trescientos veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1543, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1817 con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1199 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Moreno**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8104, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1200 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan José Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.274,— m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8099, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1201 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bianco**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 528,35 m|n.), quinientos veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 4616 por intereses sobre un pagaré por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1927, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1202 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza don Santiago Reineri, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820 m|n.), importe del pagaré N.° 8049, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e22 sept. s|pp. N.° 1149 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Esteban Musso, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 2.002,00 m|n.), dos mil dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1682, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 23 de Junio de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 1150 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Schneider, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 819,00 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 254, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, y la de ($ 595,14 m|n.), quinientos noventa y cinco pesos con catorce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 262, por intereses documentados, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, sobre $ 819,00 m|n., desde el 31 de Diciembre de 1926, hasta la fecha en que realice, el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro por vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e22 sept. s|pp. N.° 1151 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Rull, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 424,38 m|n.), cuatrocientos veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 749|33, subscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e22 sept. s|pp. N.° 1152 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Esteban Jubera, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4429, por préstamos de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-22 septbre. N.° 1154-s.p.p.v-3 oct

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Anastasio González, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 1534|10167, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e22 sept. s|p.p. 1161 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Safenreider o Sageurcides, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274 m|n.), importe del pagaré N.° 8059, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1915, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e22 sept. s|p.p. 1162 v3 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Nemesia Montoya para los menores Alberto Rafael, Orlando Roberto, María Angélica y Mario Jorge Toledo, en su carácter de hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Inocencio Toledo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.

v2 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Clara Mascías de Honores, en su carácter de madre del ex jubilado, don Juan Agustín Honores.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.

v2 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Etelvina Emilia Cremona de Falco, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Raúl Luis Falco.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.

v2 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1928. —El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Chávez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Navaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ana Sanguinetti de Lorea, por sí y sus hijos menores Sabino Clemente, Oscar y Enrique Orlando Lorea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Jorge Lorea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — El Secretario.

v2 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1928.

El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Stefan Demostelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1928.

El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Frojan Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1928.

El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Cosenza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Héctor Rosso Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Amatucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Juan Strandberg

que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — El secretario

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Paulino Mayo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Silva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Mansilla, que deben apersonarse en la sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. El Secretario

v18 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Giuseppe Mirzan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. El Secretario.

v31 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bergantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. El Secretario.

v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Navarro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El secretario.

v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Bataglia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiesen lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El secretario.

v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Severo Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928 — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio del Campo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-5 octubre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 10 guinches tipo gasolina-electric, con bastidor, ruedas y paragolpes tipo ferrocarril de trocha de 1676 mm. y pluma móvil, formada de hierros perfilados, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 5522-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días 24 de Septiembre al 23 de Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

e24 sept. o|5522 v23 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Angel Marchi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Daniel J. Frías hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro, Palacio de Justicia.

e31 agosto s|p.p. N.° 5477 v4 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Ramona Vaquill, Vaquiél o Baquiel, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e31 agosto s|p.p. N.° 5476 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ramón Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e31 agosto N.° 5451 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a don Juan García, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5503 v2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a los miembros de la firma social Merazzi y Cía., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5443 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Berdeal, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5444 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a José Grassi (a) "El Pibe del Abasto", para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e31 agosto s|p.p. N.° 5442 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Pedro Horacio Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e31 agosto N.° 5452 s|p. p. v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 15, de esta Ciudad, don Cipriano L. Quesada, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Mercedes Ríos, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. — Cipriano L. Quesada.

e31 agosto N.° 5454 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Eugenio Pardo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e31 agosto s.p.p. N.° 5438 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Domingo Publiero, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e31 agosto N.° 5449 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Humberto Del Papa, para que que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 agosto N.° 5455 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Chiaramonte y Carmen Reta de Costa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Juan José Sorthoix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e31 agosto N.° 5450 s|p. p. v 4 Oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María Elena Lapayé**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5461 v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Martinelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5462 v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Porfirio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e31 agosto N.° 5465 s. p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Paglione**, por estar acusado de robo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5458 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Escado Qunterio**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5470 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Irista**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio, atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5475 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Marracini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e31 agosto s.p.p. N.° 5439 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Linari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e31 agosto s.p.p. N.° 5440 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.— Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5439 v4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **Ernesto Alegri y Cía.**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5549 v4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alonso Lorenzo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5550 v4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se crean con derecho a un baúl muestrario de viajante con un peso de ciento diez y seis kilos y un cajón con cincuenta y nueve kilos y medio detenidos en la estación Lacroze del F. C. C. B. A., que con procedencia de la estación Miguel Lanús, Territorio Nacional de Misiones, venían consignadas al señor Osías Farisier, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Patricio M. Coghlan, secretario.

Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e2 octubre s.p.p. N.° 5528 v10 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Airoldi**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5529 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pecaro o Pecal o Pecar**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5530 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Alberganti**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5531 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos (a) El Gallinero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e2 octubre s.p.p. N.° 5532 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jesús Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s.p.p. N.° 5533 v7 novbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Aquiles de Luca**, vecino que fué de Alcáraz, Departamento de La Paz, intimándole para que dentro de dicho término, se presente en forma, ante este Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará defensor.

Paraná, Septiembre 12 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5535 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge Anelich o Jorge Melich**.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1928. — Miguel A. Goñi, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5547 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Federico Hofmann**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5548 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Di Pierno**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5504 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Crisera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5505 v7 novbre.

Se intima a don **Antonio Parodi Demarchi**, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas, manifieste si acepta la entrega de las llaves de la finca Avenida del Trabajo 7196, depositadas por el Consejo Nacional de Educación, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, número dos, a cargo del doctor

Gastón F. Tobal, Secretaría número doce, del autorizante.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e2 octubre s|p.p. N.° 5506 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Raab**, acusado de estafa; **N. Cambiasso**, por falsificación de certificados médicos; **Lautaro Piñero**, por defraudación; **Federico Armando Vidal**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e2 octubre s|p.p. N.° 5507 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Fernández**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.
e2 octubre s|p.p. N.° 5508 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Roberto González**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.
e2 octubre s|p.p. N.° 5509 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Poerio Zizza y Antonio Zizza, o Antonio Pallópoli Bellucci**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Jacinto Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5510 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo doctor **Alfredo Pablo Calatayud**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e2 octubre s|p.p. N.° 5511 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Dora Rosa Juárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5512 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Pedro Junior**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5513 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan J. Hogber**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley N.° 50, llévese adelante el apremio contra don Juan J. Hogber hasta hacer al acreedor pago de la suma de veintiocho mil ochocientos cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, intereses y costas. — Rep. las fojas. — Rodolfo S. Ferrer.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-2 octubre N.° 5551-s|p.p.v-4 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Cattaneo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5552-s|p.p.-v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio Lastra (a) "El Vasco"**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5553-s.p.p. v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Mora**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5554-v-s.p.p.v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5555-s|p.p.-v-7 noviem.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola (Juzgado N.° 6, Secretaría 33), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Romón Talabera o Talavera**.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e2 octubre s|pp. 5556 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor **Eduardo Luis Ruiz** (clase 1904, matrícula 2367, Distrito Militar 33, datos del enrolamiento anterior), para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no compareciere.
Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.
e2 octubre s|pp. 5557 v19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Giulliani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 5558 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Rebagliatti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 5559 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Vicente Canniccio**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 octubre s|pp. 5560 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero
e2 octubre s|pp. N.° 5544 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: — Aguerrido Juan F, Aguilar Aristóbulo R, Alustoiza Pablo Ramón, Arrascaeta Pablo, Cutro Donato D., González Bernabé, Pierce Tomás, Siplvisky Francisco, Viana Carlos Ruben, Vilches Carlos Martiniano.
Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e2 octubre s|pp. N.° 5545 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instruccin de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martinelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Bueno sAires, Septiembre 15 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e2 octubre s|pp. N.° 5546 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Pessano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5514 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Imas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre... de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|p.p. N.° 5515 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Máximo M. Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septimbre 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5518 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Macías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5519 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Rizzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5520 v7 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Diodato Cosimato y Juana Maraso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5521 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Italo Piovano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5536 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Federico Martín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Jusitica - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5537 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernasof o Mischibosko**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5538 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rebagliati**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5539 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Walter Schamp y Juan Barch o Steinmaun**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5540 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5541 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Odone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicciere, será declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5542 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declaradotcasi bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5543 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Blas Angel Lavallo y Tomás Pedro Simari**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5522 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de González o de Alfaro o Juana Marín de Alfaro (a) "Retacona"; Ana Guerra Espinosa de Guerras o Teresa Abardet; Raquel Fuentes o Sepúlveda o María García de Gatti**, acusadas por hurto, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5523 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jorge José Roura**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2- oct. s|p. p. N.° 5524 v-7-nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, intímase a don **Fernando Vivas**, vecino que fué de Isletas, Departamento Diamante, para que dentro del término de 6 días, a contarse desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente.

Paraná, Septiembre 11 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-2- oct. s|p. p. N.° 5525 v-4- oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rojas**, acusada de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5526 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Cruda o Castaña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5527 v-7- nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5516 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Berezin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e2 octubre s|p.p. N.° 5517 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s.p.p. N.° 5534 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Miguel Samson Villeneuve**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e29 sept. s|pp. N.° 5479 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermocida Vicente**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e29 sept. s|pp. N.° 5480 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Geralda Galeano o Gerarda Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5481 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amalia Krause**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5482 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Inés Meissner viuda de Liebelt**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5483 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 29, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Grinstein o Greinstein.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Goñi, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5484 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 24, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Munt o Carmen Munt Canal.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5485 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Testoy Francisco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5486 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rego.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5487 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Chertcoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5445 v4 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5457 v4 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto V. Mac Carthy y Tomás A. Trow**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 159 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e31 agosto s|p.p. N.° 5471 v4 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Iglesias**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 547? v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alberto Barile**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5459 v4 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **S. Golfar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 sept. s|pp. N.° 5488 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Proserpio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.

e31 agosto N.° 5456 s|p. p. v4 oct

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Susca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. J. A. Malbrán, secretario.

e31 agosto N.° 5446 s|p. p. v4 oct

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cabalieri y Oscar Araujc**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de str declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e31 agosto N.° 5466 s|p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente **Crimitti**, procesado por el delito de abuso de arma, a fin de que comparezsa a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto N. 5467 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rafael **Díaz Cárcano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e31 agosto N.° 5468 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María **López**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires. Agosto 23 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e31 agosto N.° 5469 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5463 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Vicenzio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Beunos Aires, Agosto 22 de 1923.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5464 v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don Luis A. Mohr, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Ernesto Finch**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.— Luis A. Mohr, Juez de Paz.

e31 agosto s.p.p. N.° 5441 v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.°, de esta Ciudad, don Pedro Gandini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Pulia y Moisés José Wainer**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Pedro Gandini.

e31 agosto N.° 5447 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Gaspar Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5473 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Fernández**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5474 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza al prófugo **Manuel Díaz o César Hugo de Galvagni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e31 agosto N.° 5448 s|p. p. v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña María Esther Decal, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Carlos S. Cuenca, juez de paz.
e29 sept. s|pp. N.º 5489 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Basso.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — Miguel Echegaray, secretario.
e29 sept. s|pp. N.º 5490 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Liberman**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5492 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fajwel Drygant**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5493 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don Hugo Orsolini, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del que subscribe, se ha dictado la siguiente resolución: — "Buenos Aires, Diciembre 30 de 1928. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, llévese adelante la ejecución contra don Hugo Orsolini, hasta hacer al acreedor pago de la suma de veintidós pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse las fojas y oportunamente archívense estos autos. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5494 v2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Scaglione**, acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 sept. s|p.p. 5500 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llam. y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Duni y Manuel Luis Togo**, acusados de defraudación, estafa y quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5495 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melián Durbal**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5496 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Lorenzo Martín** y a don **Manuel Morales**, para que comparezcan, por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5497 v2 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a don **Humberto Lanzuolo**, para que comparezca a tomar intervención en estos autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5498 v2 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Blaschitz o Blaschiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5499 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los ciudadanos: Saturnino Romero, clase 1906, matrícula 343, D. M. 31; Florencio Perpetuo, clase 1906, matrícula 523, D. M. 32; Modesto P. Narbay, clase 1907, matr. 2.039.791, D. M. 31; Fortunato Luna, clase 1906, matrícula 1080, D. M. 32; Pilar Quiróz, clase 1906, matrícula 550, D. M. 32; Ramón A. Riquelme, clase 1906, matrícula 1, D. M. 32; Bruno Pérez, clase 1905, matrícula 2.045.409, D. M. 32, infractores al servicio militar; y a Aristóbulo Ramírez, clase 1908, matrícula 2.049.654, D. M. 32, infractor al enrolamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Agosto 29 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e29 sept. s|pp. N.º 5491 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a don **José Angel Nutelli**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5502 v2 octubre

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de **Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente** M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado, de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 mts., manga: 1.90 mts. puntal: 0.70 mts., dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v2 octubre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas de un brazo del Arroyo Valcheta, solicitada por el señor Ignacio Silva, para riego de 300 hectáreas de propiedad del mismo y que forman parte de los lotes 11, 13 y 15 de la Colonia Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, con toma directa en el lote 17 de la misma Colonia.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.
e-8 septbre N.º 18.807-v-13 octubre.

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Pescado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Pescado, solicitada por el señor Mihangel Ap. Iwan, para riego de 100 hectáreas de terreno de propiedad del mismo, situadas en la mitad Oeste del lote 11, fracción A., sección III del Territorio Nacional del Chubut.

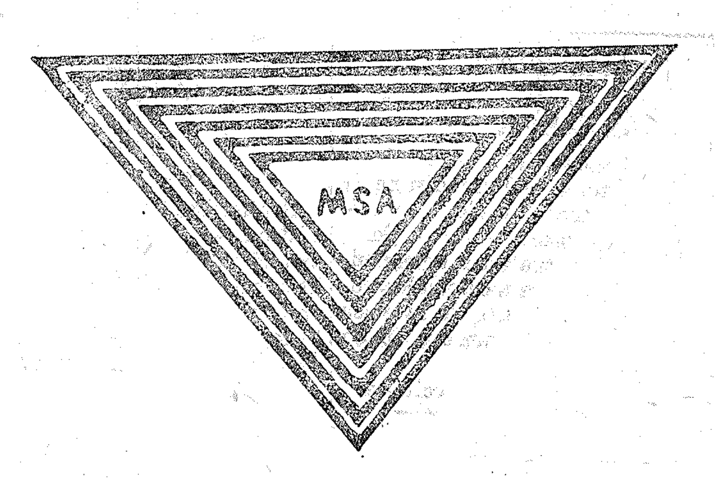
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General, (Moreno 750 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.
e19 sept. N.º 18.947 v24 octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 132.180



Agosto 10 de 1928. — Lesser y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Septiembre 13 de 1928. — Aviso N.º 14.518.

v3 octubre.

Acta N.° 115.092

ZELIO

Junio 23 de 1926. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Septiembre 20 de 1928. —Aviso N.° 14.664.

v-6 octubre

Acta N.° 123.352

SHALER

Julio 15 de 1927. — The Shaler Company — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Septiembre 18 de 1928. — Aviso N.° 14.644.

v-6 octubre

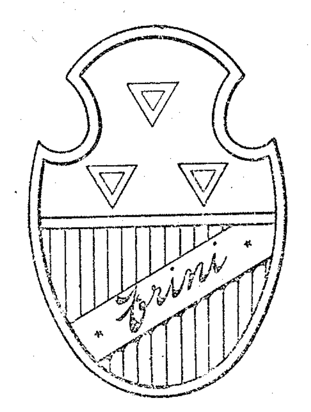
Acta N.° 123.866



Agosto 8 de 1927. — José Palencia.— Para distinguir: magnesia refrescante, clase 2. — Modificada en Septiembre 21 de 1928. — Aviso N.° 14.665.

v-6 octubre

Acta N.° 124.708



Septiembre 16 de 1928. — Pedro A. Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Modificada en Septiembre 20 de 1928. — Aviso N.° 14.600.

v-6 octubre

Acta N.° 124.993

OXICLOR

Septiembre 28 de 1927. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Septiembre 18 de 1928. — Aviso N.° 14.632.

v-6 octubre

Acta N.° 125.931

FLUIDO LONDRES

Noviembre 9 de 1927. — The Buffer Oil Co. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: desinfectantes, clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 7.094.

v-6 octubre

Acta N.° 126.842

DURBALATA

Diciembre 16 de 1927. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir: correas de transmisión en general, clase 10. — Substituída en Septiembre 18 de 1928. — Aviso N.° 14.631.

v-6 octubre

Acta N.° 129.645



Abril 14 de 1928. — Tomás Queral Añó. — Para distinguir: artículos de propaganda, clase 18. — Modificada en Septiembre 19 de 1928. — Aviso N.° 14.535.

v-6 octubre

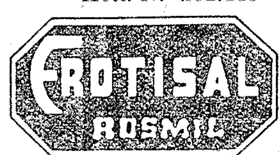
Acta N.° 132.069

MALENA

Agosto 4 de 1928. — Luis y Francisco Muriago. — Para distinguir: artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. —Substituída en Septiembre 17 de 1928. — Aviso N.° 14.534.

v-6 octubre

Acta N.° 132.443



Agosto 21 de 1928. — Francisco C. Olivera. — Para distinguir: artículos de farmacia, productos químicos y de uso veterinario, clase 2. — Corregida. —Aviso N.° 13.926.

v-6 octubre

Acta N.° 132.749

GOLDEN FLOWER
CARNAVAL de VENISE
PARIS

Septiembre 4 de 1928. — Au Carnaval de Venise Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N.° 14.247.

v-6 octubre

Acta N.° 133.067

Hutton

Septiembre 17 de 1927. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.554.

v-6 octubre

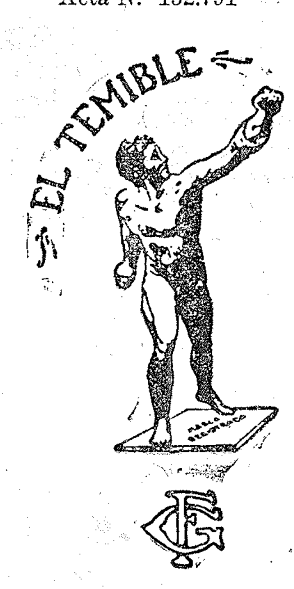
Acta N.° 133.070

SIBILA

Septiembre 17 de 1928. — Williams Textile Company, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.430.

v-6 octubre

Acta N.° 132.791



Septiembre 5 de 1928. — Francisco Gindre. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de al clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 14.297.

v-6 octubre

Acta N.° 132.893

JURUNA

Septiembre 8 de 1928. — Orlando Leite Ribeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 14.392.

v-6 octubre

Acta N.° 133.069

ALADINO

Septiembre 17 de 1928. — Richard W. Gardiner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavda, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de: lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y partes y accesorios de lámparas y de mecheros en general, recipientes de naturaleza vítrea, que comprenden en su interior otro de menor tamaño frangible, con preferencia también de naturaleza vítrea y recubierto éste con una camisa protectora exterior aislada de dicho recipiente interior, ya sea contra el calor, sacudidas o contra ambos a la vez (comúnmente llamados termos). —Aviso N.° 14.579.

v-6 octubre

Acta N.° 133.071

SIBILA

Septiembre 17 de 1928. — Williams Textile Company, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16. — Aviso N.° 14.431.

v-6 octubre

Acta N.° 133.074

VICTORIA

Septiembre 17 de 1928. — Enrique N. Gargano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones, hornos para panadería y pastelería, ladrillo para limpiar, heladeras y refrigeradoras. —Aviso N.° 14.588.

v-6 octubre

Acta N.° 133.072



Septiembre 17 de 1928. — María V. de Zalik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 14.592.

v-6 octubre

Acta N.° 133.073

DURATONO

Septiembre 17 de 1928. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.587.

v-6 octubre

Acta N.° 133.075



Septiembre 17 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso N.° 14.589.

v-6 octubre

Acta N.° 133.077



Septiembre 17 de 1928. — Carlos Minotto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.591.

v-6 octubre

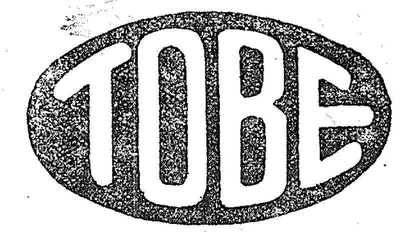
Acta N.° 133.084

TENTACIONES

Septiembre 17 de 1928. — Vicente Buchieri. — Para distinguir: publicaciones, diarios, revistas e impresiones y reproducciones en general, clase 18. —Aviso N.° 14.581.

v-6 octubre

Acta N.° 133.078



Septiembre 17 de 1928. — Tobe Deutschmann Co. — de Bostón, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.605.

v-6 octubre

Acta N.° 133.079

PANDIGAL

Septiembre 17 de 1928. — P. Beiersdorf y Co. Aktg. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.601.

v 6 octubre

Acta N.° 133.080

PROTEX

Septiembre 17 de 1928. — Antonio Rezzonico. — Para distinguir: una solución de caucho o producto similar, para introducir en el interior de los neumáticos, para obstruir u obturar instántaneamente las perforaciones causadas en los mismos, de la clase 17. — Aviso N.° 14.602.

v-6 octubre

Acta N.° 133.081

ASBURY

Septiembre 17 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. —Aviso N.° 14.603.

v-6 octubre

Acta N.° 133.082

BONNIE

Septiembre 17 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.604.

v-6 octubre

Acta N.° 133.085



Septiembre 18 de 1928. — Higueras, Cascard y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.356.

v-6 octubre

Acta N.° 133.091



Septiembre 18 de 1928. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.619.

v-6 octubre

Acta N.° 133.093

SIMIQUIRIPISTI

Septiembre 18 de 1928. — Viñedos y Bodegas Arizú, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.613.

v-6 octubre

Acta N.° 133.094

NASYL

Septiembre 18 de 1928. — Camponovo y Viuda de Samengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 3. — Aviso N.° 14.621.

v-6 octubre

Acta N.° 133.095



Septiembre 18 de 1928. — Dearborn Chemical Company — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir: un compuesto destinado a eliminar substancias extrañas por acción química de partes metálicas, vidrios, loza u otros recipientes y compuesto con substancias químicas anti-oxidantes destinadas a impedir la corrosión de las partes después de la limpieza, de la clase 1. — Aviso N.° 14.616.

v-6 octubre

Acta N.° 133.096



Septiembre 18 de 1928. — Dearborn Chemical Company — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir: una envoltura de trapo impregnada con substancias químicas para impedir la oxidación utilizada para envolver y encerrar tubos y productos metálicos en general para protegerlos contra la oxidación, clase 1. — Aviso N.° 14.617.

v-6 octubre

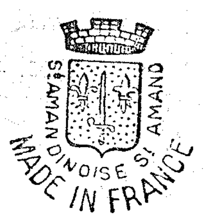
Acta N.° 133.099

TAC

Septiembre 18 de 1928. — Felipe Obiol y Rafael Valls. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.620.

v-6 octubre

Acta N.° 133.100



Septiembre 18 de 1928. — Société Amandinoise de Faienceries Et Produits Refractaires, — de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.625.

v-6 octubre

Acta N.° 133.114



Septiembre 18 de 1928. — Juan Borges. — Para distinguir: cajas y tesoros de seguridad, clase 4. — Aviso N.° 14.640.

v-6 octubre

Acta N.° 133.115

INVENTUM

Septiembre 18 de 1928. — Naamlooze Vennootschap Fabriek Van Instrumenten En Electrische Apparaten "Inventum", de Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.596.

v-6 octubre

Acta N.° 133.116

Mauxion

Septiembre 18 de 1928. — Schokoladenfabrik Mauxion M. B. H. — de Turingia, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.594.

v-6 octubre

Acta N.° 133.120

RADIOSCLERIN

Septiembre 18 de 1928. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.628.

v-6 octubre

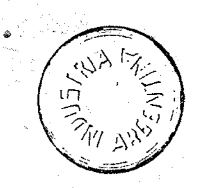
Acta N.° 133.121

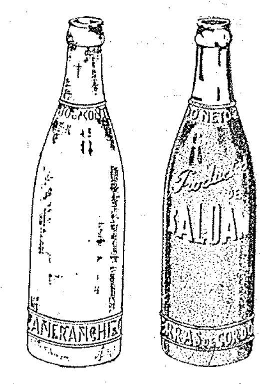
SHAKESPEARE

Septiembre 18 de 1928. — W. Graeme Ogden. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.630.

v-6 octubre

Acta N.° 133.118





Septiembre 18 de 1928. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase. — Aviso N.° 14.599.

v-6 octubre

Acta N.° 133.122



Septiembre 19 de 1928. — Henry Cheney Hammer Corporation — de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.438.

v-6 octubre

Acta N.° 133.123

SHALER

Septiembre 19 de 1928. — The Shaler Company — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.643.

v-6 octubre

Acta N.° 133.125

AVANCE

Septiembre 19 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.646.

v-6 octubre

Acta N.° 133.126

AVANCE

Septiembre 19 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.647.

v-6 octubre

Acta N.° 133.127

TERMOBILE

Septiembre 19 de 1928. — Francisco Gindre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.650.

v-6 octubre

Acta N.° 133.128

TERMINUS .

Septiembre 19 de 1928. — Francisco Gindre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.651.

v-6 octubre

Acta N.° 133.130

DIABETIRORÁ

Septiembre 19 de 1928. — Arturo Mecia y Juan Francisco Torrado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.649.

v-6 octubre

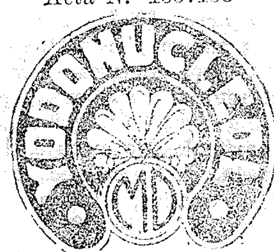
Acta N.° 133.136

TIMBO

Septiembre 19 de 1928. — Sociedad Anónima Productos Yambó Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.674.

v-6 octubre

Acta N.° 133.138



Septiembre 20 de 1928. — Roberto Carcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.916. — Aviso 14.687.

v-6 octubre

Acta N.° 133.139

MADACO

Septiembre 20 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 54.656. — Aviso N.° 14.668.

v-6 octubre

Acta N.° 133.142

MATINEE

Septiembre 20 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.691.

v-6 octubre

Acta N.° 133.143

KANGURO

Septiembre 20 de 1928. — Enrique Abella y Enrique Mareó del Pont. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 14.689.

v-6 octubre

Acta N.° 133.148

EL MUNDO QUE NACE

Septiembre 20 de 1928. — Metro-Goldwyn-Mayer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.656.

v-6 octubre

Acta N.° 133.146

MALVEZIN

Septiembre 20 de 1928. — V. Miroir, de Caudéran, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.694.

v-6 octubre

Acta N.° 133.147



Septiembre 20 de 1928. — Amadeo Mercante. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 14.692.

v-6 octubre

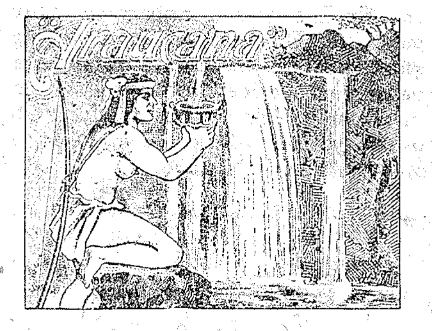
Acta N.° 133.150

DIRECTOR

Septiembre 20 de 1928. — Casas y Giambiagi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.698.

v-6 octubre

Acta N.° 133.151



Septiembre 20 de 1928. — Luis S. Cremaschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.699.

v-6 octubre

Acta N.° 133.152

CASTAGNOLI

Septiembre 20 de 1928. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.672.

v-6 octubre

Acta N.° 133.154

BROLIO

Septiembre 20 de 1928. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.671.

v-6 octubre

Acta N.° 133.155

VITA-WEAT

Septiembre 20 de 1928. — Peek Frean y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.666.

v-6 octubre

Acta N.° 133.156

KETA

Septiembre 20 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.709.

v-6 octubre

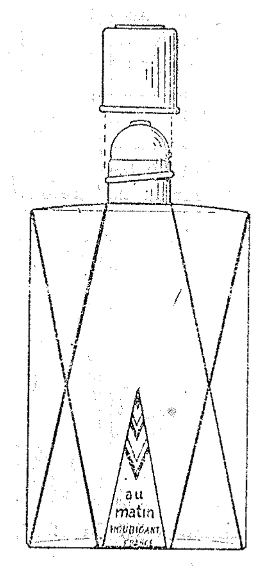
Acta N.° 133.157

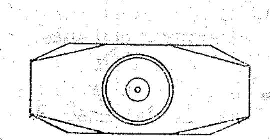
CAPRICHO

Septiembre 20 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.708.

v-6 octubre

Acta N.° 133.158





Septiembre 20 de 1928. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.706.

v-6 octubre

Acta N.° 133.159

AUXILIUM

Septiembre 20 de 1928. — Tomás Villa, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 14.705.

v-6 octubre

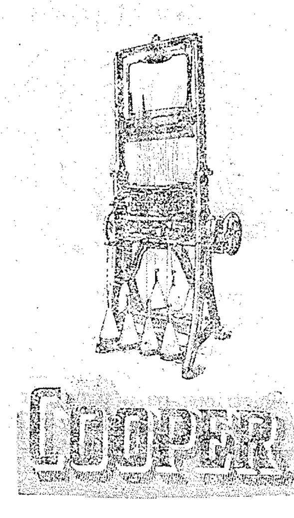
Acta N.° 133.168

LA BELKIS

Septiembre 20 de 1928. — Santiago Agusti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.715.

v-6 octubre

Acta N.° 133.160



Septiembre 20 de 1928. — Hyman Kempner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.707.

v-6 octubre

Acta N.° 133.161

SOCINDUS

Septiembre 20 de 1928. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.702.

v-6 octubre

Acta N.° 133.162

CERVEZA DE NARANJA

Septiembre 20 de 1928. — José Ostini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.701.

v-6 octubre

Acta N.° 133.163

ECO

Septiembre 20 de 1928. — León y Bonasegna. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.704.

v-6 octubre

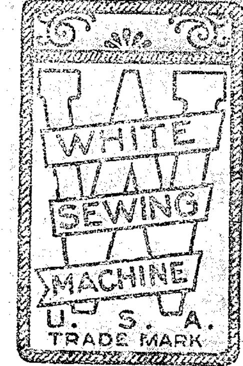
Acta N.° 133.164

ROSS

Septiembre 20 de 1928. — Diameo Aktg. Fur Gluhlicht, de Berlín, Alemania. — Para distinguir pilas y baterías de toda clase, de la clase 20. — Aviso N.° 14.703.

v-6 octubre

Acta N.° 133.165



Septiembre 20 de 1928. — White Sewing Machine Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser en general, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 56.423. — Aviso 14.700.

v-6 octubre

Acta N.° 133.166

SHEPARDHAY

Septiembre 20 de 1928. — Shepard, Hay y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.710.

v-6 octubre

Acta N.° 133.167

SHEPARDHAY

Septiembre 20 de 1928. — Shepard, Hay y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.711.

v-6 octubre

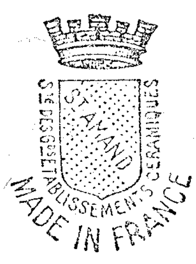
Acta N.° 133.170

ESTRONGILOL

Septiembre 21 de 1928. — Alejandro Cogliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.697.

v-6 octubre

Acta N.° 133.101



Septiembre 18 de 1928. — Societé Amandinoise de Faienceries Et Produits Refractaires, — de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, naipes, ..., ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.626.

v-6 octubre

Acta N.° 133.104

SOLOÏL

Septiembre 18 de 1928. — Societé Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.622.

v-6 octubre

Acta N.° 133.105

EL LEÓN

Septiembre 18 de 1928. — Moisés Brodsky. — Para distinguir: máquinas de coser, sus partes y accesorios, clase 5. — Aviso N.° 14.629.

v-6 octubre

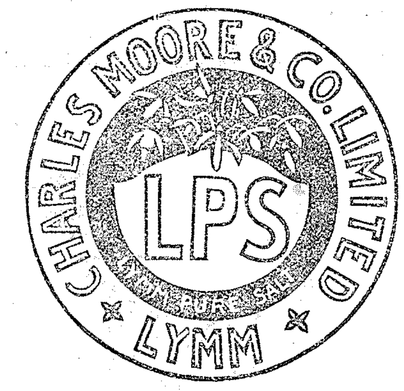
Acta N.° 133.106

ASAHI

Septiembre 18 de 1928. — R. Hara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 12.862.

v-6 octubre

Acta N.° 133.107



Septiembre 18 de 1928. — Charles Moore y Co. Ltda. — de Lymm, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la N.° 59.286. — Aviso N.° 14.634.

v-6 octubre

Acta N.° 133.110



Septiembre 18 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.465. — Aviso N.° 14.638.

v-6 octubre

Acta N.° 133.111



Septiembre 18 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Renovación de la N.° 56.466. — Aviso N.° 14.637.

v-6 octubre

Acta N.° 133.171

DIALACETINA

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.883. — Aviso N.° 14.679.

v-6 octubre

Acta N.° 133.112



Septiembre 18 de 1928. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir: aceites comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 54.654. —Aviso N.° 14.635.

v-6 octubre

Acta N.° 133.174

JSAROL

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.881. — Aviso N.° 14.682.

v-6 octubre

Acta N.° 133.175

SISTOMENSINA

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.882. — Aviso N.° 14.683.

v-6 octubre

Acta N.° 133.176

AGOMENSINA

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.886. — Aviso N.° 14.684.

v-6 octubre

Acta N.° 133.177

ORYPAN

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.887. — Aviso N.° 14.685.

v-6 octubre

Acta N.° 133.178

ORYPAN

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.888. — Aviso N.° 14.686.

v-6 octubre

Acta N.° 133.179

SUEROGENO

Septiembre 21 de 1928. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.720.

v-6 octubre

Acta N.° 133.180



Septiembre 21 de 1928. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.712.

v-6 octubre

Acta N.° 133.181





GRONE Y MAZZINI

Septiembre 21 de 1928. — Grone y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.717.

v-6 octubre

Acta N.° 133.183

LAS KALAS

Septiembre 21 de 1928. — Shepherd, Bell y Cía., Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.718.

v-6 octubre

Acta N.° 133.194

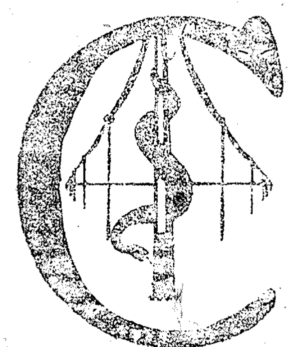
BINDA

Septiembre 22 de 1928. — C. Cecchini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.735.

v-6 octubre

Acta N.° 133.182

"Cobra"



TRADE MARK

Septiembre 21 de 1928. — Shepherd, Bell y Cía., Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.719.

v-6 octubre

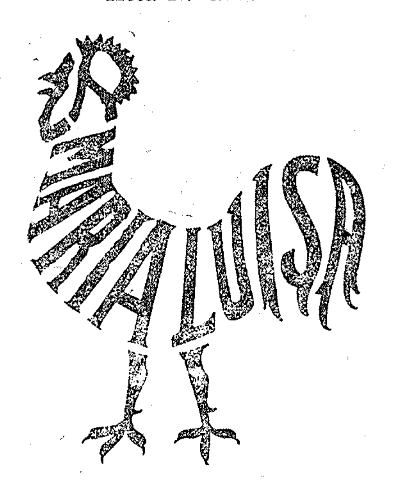
Acta N.° 133.184

SPYROARSENOL

Septiembre 21 de 1928. — Andrés Richards Correa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.721.

v-6 octubre

Acta N.° 133.185



Septiembre 21 de 1928. — Eduardo Atucha. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.484.

v-6 octubre

Acta N.° 133.187

LA FERIA ARGENTINA

Septiembre 21 de 1928. — Salomón Nacusi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.722.

v-6 octubre

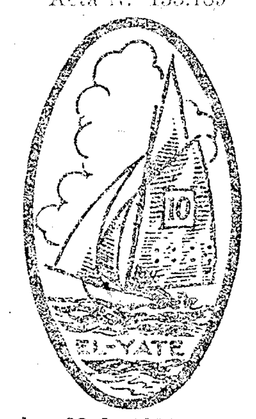
Acta N.° 133.190

Freddi

Septiembre 22 de 1928. — Rafael Freddi. — Para distinguir productos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 14.725.

v-6 octubre

Acta N.° 133.189



Septiembre 22 de 1928. — José Diez y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 14.724.

v-6 octubre

Acta N.° 133.191

KADINE JICKY

Septiembre 22 de 1928. — Enrique Pablo Martínez. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 14.726.

v-6 octubre

Acta N.° 133.192

SECRET DE BONNE FEMME

Septiembre 22 de 1928. — Enrique Pablo Martínez. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 14.727.

v-6 octubre

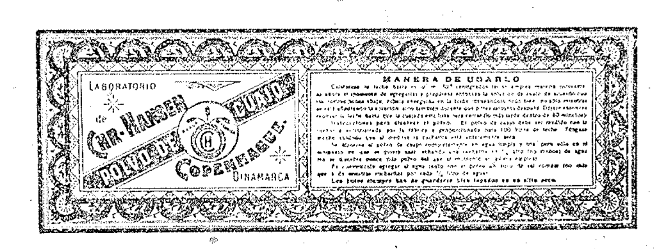
Acta N.° 133.193

ADREPHINE

Septiembre 22 de 1928. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.734.

v-6 octubre

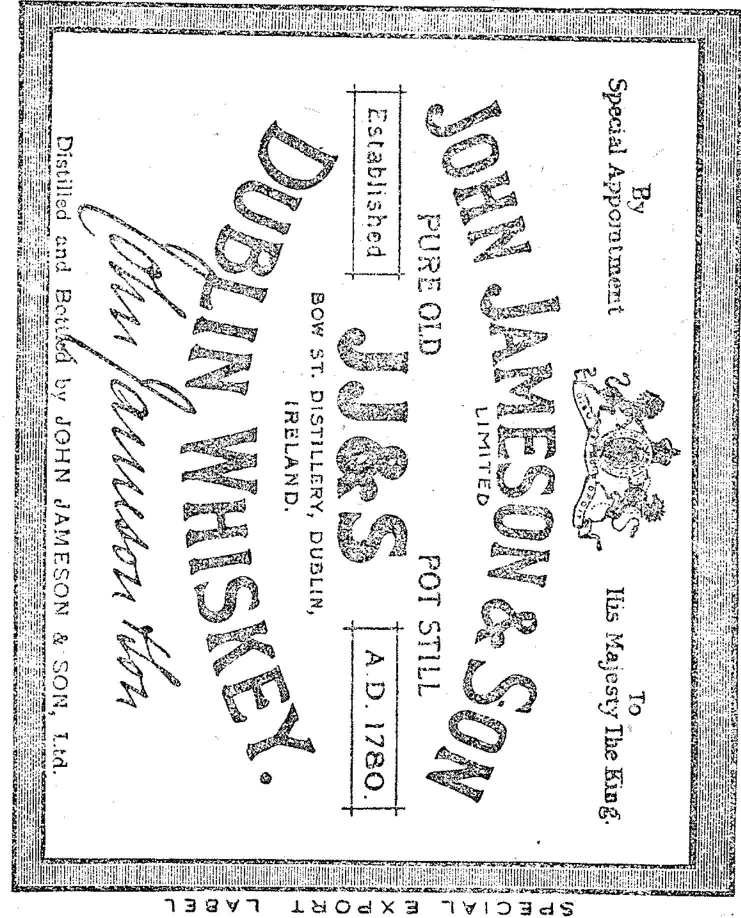
Acta N.° 133.087



Septiembre 18 de 1928. — Sociedad Anónima Chr. Hansens Laboratorium, A. S., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir cuajo en todas las formas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.848. — Aviso N.° 12.465.

v-6 octubre

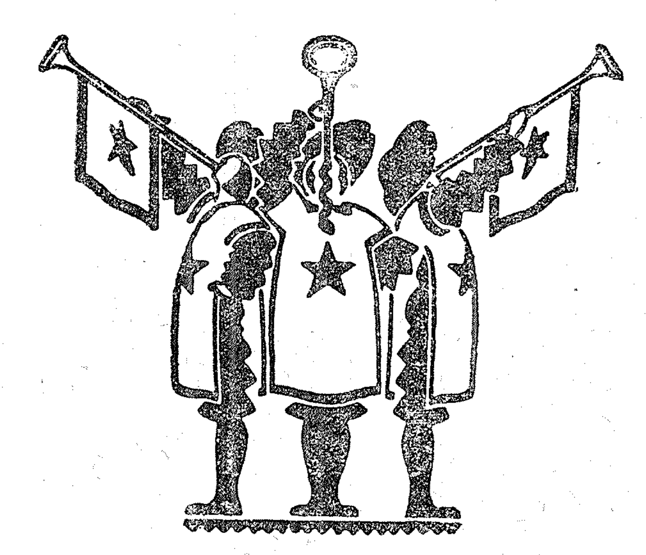
Acta N.° 132.858



Septiembre 7 de 1928. — John Jameson y Sons Limited, de Dublin, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 55.209. — Corregida. — Aviso N.° 14.367.

v-6 octubre

Acta N.° 133.068



Septiembre 17 de 1928. — Wiggins Teape y Co. (1919), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 14.556.

v-6 octubre

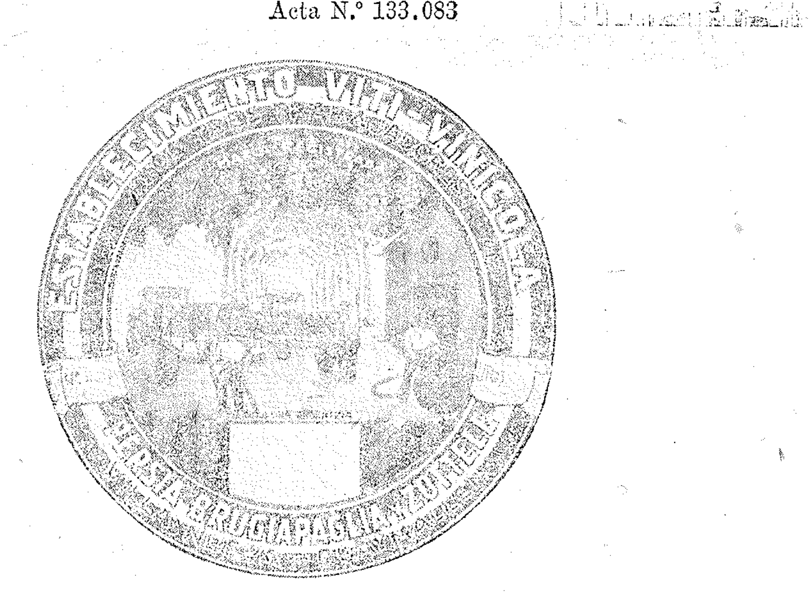
Acta N.° 133.076



Septiembre 17 de 1928. — Florio Marinkovich. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.090. — Aviso N.° 14.590.

v-6 octubre

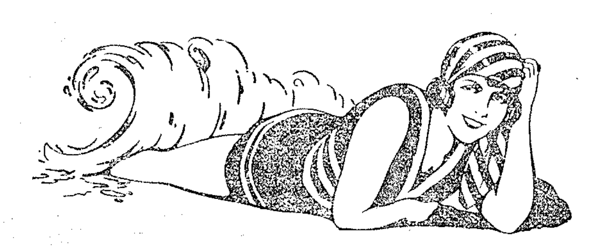
Acta N.° 133.083



Septiembre 17 de 1928. — Persia, Brugiapaglia y Zottele. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.606.

v-6 octubre

Acta N.° 133.086



"ONDINA"

Septiembre 18 de 1928. — Bellester y Molina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.251.

v-6 octubre

Acta N.° 133.088



Septiembre 18 de 1928. — José De Giorgio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso 13.439.

v-6 octubre

Acta N.° 133.089



Septiembre 18 de 1928. — Lucio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.608.

v-6 octubre

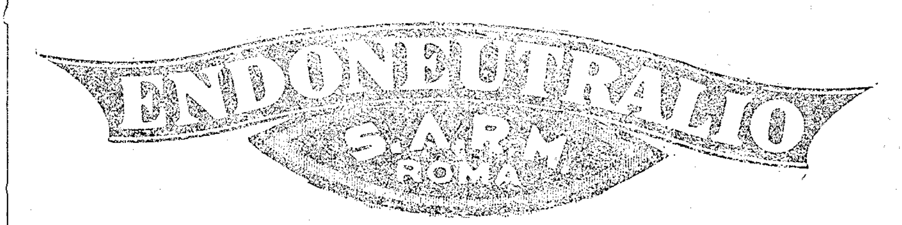
Acta N.° 133.090

ALDHYLÈNE

Septiembre 18 de 1928. — Marcel Pincemaille, de Marsella, Francia. — Para distinguir un producto desinfectante y esterilizante, de la clase 2. — Aviso 14.450.

v-6 octubre

Acta N.° 133.092



Septiembre 18 de 1928. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.618.

v-6 octubre

Acta N.° 133.097



Septiembre 18 de 1928. — Lorenzo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.615.

v-6 octubre

Acta N.° 133.098

GANCIA

Septiembre 18 de 1928. — Fratelli Gancia y Cía., de Conelli, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.614.

v-6 octubre

Acta N.° 133.102

EMSCO

Septiembre 18 de 1928. — E. M. Smith y Co., de California, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.623.

v-6 octubre

Acta N.° 133.103

COP-R-LOY

Septiembre 18 de 1928. — Wheeling Steel Corporation, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.624.

v-6 octubre

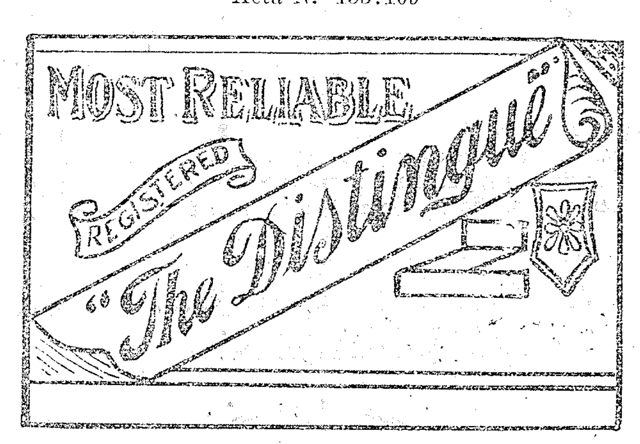
Acta N.° 133.108

ETAMA

Septiembre 18 de 1928. — Luis R. Schaack. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.346.

v-6 octubre

Acta N.° 133.109



Septiembre 18 de 1928. — Seth Grob Borel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.633.

v-6 octubre

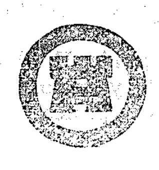
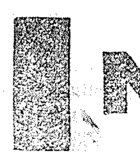
Acta N.° 133.113



Septiembre 18 de 1928. — Francisco Fido Fontana, de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.095. — Aviso N.° 14.636.

v-6 octubre

Acta N.° 133.117

MAUXION

Septiembre 18 de 1928. — Schokoladenfabrik Mauxion M. B. H., de Tringia, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.595.

v-6 octubre

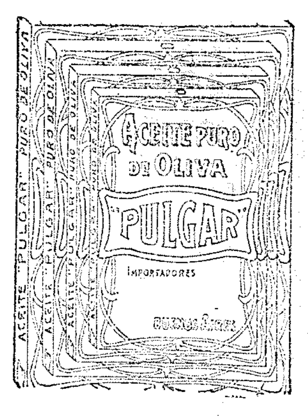
Acta N.° 133.131

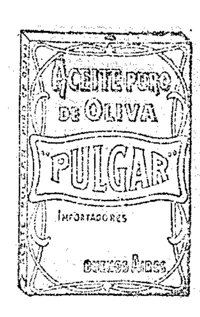
BANSSE

Septiembre 19 de 1928. — Ludovico Garnier. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.[illegible]

v-6 octubre

Acta N.° 133.119





Septiembre 18 de 1928. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.948. — Aviso N.° 14.499.

v-6 octubre

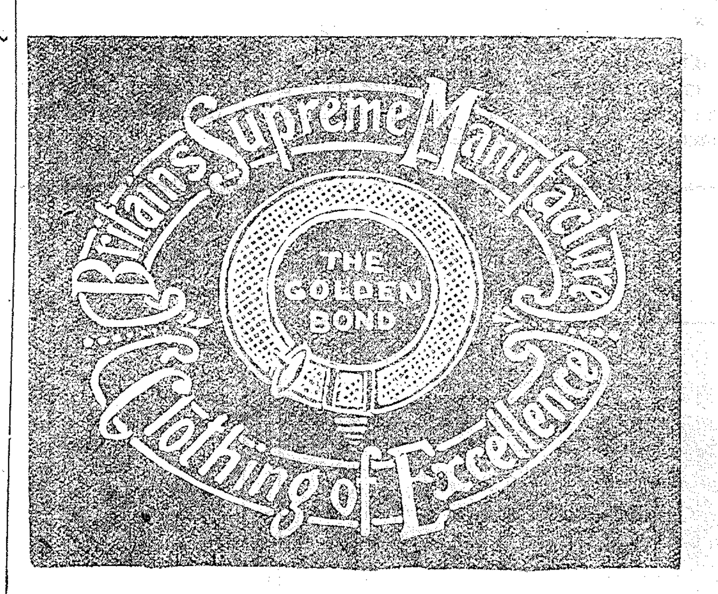
Acta N.° 133.129

DIVONA THE BEST

Septiembre 19 de 1928. — Ernesto Caspar. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.861. — Aviso N.° 14.654.

v-6 octubre

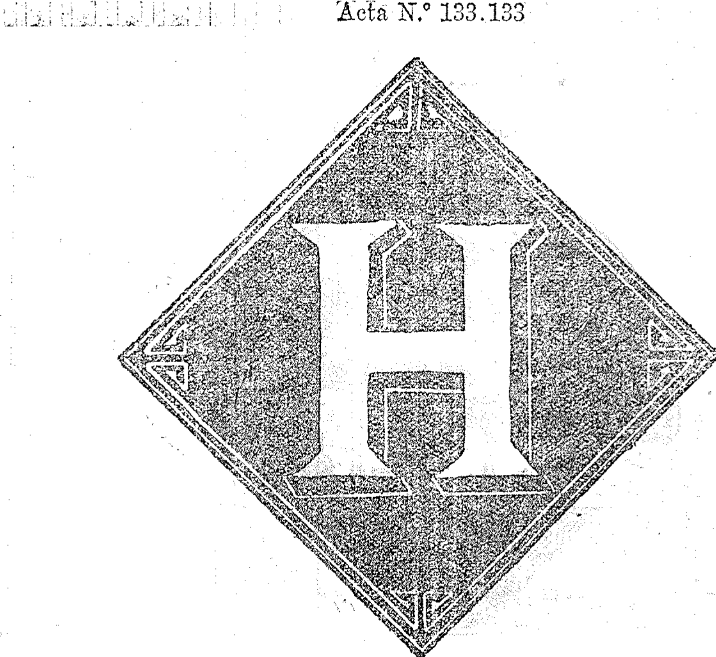
Acta N.° 133.132



Septiembre 19 de 1928. — Seth Grob Borel. — Para distinguir confecciones e impermeables en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.667.

v-6 octubre

Acta N.° 133.133



Septiembre 19 de 1928. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.549. — Aviso N.° 14.669.

v-6 octubre

Acta N.° 133.134



Septiembre 19 de 1928. — Ashworth y Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.644. — Aviso N.° 14.670.

v-6 octubre

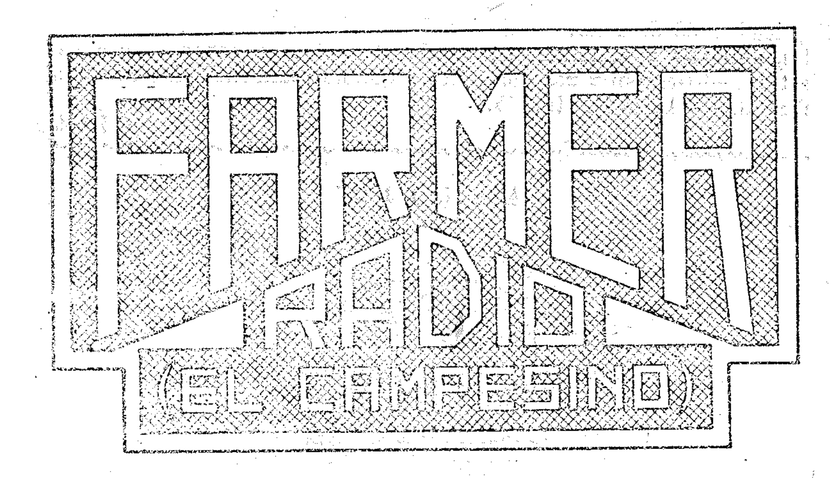
Acta N.° 133.135



Septiembre 19 de 1928. — Bodegas y Viñedos Manuel Cerutti, Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.288. — Aviso N.° 14.668.

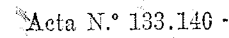
v-6 octubre

Acta N.° 133.137

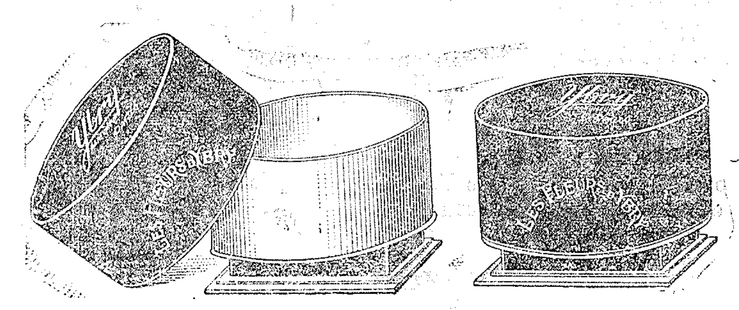


Septiembre 20 de 1928. — Dante H. Tarana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 14.678.

v-6 octubre



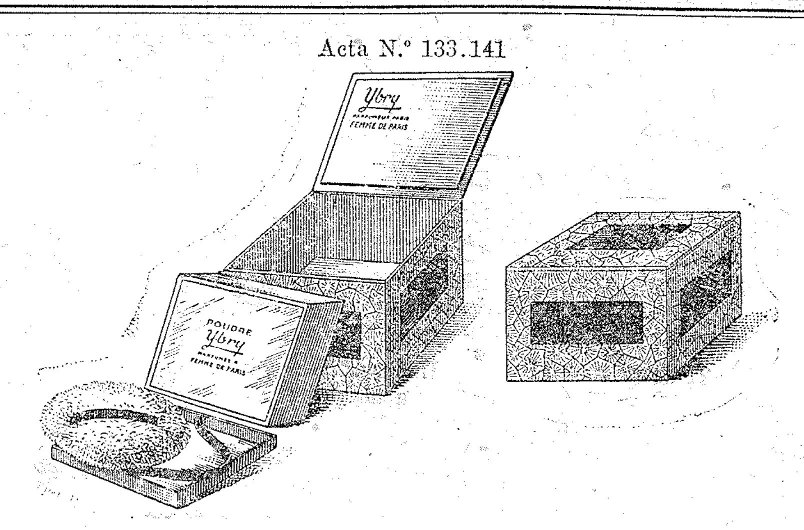
Acta N.° 133.140



Septiembre 20 de 1928. — Société Anonyme Parfums Ybry, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y polvos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.696.

v-6 octubre

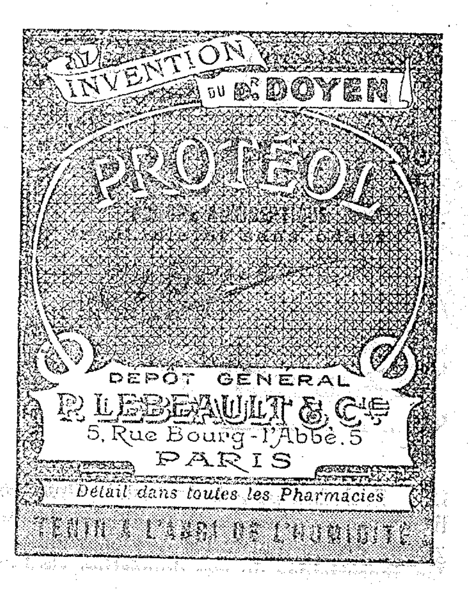
Acta N.° 133.141



Septiembre 20 de 1928. — Société Anonyme Parfums Ybry, de Seine, Francia. — Para distinguir polvos, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.693.

v-6 octubre

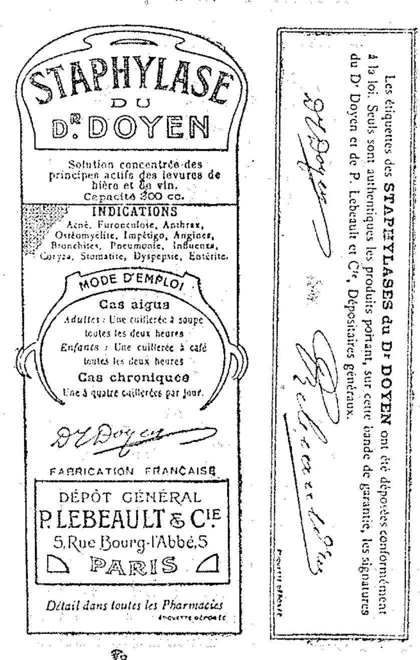
Acta N.° 133.144



Septiembre 20 de 1928. — P. Lebeault y Cía., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.394. — Aviso N.° 14.690.

v-6 octubre

Acta N.° 133.145



Septiembre 20 de 1928. — P. Lebeault y Cía., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.395. — Aviso N.° 14.695.

v-6 octubre

Acta N.° 133.149

color rojo
RED HANDLE

Septiembre 20 de 1928. — Walworth Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir llaves inglesas, de la clase 10. — Aviso N.° 14.593.

v-6 octubre

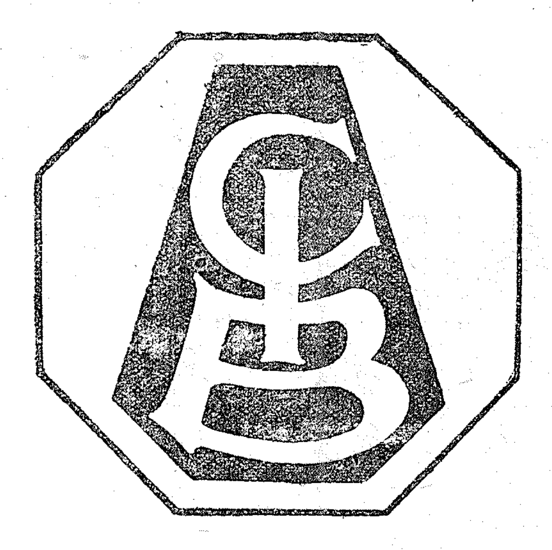
Acta N.° 133.153

BARONE RICASOLI

Septiembre 20 de 1928. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.673.

v-6 octubre

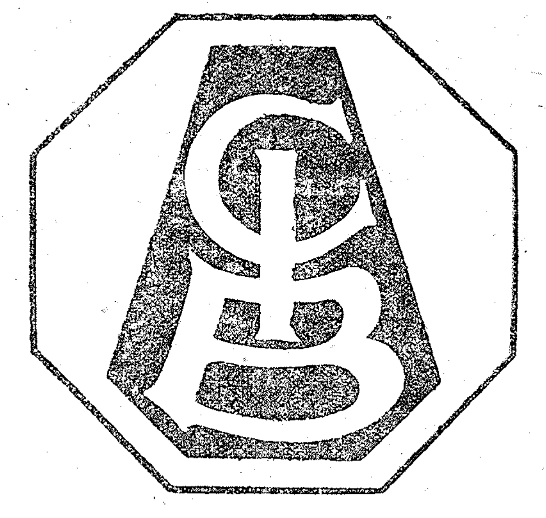
Acta N.° 133.169



Septiembre 21 de 1928. — Carreras Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 55.110. — Aviso N.° 14.519.

v-6 octubre

Acta N.° 133.172



Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.884. — Aviso N.° 14.680.

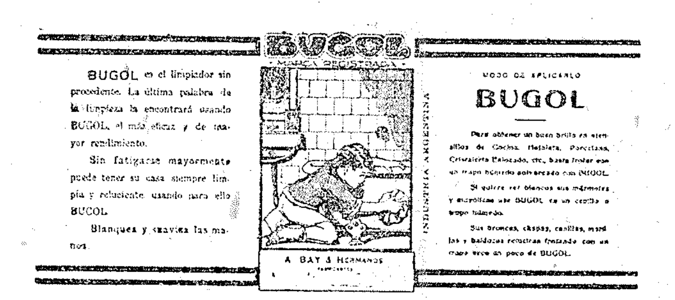
v-6 octubre

Acta N.° 133.173

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.885. — Aviso N.° 14.681.

v-6 octubre

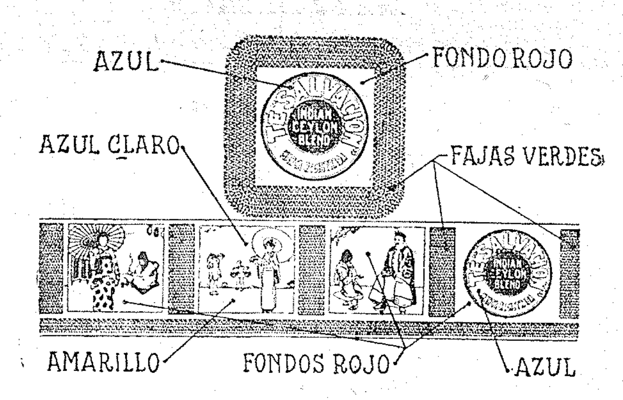
Acta N.° 133.186



Septiembre 21 de 1928. — A. Bay y Hnos. — Para distinguir artículos de limpieza en general, en toda forma de preparación, de la clase 14. — Aviso 14.723.

v-6 octubre

Acta N.° 133.188



Septiembre 21 de 1928. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir te, de la clase 22. — Aviso N.° 14.716.

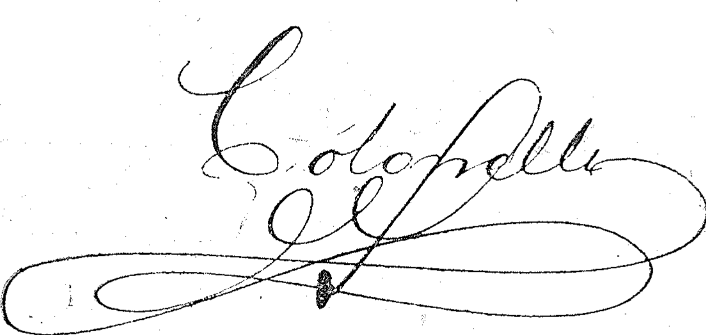
v-6 octubre

Acta N.° 133.195

Septiembre 22 de 1928. — Carlos Colonelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.676.

v-6 octubre

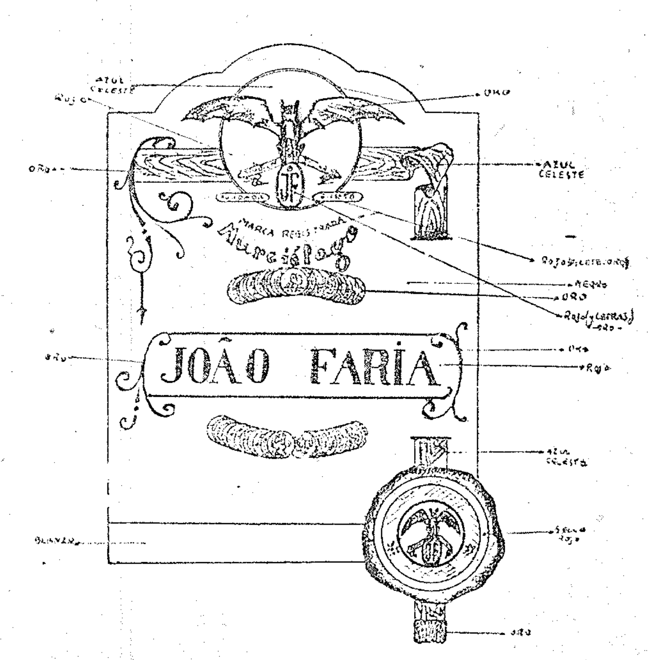
Acta N.° 133.196



Septiembre 22 de 1928. — Carlos Colonelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.675.

v-6 octubre

Acta N.° 133.197



Septiembre 22 de 1928. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.739.

v-6 octubre

D. Ehuletche, Secretario. Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional